

**SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**

REF: PODER

CARLOS ARTURO DUQUE MARÍN, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de representante legal de JACADI Y CIA LTDA, identificada con Nit. 800.093.516-9, firma Administradora y representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de acuerdo a la certificación expedida por la Alcaldía Local de USAQUÉN, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 53.167.768, portadora de la Tarjeta Profesional No. 171.851 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en contra del Señor **RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.133.652, mayor de edad y vecino de esta ciudad, la señora **RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.713.941, mayor de edad y vecina de esta ciudad, y la señora **RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.744.803, mayor de edad y vecina de esta ciudad, todos con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., propietarios del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, para que pague a mi representada la obligación consistente en las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, las multas generadas, más los intereses y gastos generados hasta la fecha del pago definitivo de la obligación, debidamente certificados por el representante legal del Conjunto Residencial Cedro Bolívar II Sector.

Mi apoderado judicial queda facultado para recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir y en general para ejercer las demás facultades dispuestas en el artículo 70 del C.P.Civil.

Sírvase señor juez reconocer personería al la abogada **LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA** en los términos y condiciones del mandato conferido.

Del señor juez


CARLOS ARTURO DUQUE MARÍN
Cédula de ciudadanía No. 79.317.599
Representante Legal **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR**

Acepto,


LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
Cédula de Ciudadanía No. 53.167.768
T.P. 171.851 C. S. J.

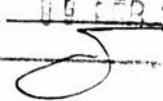

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Lizzie Tatiana Vargas Moncada

Quien se identifico con C.C. No. 53.167.768

T. P. No. 171.851 Bogotá, D.C. 06 FEB 2014

Responsable Centro de Servicios 

NOTARIA ³³
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

ANTE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C.

El anterior documento fue presentado por
DUQUE MARIN CARLOS ARTURO

Quien se identificó con:

CC. No. 79.317.599 de BOGOTA D.C.

y la Tarjeta Profesional No.:

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.



[Handwritten signature]
EL DECLARANTE
Autorizó el anterior reconocimiento.

BOGOTA D.C. 29/01/2014 2:15 p.m



DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN
NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Func.o: CHAIRE NUVAN

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA, D. C



**CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR
CERTIFICACIÓN DE CUENTA
MANZANA 31 CASA 05**

CERTIFICA

JACADI Y CIA LTDA., firma administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR, identificado con el NIT. 800.054.386-1, ubicado en la CARRERA 14 A No. 150-36, de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá, se permite **CERTIFICAR** que el inmueble ubicado en la Calle 148 No. 28-21 Casa 5 manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del Conjunto Residencial Cedro Bolívar II Sector, de propiedad de la Señora RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA identificada con C.C. 1.020.713.941, la Señora RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA identificada con C.C. 1.020.744.803 y el Señor RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO identificado con C.C. 80.133.652 al mes de diciembre de 2013 adeuda la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 954.600,00)**, por concepto de expensas comunes de conformidad con el Art. 29 de la ley 675 de 2001 así:

**CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN
AÑO 2013**

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
SALDO CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013	\$190.500.00	01 DE OCTUBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2013	\$254.700.00	01 DE NOVIEMBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013	\$254.700.00	01 DE DICIEMBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013	\$254.700.00	01 DE ENERO DE 2014

TOTAL CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN \$ **954.600,00**
TOTAL DEBIDO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 \$ **954.600,00**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, este certificado constituye título ejecutivo contentivo de la obligación a cargo de los deudores

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los 27 días del mes de enero de 2014.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO DUQUE
Representante Legal
JACADI Y CIA LTDA.
CON. RES. CEDRO BOLÍVAR II SECTOR

**LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL
CERTIFICA:**

1. Que según Registro No. **1022** de Fecha 28 de Agosto de 2003, se inscribió en este Despacho del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR - Propiedad Horizontal**, entidad sin ánimo de lucro (Art. 33 Ley 675/01) ubicado en la Carrera 14 A No. 150-36, de esta ciudad y jurisdicción.
2. Que mediante ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS, celebrada el día 17 de Marzo de 2013, se **RATIFICO** como Administrador y Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR - Propiedad Horizontal** con Nit. **800.054.386-1**, a la Empresa de Administración **JACADI Y CIA LTDA**, con Nit. **800.093.516-9**, cuyo Representante Legal es el Señor **CARLOS ARTURO DUQUE MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.317.599** de Bogotá.

Conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, se expide en Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece (2013), a solicitud del interesado.

Proyectó Carolina Montes Rojas

JULIETA NARANJO LUJÁN
Alcaldesa Local de Usaquén

De conformidad el artículo 12 del Decreto 2150 de 1.995 y de la Resolución 112 del 5 de Octubre de 2012, expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, la anterior firma mecánica tiene plena validez para todos los efectos legales a que tenga lugar y trámites ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa.

NOTA: La presente certificación tiene vigencia por el periodo legal estatutario del administrador (Art. 50, Ley 675/01) o salvo en aquellos casos en que sea removido del cargo.

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la información adjuntada por el solicitante y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del Alcalde Local.



4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2638618893887864

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 08:05:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 8/7/1987 RADICACIÓN: 1987-73582 CON: SIN INFORMACION DE 18/3/1993

COD CATASTRAL: AAA0114PTKL

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA # 05. SU AREA TOTAL PRIVADA DE 91.93 M2, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 2.13% Y SUS LINDEROS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA # 2087 DEL 26-05-87 NOTARIA 7A DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.-

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S A ADQUIRIO POR COMPRA A AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S A ACISA POR EDIO DE LA ESCRITURA 10127 DEL 23 12 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN DACION EN PAGO DE CONSTRUCTORA BOLIVAR ALIADAS S A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4653 DE 30 05 85 NOTAS IA 29 DE BOGOTA ESTA HUBO POR COMPRA A AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S A ACISA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5531 DEL 30 12 82 NOTARIA 29 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR COMPRA A SOIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5258 DEL 20 12 82 NOTARIA 29 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO JORGE FERNANDEZ PARRA SEGUN ESCRITURA 5398 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1 956 NOTAR A 7 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13 DE NEERO DE 1 966 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 454 O, 656A ; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCISCO FERNANDEZ BELLO SEGUN ESCRIT RA 3629 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1954 NOTARIA 6 DEBOGOTA REGISTRADA LA SENTENCIA Y LA PARTICION EL 5 DE OCTUBRE DE 1 953 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 455 # 15 792 PAGINA 531 # 16 158 =====

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 148 28-21 CASA 05 MANZANA 31 SECTOR 11 CEDRO BOLIVAR II SECTOR MANZANA 31
2) CL 148 14 21 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50N-700321

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/5/1987 Radicación 64628

DOC: ESCRITURA 1811 DEL: 11/5/1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 256.070.283,41

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. NIT# 60037900 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. NIT# 60034313

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/6/1987 Radicación 8773582

DOC: ESCRITURA 2087 DEL: 26/5/1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: .

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/7/1987 Radicación 1987-97331

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3023 DEL: 14/7/1987 SUPERBANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 46 CASAS

5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2638618893887864

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 08:05:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/7/1987 Radicación 1987-90096

DOC: ESCRITURA 2725 DEL: 4/7/1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 2087 DE 26-05-87 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ, EN CUANTO AL N. 5 PARTE FINAL; ART. 55 DEL REGLAMENTO ULTIMA PARTE; SE ADICIONA LA MEMORIA DESCRIPTIVA, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. EL ART. 92; SE MODIFICA EL ART. 90 DEL REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/6/1988 Radicación 1988-87729

DOC: ESCRITURA 1931 DEL: 20/5/1988 NOTARIA 7A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 11.400.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. NIT# 60037900

A: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

A: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 2/6/1988 Radicación 1988-87729

DOC: ESCRITURA 1931 DEL: 20/5/1988 NOTARIA 7A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 7.900.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

DE: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/11/1988 Radicación 1988-16042

DOC: ESCRITURA 4275 DEL: 28/10/1988 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA DE REGLAMENTO EN CUANTO SE MODIFICAN,ADICIONAN Y SUPRIMEN LOS ARTICULOS 1,4,7,8,11,14,19,22,23,24,25,26,50,53,55,57,58,59,62,64,66,67 Y 68.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ADMINISTRANDO EDIFICIOS LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 1/8/1989 Radicación 29349

DOC: ESCRITURA 2978 DEL: 25/7/1989 NOTARIA 7A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 256.070.283,41

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR

A: LUQUE OSPINA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/7/1990 Radicación 31218

DOC: OFICIO 1578 DEL: 16/7/1990 JUZG. 6. C.CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2638618893887864

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 08:05:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DAVIVIENDA

A: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

A: TORRES PINTO ALVARO. X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/8/1991 Radicación 1991-39981

DOC: OFICIO 1817 DEL: 8/8/1991 JUZG. 6 C.CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"(SIC)

A: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554 X

A: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 21/11/1991 Radicación 56746

DOC: ESCRITURA 3896 DEL: 21/8/1991 NOTARIA.7A. DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 16.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014

DE: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X

A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 28/9/1995 Radicación 1995-64339

DOC: OFICIO 2332 DEL: 15/9/1995 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - SOBRE UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 8/5/1996 Radicación 1996-29519

DOC: OFICIO 1021 DEL: 19/4/1996 JUZGADO 14 C.CTO. DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - SE CANCELA DE OFICIO, SEGUN ART.558 DEL CPC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 8/5/1996 Radicación 1996-29519

DOC: OFICIO 1021 DEL: 19/4/1996 JUZGADO 14 C.CTO. DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X

A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 29/7/1997 Radicación 1997-49848



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2638618893887864

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 08:05:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1632 DEL: 3/7/1997 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A QUE POR ESTE SE UNIFICAN LOS R.P.H. DE 9 MANZANAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR.

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 5/5/2003 Radicación 2003-32833
DOC: OFICIO 42703 DEL: 10/4/2003 I...D...U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-56585
DOC: ESCRITURA 2852 DEL: 30/12/2002 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURAS 3765/87, 5091/88, 5721/86, 1968/86, 3225/85, 4550/85, 6230/84 Y SU UNIFICACION ESC.1632/97 CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-56586
DOC: ESCRITURA 1318 DEL: 11/7/2003 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2852 DEL 30-12-2002 EN CUANTO A LAS MATRICULAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 24/8/2006 Radicación 2006-69788
DOC: OFICIO 1221 DEL: 25/7/2006 JUZGADO 14 C.CTO. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO # 1996-2747
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X
A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 1/10/2007 Radicación 2007-90345
DOC: OFICIO 81164 DEL: 26/9/2007 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 16
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, PROCESO EJECUTIVO N. 4513-02 EJE 1; OF. STJE 6100 42703 DE 10-04-2003
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 3/10/2007 Radicación 2007-91575
DOC: ESCRITURA 2221 DEL: 31/8/2007 NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 87.440.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 2638618893887864

Nro Matricula: 50N-1077762

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 08:05:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826
DE: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO CC# 80133652 X
A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA CC# 1020713941 X
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA CC# 1020744803 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 27/12/2007 Radicación 2007-119112
DOC: ESCRITURA 8097 DEL: 4/10/2007 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 7.900.000

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: SILVA QUINTERO. CONSUELO

A: TORRES PINTO ALVARO

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062
DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I. D. U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 6/8/2009 Radicación 2009-62089
DOC: OFICIO 52015 DEL: 29/7/2009 I. D. U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 24

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 4/10/2013 Radicación 2013-76040
DOC: OFICIO 446881 DEL: 30/9/2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 23

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 2638618893887864

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 08:05:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INCLUIDA COMPLEMENTACION VALE DR J.R / V.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: Fecha:

INCLUIDA COMPLEMENTACION VALE DR J.R / V.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

002 / 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

Anotación Nro: 2 No. corrección: 2 Radicación: Fecha:

002 AL 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

Anotación Nro: 2 No. corrección: 3 Radicación: Fecha:

002 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

INCLUIDA COMPL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2014-28033 FECHA: 21/1/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/01/30

HORA: 17:35:49

OPERACION: R040627392

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JACADI Y CIA. LTDA.

N.I.T. : 800093516-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00399667 DEL 22 DE FEBRERO DE 1990

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE ENERO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$6,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 9 NO. 55 67 P 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jacadiyca@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : TV 9 NO. 55 67 P 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jacadiyca@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 636 NOTARIA 1 DE BOGOTA DEL 7 DE FEBRERO DE 1990, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 1990 BAJO EL NO 287.656 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA "JACADI Y CIA. LTDA."

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002013	2002/08/12	00053	BOGOTA D.C.	00854735	2002/11/28
0001220	2006/06/23	00017	BOGOTA D.C.	01069893	2006/07/31

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2020 .

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/01/30

HORA: 17:35:49

OPERACION: R040627392

PAGINA: 2

OBJETO SOCIAL: 1. LA ADMINISTRACION POR CUENTA PROPIA O AJENA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, (CASAS, EDIFICIOS, CONJUNTOS RESIDENCIALES, ETC). 2. LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMISION PARA COMPRAR O PARA VENDER INMUEBLES; 3. LAS REPRESENTACIONES INMOBILIARIAS 4. LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES PARA USUFRUCTUARLAS, ADMINISTRARLOS, ARRENDARLOS Y EVENTUALMENTE ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 5. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE SOCIEDADES DE RIESGO LIMITADO. ADEMÁS PODRÁ : A. PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA A PERSONAS NATURALES, EMPRESAS, CUSTODIA DE VALORES, BIENES Y PRODUCTOS, CUSTODIA DE TRANSPORTES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON PERSONAL, PORTEROS, CONSERJES ETC. Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO SIN EL PORTE O USO DE ARMAS. PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ESTE OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EDIFICAR O DECORAR ESTOS, ARRENDARLOS, HIPOTECARLOS O GRAVARLOS; B. LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO Y DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y. C. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 5,000,000.00 DIVIDIDO EN 5,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

DUQUE MARIN CARLOS ARTURO

C.C. 000'9317599

NO. CUOTAS: 2,500.00

VALOR:\$2,500,000.00

DUQUE MARIN DIEGO

C.C. 000'9386991

NO. CUOTAS: 2,500.00

VALOR:\$2,500,000.00

TOTALES

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON EL GERENTE Y EL SUPLENTE.

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/01/30

HORA: 17:35:49

OPERACION: R040627392

PAGINA: 3

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000636 DE NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C. DEL DE FEBRERO DE 1990 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 1990 BAJO EL NUMERO 00287656 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DUQUE MARIN CARLOS ARTURO	C.C.00079317599
SUPLLENTE DUQUE MARIN DIEGO	C.C.00079386991

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, INHERENTES AL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE TENDRA UN SUPLLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TRANSITORIAS O ACCIDENTALES EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIALES: 1.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 2.- PRESENTAR LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO A LA JUNTA DE SOCIOS. 3.- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 4.- CONSULTAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS Y COMPATIBLES CON SUS GESTIONES, DENTRO DE LAS LIMITACIONES LEGALES. 5.- CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE OPERACIONES DE CREDITO. 6.- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TITULOS VALORES. 7.- CUIDAR LA RECAUDACION, SEGURIDAD E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA. 8.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. 9.- NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD. 10.- LAS DEMAS QUE LE ADSCRIBAN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/01/30

HORA: 17:35:49

OPERACION: R040627392

PAGINA: 4

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILÉS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADÓ NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE OCTUBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL SECRETARIO DE IA CAMARA DE COMERCIO,

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y LA ESTAMPA CRONCLOGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLOGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE

*** CONTINUA ***

14



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/01/30

HORA: 17:35:49

OPERACION: R040627392

PAGINA: 5

DOCUMENTO LAS PC/DRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A TRAVÉS DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS EN LINEA Y POR LA OPCION VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wfQhfaLx2B

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO, CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.

LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.167.768 de Bogotá D.C. y con Tarjeta profesional No. 171.851, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, identificado con Nit. No. 800.054.386-1, persona jurídica, legalmente constituida, conforme al registro No. 1022 del 28 de agosto de 2003, expedida por la **Alcaldía Local de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C.**, mediante poder conferido por los señores CARLOS ARTURO DUQUE MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.317.599, en su calidad de representante legal de JACADI Y CIA LTDA., con NIT. 800.093.516-9, en su calidad de administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, formulo **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA EN CONTRA DE DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 80.133.652, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.713.941 y **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.744.803 para que se libre a favor de mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento ejecutivo con base en los siguientes:

HECHOS

1. Los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, son los actuales propietarios registrados e inscritos ante la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de BOGOTA D.C, Zona Norte del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, identificado con número de matrícula 50N-1077762, el cual se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, regulado por la ley 675 de 2001.
2. Como consecuencia de lo anterior, los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, se obligaron para con el **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, a cancelar las cuotas de administración, causadas por el inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), así como las cuotas extraordinarias y las multas aprobadas según el reglamento de propiedad horizontal.

16

3. Los señores DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS, se encuentran en mora respecto del pago de las cuotas de administración causadas desde el mes de septiembre del año 2013 hasta el mes de diciembre del año 2013, según certificación adjunta, expedida por la sociedad Administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**.
4. Pese a los constantes requerimientos hechos por la demandante, los señores DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS, no han efectuado el pago de las cuotas de Administración debidas, que a continuación relacionaré.

PRETENSIONES

1. Sírvase señor juez librar mandamiento ejecutivo en contra de los señores DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS y a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, representado legalmente por JACADI Y CIA LTDA, identificado con NIT. 800.093.516-9, cuyo representante legal es los señores CARLOS ARTURO DUQUE MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.317.599, por las siguientes sumas de dinero, correspondientes a las cuotas ordinarias de administración:
 - 1.1 Por la suma de \$ 190.500.00 correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de administración del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, del mes de septiembre de 2013.
 - 1.2 Por los intereses moratorios sobre la anterior cuota de administración desde el primero (1) de octubre de 2013, hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas.
 - 1.3 Por la suma de \$ 254.700.00 correspondiente a la cuota ordinaria de administración del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, del mes de octubre de 2013.
 - 1.4 Por los intereses moratorios sobre la anterior cuota de administración desde el primero (1) de noviembre de 2013, hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas.
 - 1.5 Por la suma de \$ 254.700.00 correspondiente a la cuota ordinaria de administración del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21

Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, del mes de noviembre de 2013.

1.6 Por los intereses moratorios sobre la anterior cuota de administración desde el primero (1) de diciembre de 2013, hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas.

1.7 Por la suma de \$ 254.700.00 correspondiente a la cuota ordinaria de administración del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, del mes de diciembre de 2013.

1.8 Por los intereses moratorios sobre la anterior cuota de administración desde el primero (1) de enero de 2014, hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas

1.9 Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración y multas debidamente certificadas por la Administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, que se sigan causando con posterioridad a la presentación de esta demanda y hasta la fecha del pago total de la obligación.

1.10 Por los intereses moratorios sobre las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan generando con posterioridad a la presentación de esta demanda hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas.

2. Condénese a la parte demandada por las costas que se llegaren a causar.

3. Sírvase señor juez reconocerme personería para actuar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se fundamenta en los artículos 488 y s.s. del Código de Procedimiento Civil así como en la Ley 675 de 2001.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por el valor de las pretensiones cuya cuantía en suma es inferior a cuarenta SMLMV, correspondientes a la mínima cuantía, así como por el domicilio de la aquí

10

demandada y por la naturaleza del proceso, es usted señor juez el competente para conocer del presente asunto.

TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite previsto para el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, contemplado en la Sección Segunda, título XXVII, Capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Sírvase señor juez tener como pruebas las siguientes:

Documentales

1. Certificación expedida por el representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, donde constan las cuotas de administración debidas.
2. Certificación expedida por la Alcaldesa Local de la Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., mediante oficio No. PJ 8131/2013, Radicado 8131, donde consta la representación legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble con número de matrícula 50N-1077762 ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C. donde consta que los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS** identificado con cédula de ciudadanía número 80.133.652, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.713.941 y **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.744.803, son los propietarios legítimos del inmueble.

ANEXOS

1. Poder conferido por JACADY Y CIA LTDA. con NIT. 800.093.516-9, Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**.
2. Documentos aducidos como prueba.
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada.

NOTIFICACIONES

1. Parte demandada:

El señor DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5

Lizzie Tatiana Vargas Moncada
Abogada Especializada
Derecho Comercial y Público

(Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C.

La señora ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS, en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o CI 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C.

La señora DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS, en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o CI 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. Parte Demandante:

CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR, a través de su Representante legal, JACADY Y CIA LTDA., o quien haga sus veces, en la Carrera 14A No. 160-36, Oficina de Administración.

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Carrera 85 L No. 63 F-10, Casa 92, Portales de Villaluz II Etapa, de la ciudad de Bogotá D.C.
Teléfonos: 3103312533-3115401977. E-mail: gamboavargas@ejecutivos.com

Del señor Juez,

Respetuosamente,


LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Lizzie Tatiana Vargas Moncada

Quien se identificó con C.C. No. 53.167.768

T. P. No. 171.851 Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2014

Responsable Centro de Servicios [Signature]



73

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 05/Feb/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

ॐॐॐ

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

६२६५

SECUENCIA: 6265

FECHA DE REPARTO: 05/02/2014 05:26:01p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE:</u>
8000543861	CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR		01
53167768	LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA	VARGAS MONCADA	03

OPSERVACIONES:

KY30KELH05

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO105

v. 2.

ॐ

osanchea

Oscar Sánchez Ariza



JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El presente expediente se divide en partes de 1 a 33.

Página No. 27

Voto de No. 0100, TOMO No. 33

11 FEB. 2014

12 FEB. 2014

Al despacho la anterior demanda Se allego

- copia para el traslado
- copia para el archivo
- poder
- letra(s) de cambio
- factura(s)
- cheque(s)
- certificación deuda
- copias autenticas
- contrato de prenda
- certificado de tradición
- pagaré(s)
- certificado de existencia y representación
- certificado de libertad
- copia de la escritura pública No. _____ Notaria _____
- contrato de arrendamiento
- contrato de promesa de compraventa
- denuncia pérdida de documentos
- extracto de demanda
- registro(s) civil(es)
- registro de defunción
- OTROS

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO DE DERECHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

INFORME SECRETARIAL, BOGOTÁ, D.C. 12 FEB. 2014

Ingresó el expediente al despacho del Señor Juez, para resolver admisión de demanda _____ anexos indicados.

SECRETARÍA

21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo dos mil catorce (2014).

REFERENCIA: Exp. No. 2014-0188.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del C. de P.C., el Juzgado procederá a rechazar la anterior demanda por falta de competencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que conforme al acuerdo No. PSAA13-10033 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se determinó que el reparto de procesos de mínima cuantía corresponden a los Juzgados Civiles Municipales de Mínima Cuantía, según los artículos 1º y 4º del mencionado acuerdo, este Juzgado

DISPONE:

1. RECHAZAR de plano la demanda por falta de competencia conforme al artículo 85 del C. de P.C., en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA13-10033 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

2. Por Secretaría remítase la demanda a la Oficina Judicial a fin de que sea sometida a reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Mínima Cuantía en Bogotá D.C., para lo de su cargo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA

Juez

MPBY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada en Estado No. 14, hoy 7 de marzo de 2014
El Secretario,

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 7º
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. marzo 13 de 2014

Oficio No. 1061

SEÑORES:
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CIUDAD

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0188
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS, DIANA XIMENA
RODRIGUEZ RONDEROS y DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha cinco de marzo del año en curso, rechazó la demanda de la referencia, por falta de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 del C de P.C., en concordancia con lo establecido en el Acuerdo PSAA13_10033 de 2013, y en consecuencia ordenó remitirla a la Oficina Judicial Reparto para que sea repartida a los Juzgados Civiles Municipales de Mínima Cuantía de esta ciudad.

Allego la presente en dos (2) cuaderno de veintiuno (21) y un (1) folios.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

Original Fdo.
Diego Andrés
Castaño Martínez

DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ
Secretario

12736 19-MAR-'14 10:58

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 7º
BOGOTÁ D.C.

123
5 feb. 2014

Bogotá, D.C. marzo 13 de 2014

Oficio No. 1061



SEÑORES:
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CIUDAD

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0188
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS, DIANA XIMENA
RODRIGUEZ RONDEROS y DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha cinco de marzo del año en curso, rechazó la demanda de la referencia, por falta de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 del C de P.C., en concordancia con lo establecido en el Acuerdo PSAA13_10033 de 2013, y en consecuencia ordenó remitirla a la Oficina Judicial Reparto para que sea repartida a los Juzgados Civiles Municipales de Mínima Cuantía de esta ciudad.

Allego la presente en dos (2) cuaderno de veintiuno (21) y un (1) folios.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTINEZ
Secretario

12736 19-MAR-'14 10:58

FI. 74

Bogotá, D.C., marzo 27 de 2014

Ingresa el expediente al Despacho devuelto de la Oficina Judicial Reparto, por cuanto la demanda fue radicada antes del 10 de febrero de 2014.

El secretario,



DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

23

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil catorce

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, y en contra de **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, por los siguientes rubros:

1. Por la suma de \$954.600.00 M/Cte., por concepto de la sumatoria de las cuotas de administración correspondientes al periodo comprendido entre el mes de septiembre y diciembre de 2013, según certificado de deuda allegado con la demanda, más los intereses de mora, a la tasa máxima legal permitida, desde la exigibilidad de cada una de ellas y hasta el pago total de la obligación.
2. Por las cuotas ordinarias de administración que se causen en lo sucesivo con posterioridad a las solicitadas, al tenor del art. 498 inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, esto es el pago de sumas periódicas, mas los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante certificada como máxima legal autorizada por la superintendencia financiera para cada periodo mensual, desde el día siguiente al de la exigibilidad y hasta su pago, sin que en ningún caso supere los límites establecidos en el Art. 305 del Código Penal, y conforme la previsión del Artículo 884 del Código de comercio, siempre que se acredite su causación.

Se niega el mandamiento de pago solicitado por concepto de cuotas extraordinarias que a futuro se causen, lo anterior conforme a lo establecido en los art. 488 y 498 del C. de P.C

Sobre costas se resolverá oportunamente

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga del presente proveído conforme al Art. 505 del Código de Procedimiento Civil. Indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones. Las cuotas que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda deberán ser canceladas dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de las mismas.

Se reconoce al Dr. LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 21. Hoy 01 de Abril de 2014.

El secretario

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

INFORME DE RADICACIÓN

26

RECIBIDO 27 Mayo 2014

EXPEDIENTE No. _____ JUZGADO DE ORIGEN: _____

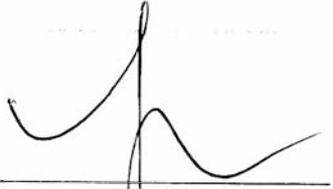
- PODER
- PODER EN ESCRITURA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN
- REGISTROS CIVILES
- LETRA DE CAMBIO
- CHEQUE
- FACTURA
- PAGARÉ
- CARTA DE INSTRUCCIONES
- FACTURA CAMBIARIA
- CONTRATO
- ACTA
- ACTA CONCILIACIÓN
- ESCRITURA HIPOTECA
- ESCRITURA DE VENTA
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
- PROMESA DE COMPRA VENTA
- RELIQUIDACIÓN
- DEMANDA
- TRASLADOS
- ARCHIVO
- MEDIDAS CAUTELARES
- OTROS: Certificación de Debito.

OBSERVACIONES: _____

CUADERNOS: 2 FOLIOS: 25-2

-2 MAY 2014

AL DESPACHO HOY:



JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA

Bogotá D.C., _____ 07 MAY 2014

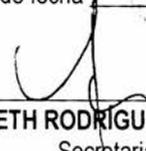
Expediente: 2014-0188.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9991 y PSAA13-10068 de 2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso.

NOTIFIQUESE
(2)

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No <u>17</u>	de fecha <u>07 MAY 2014</u>
 JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria	

SDC

Res. Mútic 003027 d- 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



0010201896

2

06-08-14

Nit 900.014.549-7

Remitente: J26.29 C.M de
Drsang Minim Cuant BTM

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320 RAD N°
2014-188

Destinatario
Andree Carolina Rodriguez Nonderos

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección Calle 148- # 28-21. Casco. Manz: 31
II Sector. Cedro Bolívar. It. Sect. Ciudad: BOGOTÁ

Enviado Por
Liceth Vargas
Tel:

Recibido Por: Mnz: 31 y/o Calle 148-14 2a
C.C Hermer Villa
Tel: 907
Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:
17
Valor:
7-500

Fecha:

08 AGO 2014

no / 4

CERTIFICAMOS

Que el día **8** de **AGOSTO** del año **2014** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZG. 29 CIVIL M/I-AL D.: SC. MIN. CUANT. B**

Notificado: **ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**

Demandados: **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS , ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS, DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS**

En la siguiente dirección **CALLE 148 N° 28- 21 CASA 05 MZ 31 SECTOR II CEDRO BOLIVAR II SECTOR MZ 31 Y/O CALLE 148 N° 14- 21 CASA 5 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **HERMES VILLA**

Identificación: **PL.907**

Telefono:

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **11** de **AGOSTO** del año **2014** en Bogotá D.C.

Cordialmente

ItD express
900 014 549 7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



M/S

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

(Juzgado de Origen: 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

CITATORIO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ART. 315 C.P.C)

Nombre: **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**
Dirección: Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II
Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5
(Dirección Catastral)
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA

___/___/___

06 AGO 2014

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso / Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

2014-188 / EJECUTIVO SINGULAR / 28/MARZO/2014

Demandante
CONJUNTO RESIDENCIAL
CEDRO BOLÍVAR II SECTOR

Demandado (s)
DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS
ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS
DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos Firma

Nombres y apellidos

Firma

LIZZIE TAJAN MONCADA

No. Cédula de Ciudadanía

C.C. 53 No. Cédula de



Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 N° 19-65, Piso 5 Edificio Camacol , Bogotá D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP—01

Recolección



Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398,

Bogotá - Colombia

Guía Número



0010201897

6

Remitente: 5026: 29. G.M. de Descarg. Minima. Cent. BOTN

Día de entrega: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am pm

315 320

RAD N°

2014 188.

Destinatario: Diego Mauricio Rodriguez Ronderos

Dice contener: Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: Calle 148 - #28 - 21 Casa 5 Mnz: 31 Sector II. Cedro Bolívar: II Sectr: Mnz. 31 y/o Ciudad: BOGOTÁ

Enviado Por: Tatiana Vargas Tel.

Recibido Por: Calle 148 - 14 - 21 Casa 5

Entregado Rechazado Dir. no Existe Cerrado Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: 17. Valor: 7.50 C

C.C: Hermes Vilda Tel: 407

08 AGO 2014

Fecha:

Forma Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398 • Guía Número

Bogotá - Colombia



0010201897

7

D	M	A
---	---	---

Remite: _____

Día de entrega:
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320 RAD N°

Destinatario: _____

Dice contener:
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: _____

Enviado Por: _____ Tel: _____

Recibido Por: _____
 C.C _____
 Tel: _____

Punto de Recepción: _____ Valor: _____

Fecha: _____

COPIA DE LA GUÍA
ltd express
 NIT: 900.014.549-7
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA:
06 AGO 2014
 Ciudad: _____
 CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO: _____
 No Entregado Rechazado
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 764/03
 Res. Mincomunicaciones TIC
 002801/8 Nov 2008
 Dir. Incompra Cerrado
 Desconocido

IMPRESO POR: Precisión Gráfica Nit 80060711-6 Tel. 3713033

CLIENTE

39

8

CERTIFICAMOS

Que el día **8** de **AGOSTO** del año **2014** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZG. 29 CIVIL M/PAL DESC. MIN. CUANT. B**

Notificado: **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS** ✓

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**

Demandados: **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS , ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS, DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS**

En la siguiente dirección **CRA 28 A N° 148- 60 CASA 15 MZ 24 PISO 1 SECTOR II AGRUPACION DE VIVIENDA CEDRO BOLIVAR II SECTOR MZ 24 P.H Y/O CRA 14 BIS N° 148- 60 CASA 15 (DIRECCION CATASTRAL) DE** ✓

La diligencia se pudo realizar **SI**

Recibido Por: **HERMES VILLA**

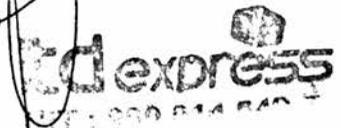
Identificación: **PL.407**

Telefono:

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION** ✓

se expide el presente certificado el día **11** de **AGOSTO** del año **2014** en Bogotá D.C.

Cordialmente



JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



9
SM

**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**
(Juzgado de Origen: 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
**CITATORIO PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
(ART. 315 C.P.C)**

Nombre: **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS**
 Dirección: Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II
 Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5
 (Dirección Catastral)
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA

07 / 28 / 2014

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso / Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

2014-188 / EJECUTIVO SINGULAR / 28/MARZO/2014

Demandante
CONJUNTO RESIDENCIAL
CEDRO BOLÍVAR II SECTOR

Demandado (s)
DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS
ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS
DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS,

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos Firma

Nombres y apellidos **td express**

C O T E J A D O
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO DEL
LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA

Firma

06 AGO 2014

No. Cédula de Ciudadanía

CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No. 53.167.768
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 734/03
8os. Mincomunicaciones TIC
No. Cédula de Ciudadanía 00280179 No. 2006

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 N° 19-65, Piso 5 Edificio Camacol , Bogotá D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP—01

Res. 001 y Registro Postal 0256
Fecha Recepción

ltd **express**
NIT: 000.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



10

06.-08.-14

Remitente: J26:29 CH de Descung
Minim Cuant. BOGOTÁ.

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:
am
pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320

RAD N°
2014 188.

Destinatario
Diana Ximena Rodríguez Ronderos

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección Calle 148-28-21. Casa 05. Mn 2.31 Sect 11
Cedro Bolívar # Sectr: Mn 2.31. Ciudad:

Enviado por
F. Tatiana Vargas
Tel:

Recibido Por: y/o Cl. 148 # 14-21. Casa 05
C.C Hermes villa
Tel: 407

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:
17

Fecha:
08 AGO 2014

IMPRESO POR: Precisión Gráfica Nit 80060211-6 Tel. 3713033

PRUEBA DE ENTREGA

Fecha Recolección

D. M. A



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



0010201898

Remitente:
 315 320 RAD N°

Día de entrega
□ □ □
1 2 3
□ □ □ □ □ □ □ □ □ □
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:
□ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am
 pm

Dice contener
 Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago
Enviado Por _____ Tel: _____
Punto de Recepción: _____ Valor: _____

Destinatario

Dirección
Recibido Por:
C.C
Tel:
Fecha:



NIT: 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO

06 AGO 2014

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Desconocido
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014
Res. Min. 002801/11 Nov. 2006

CLIENTE

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2014-188**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día **8** de **AGOSTO** del año **2014** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZG. 29 CIVIL M/PAL DESC. MIN. CUANT. B**

Notificado: **DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**

Demandados: **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS, DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS**

En la siguiente dirección **CRA 28 A N° 148- 60 CASA 15 MZ 24 PISO 1 SECTOR II AGRUPACION DE VIVIENDA CEDRO BOLIVAR II SECTOR MZ 24 P.H Y/O CRA 14 BIS N° 148- 60 CASA 15 (DIRECCION CATASTRAL) DE**

La diligencia se pudo realizar **SI**

Recibido Por: **HERMES VILLA**

Identificación: **PL.907**

Telefono:

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **11** de **AGOSTO** del año **2014** en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

39



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
 MINIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
 (Juzgado de Origen: 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
 CITATORIO PARA DILIGENCIA
 DE NOTIFICACION PERSONAL
 (ART. 315 C.P.C)**

Nombre: **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**
 Dirección: Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II
 Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5
 (Dirección Catastral)
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA
03/03/2014

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha Providencia
2014-188 / EJECUTIVO SINGULAR / 28/MARZO/2014

Demandante	Demandado (s)
<u>CONJUNTO RESIDENCIAL</u>	<u>DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS</u>
<u>CEDRO BOLÍVAR II SECTOR</u>	<u>ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS</u>
	<u>DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable _____
 Nombres y apellidos Firma _____
 Firma _____
 No. Cédula de Ciudadanía _____

Parte interesada

Nombres y apellidos
LIZZIE TINTI BARRAS MONCADA

C.C. 50167768
 No. Cédula de Ciudadanía



Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 N° 19-65, Piso 5 Edificio Camacol , Bogotá D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
 Acuerdo 2255 de 2003
 NP—01

40

Señor(a)
SECRETARIO JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO
MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ
RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: ALLEGAR CITATORIO CON ENTREGA EFECTIVA AL DEMANDADO

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad
identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial
de la entidad demandante, comedidamente me permito allegar el CITATORIO con
entrega efectiva a los demandados **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ
RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA
XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, de conformidad con el Art. 315 del C.P.C.

Así mismo, allego el AVISO de notificación conforme al Art. 320 del C.P.C., para
su revisión y firma. Téngase en cuenta que este proceso es de mínima cuantía y
en consecuencia esta exceptuado del pago del arancel judicial.

Del señor Secretario(a),

Atentamente:

Recibido en la fecha y se anexa a autos
JUZGADO VENTURIENE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
ANNETH RODRIGUEZ PINEROS

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud

Recibido hoy: 4:40pm Folios: 13 F
hora: 21 AUG 2014
Quien Recibe: call 9



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**

(Juzgado de Origen: 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

CARRERA 10 N° 19-65, PISO 5 EDIFICIO CAMACOL

NOTIFICACION POR AVISO

(ART. 320 C.P.C)

91
No Consecutivo

Nombre: **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**

DD MM AAAA

Dirección: Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II
Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5
(Dirección Catastral)

____/____/____

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso / Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

2014-188

/ EJECUTIVO SINGULAR

/ 28/MARZO/2014

Demandante

Demandado (s)

CONJUNTO RESIDENCIAL
CEDRO BOLÍVAR II SECTOR

DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS
ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS
DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS,

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

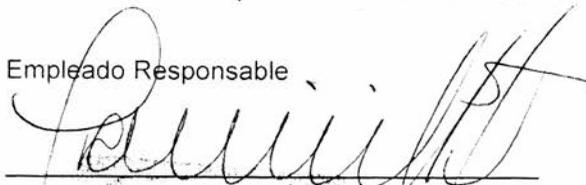
SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014

Anexo: Copia informal: Demanda: X Auto Admisorio: _____ Mandamiento de Pago: X

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 N° 19-65, Piso 5 Edificio Camacol , Bogotá D.C.

Empleado Responsable



Janneth Rodríguez Piñeros
SECRETARIA

Firma

Acuerdo 2255 de 2003

NA-01

Recibo Calle Pastora 1640
cc-53167768
TP 171451
26/08/2014





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**
(Juzgado de Origen: 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
CARRERA 10 N° 19-65, PISO 5 EDIFICIO CAMACOL
NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 320 C.P.C)

42
No. Consecutivo

Nombre: **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**
Dirección: Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II
Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5
(Dirección Catastral)
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA
//_/___

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha Providencia
_____ / _____ / _____
2014-188 / EJECUTIVO SINGULAR / 28/MARZO/2014

Demandante	Demandado (s)
<u>CONJUNTO RESIDENCIAL</u>	<u>DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS</u>
<u>CEDRO BOLÍVAR II SECTOR</u>	<u>ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS</u>
	<u>DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS,</u>

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014

Anexo: Copia informal: Demanda: Auto Admisorio: _____ Mandamiento de Pago:

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 N° 19-65, Piso 5 Edificio Camacol , Bogotá D.C.

Empleado Responsable

Firma
Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

*Recibí: Luzne Terán López
T.P. 171851
26/08/2014*



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**
(Juzgado de Origen: 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
CARRERA 10 N° 19-65, PISO 5 EDIFICIO CAMACOL
NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 320 C.P.C)

93
No. Consecutivo

Nombre: **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS**
Dirección: Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II
Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5
(Dirección Catastral)
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA
//_/___

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso / Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

2014-188 / EJECUTIVO SINGULAR / 28/MARZO/2014

Demandante

Demandado (s)

CONJUNTO RESIDENCIAL
CEDRO BOLÍVAR II SECTOR

DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS
ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS
DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS,

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

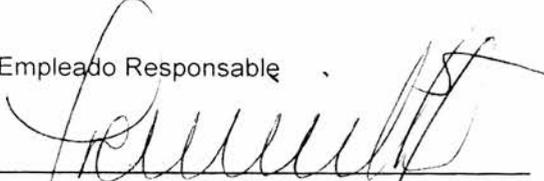
SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014

Anexo: Copia informal: Demanda: X Auto Admisorio: _____ Mandamiento de Pago: X

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 N° 19-65, Piso 5 Edificio Camacol , Bogotá D.C.

Empleado Responsable



Janneth Rodríguez Piñeros
SECRETARIA

Firma
Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

*Recibi
Luzmila Juliana Varelas
TP. 171851
26/03/2014*

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección

ltd express

uniendo el mundo
tel: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



0010215584

2

Remitente: 01-10-14
5026000 29 Cui

Día de entrega

Hora de entrega:

am

pm

-0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Mpal Descarg - Mmima
Cuartera - Bte

315

320

RAD N°
2014-188

Destinatario Diego Mauricio Rodriguez Rondonos.

Dice contener

Demanda Auto admisión

Mandamiento de Pago

Dirección Calle 148 # 28-21 casa ar ME 31 Sector II
Centro Bolivar II Sector ME 31 Cl 148 # 4-21 Ciudad: Bte

Enviado Por Mauricio Gamboa

Recibido Por: Jorge Lopez

Entregado Rechazado

Dir. no Existe Cerrado

Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: 17

Valor: 7.500

Fecha: 02/10/14 14:11 hr

PRUEBA DE ENTREGA

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256

Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



0010215584

D M A

Remitente:

Día de entrega

□□□

1 2 3

Hora de entrega:

□ am

□ pm

□□□□□□□□□

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

□□□□□□□

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11

C O T E J A D O

315

320

RAD N°

Destinatario

Dice contener

Demanda

Auto admisorio

Mandamiento de Pago

Dirección

Enviado Por

Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

Punto de Recepción:

Valor:

Fecha:

Stamp: Ita express NIT: 900.014.549-7 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMBAJADO EL DIA 01 OCT 2014 Ciudad: CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO No. Entregado rechazado Cerrado Desconocido EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03 Res. MINCOMUNICACIONES TIO 002801 LA NOVA 2006

CLIENTE

IMPRESO POR: Precisión Grafica Nit 80060711-6 Tel. 3713033

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

AVISO
Radicado No. **2014-188**
EJECUTIVO SINGULAR

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el día 2 de OCTUBRE del año 2014 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 29 CIVIL M/PAL DESC. BOGOTA

Notificado: **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS**

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR

Demandados: DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS, DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS

En la siguiente dirección CALLE 148 28.- 21 CASA 05 MANZANA 31 SECTOR II CEDRO BOLIVAR II SECTOR MANZANA 31 Y/O CL 148 14 21 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA DC

a diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: JORGE LOPEZ

Identificación: PL.916

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 3 de OCTUBRE del año 2014 en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado de Origen: 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
CARRERA 10 N° 19-65, PISO 5 EDIFICIO CAMACOL
NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 320 C.P.C)**

No. Consecutivo

Nombre: **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS**
 Dirección: Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II
 Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5
 (Dirección Catastral)
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA
 1 OCT 2014

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso / Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

2014-188

/ EJECUTIVO SINGULAR

/ 28/MARZO/2014

Demandante
CONJUNTO RESIDENCIAL
CEDRO BOLÍVAR II SECTOR

Demandado (s)
DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS
ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS
DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS,

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014

Anexo: Copia informal: Demanda: X Auto Admisorio: _____ Mandamiento de Pago: X

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 N° 19-65, Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá D.C.

Empleado Responsable


Janneth Rodríguez Piñeros
 SECRETARIA



Firma
 Acuerdo 2255 de 2003
 NA-01



AD/6

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.167.768 de Bogotá D.C. y con Tarjeta profesional No. 171.851, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, identificado con Nit. No. 800.054.386-1, persona jurídica, legalmente constituida, conforme al registro No. 1022 del 28 de agosto de 2003, expedida por la **Alcaldía Local de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C.**, mediante poder conferido por los señores CARLOS ARTURO DUQUE MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.317.599, en su calidad de representante legal de JACADI Y CIA LTDA., con NIT. 800.093.516-9, en su calidad de administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, formulo **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA EN CONTRA DE DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 80.133.652, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.713.941 y **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.744.803 para que se libere a favor de mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento ejecutivo con base en los siguientes:

COPEJABO
D E X P R E S S
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
01 OCT 2014
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Min. Justicia y C.P.C.
2007/01/01/006

HECHOS

1. Los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, son los actuales propietarios registrados e inscritos ante la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de BOGOTA D.C, Zona Norte del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, identificado con número de matrícula 50N-1077762, el cual se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, regulado por la ley 675 de 2001.
2. Como consecuencia de lo anterior, los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, se obligaron para con el **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, a cancelar las cuotas de administración, causadas por el inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), así como las cuotas extraordinarias y las multas aprobadas según el reglamento de propiedad horizontal.

3. Los señores DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS, se encuentran en mora respecto del pago de las cuotas de administración causadas desde el mes de septiembre del año 2013 hasta el mes de diciembre del año 2013, según certificación adjunta, expedida por la sociedad Administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**.
4. Pese a los constantes requerimientos hechos por la demandante, los señores DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS, no han efectuado el pago de las cuotas de Administración debidas, que a continuación relacionaré.

PRETENSIONES

1. Sírvase señor juez librar mandamiento ejecutivo en contra de los señores DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS y a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, representado legalmente por JACADI Y CIA LTDA, identificado con NIT. 800.093.516-9, cuyo representante legal es los señores CARLOS ARTURO DUQUE MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.317.599, por las siguientes sumas de dinero, correspondientes a las cuotas ordinarias de administración:

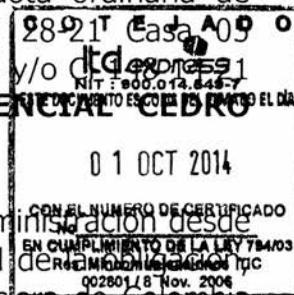
1.1 Por la suma de \$ 190.500.00 correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de administración del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, del mes de septiembre de 2013.

1.2 Por los intereses moratorios sobre la anterior cuota de administración desde el primero (1) de octubre de 2013, hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas.

1.3 Por la suma de \$ 254.700.00 correspondiente a la cuota ordinaria de administración del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, del mes de octubre de 2013.

1.4 Por los intereses moratorios sobre la anterior cuota de administración desde el primero (1) de noviembre de 2013, hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas.

1.5 Por la suma de \$ 254.700.00 correspondiente a la cuota ordinaria de administración del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21



Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, del mes de noviembre de 2013.

- 1.6 Por los intereses moratorios sobre la anterior cuota de administración desde el primero (1) de diciembre de 2013, hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas.
- 1.7 Por la suma de \$ 254.700.00 correspondiente a la cuota ordinaria de administración del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, del mes de diciembre de 2013.
- 1.8 Por los intereses moratorios sobre la anterior cuota de administración desde el primero (1) de enero de 2014, hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas
- 1.9 Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración y multas debidamente certificadas por la Administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, que se sigan causando con posterioridad a la presentación de esta demanda y hasta la fecha del pago total de la obligación.
- 1.10 Por los intereses moratorios sobre las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan generando con posterioridad a la presentación de esta demanda hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas.

2. Condénese a la parte demandada por las costas que se llegaren a causar en a causa.

3. Sírvase señor juez reconocerme personería para actuar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se fundamenta en los artículos 488 y 489 del Código de Procedimiento Civil así como en la Ley 675 de 2001.



CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por el valor de las pretensiones cuya cuantía en suma es inferior a cuarenta SMLMV, correspondientes a la mínima cuantía, así como por el domicilio de la aquí

51 9

demandada y por la naturaleza del proceso, es usted señor juez el competente para conocer del presente asunto.

TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite previsto para el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, contemplado en la Sección Segunda, título XXVII, Capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Sírvase señor juez tener como pruebas las siguientes:

Documentales

1. Certificación expedida por el representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, donde constan las cuotas de administración debidas.
2. Certificación expedida por la Alcaldesa Local de la Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., mediante oficio No. PJ 8131/2013, Radicado 8131, donde consta la representación legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble con número de matrícula 50N-1077762 ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C. donde consta que los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS** identificado con cédula de ciudadanía número 80.133.652, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.713.941 y **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.744.803, son los propietarios legítimos del inmueble.

ANEXOS

1. Poder conferido por JACADY Y CIA LTDA. con NIT. 800.093.516-9, Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**.
2. Documentos aducidos como prueba.
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada.



NOTIFICACIONES

1. Parte demandada:

El señor DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5

Lizzie Tatiana Vargas Moncada
Abogada Especializada
Derecho Comercial y Público

52/10

(Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C.

La señora ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS, en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o CI 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C.

La señora DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS, en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o CI 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. Parte Demandante:

CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR, a través de su Representante legal, JACADY Y CIA LTDA., o quien haga sus veces, en la Carrera 14A No. 160-36, Oficina de Administración.

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Carrera 85 L No. 63 F-10, Casa 92, Portales de Villaluz II Etapa, de la ciudad de Bogotá D.C.
Teléfonos: 3103312533-3115401977. E-mail: gamboavargas@ejecutivos.com

Del señor Juez,

Respetuosamente,



LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud



2014

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil catorce

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en la vía ejecutiva singular de mínima cuantía en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**, y en contra de **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS**, por los siguientes rubros:

1. Por la suma de \$954.600.00 M/Cte. por concepto de la sumatoria de las cuotas de administración correspondientes al periodo comprendido entre el mes de septiembre y diciembre de 2013, según certificado de deuda allegado con la demanda más los intereses de mora, a la tasa máxima legal permitida, desde la exigibilidad de cada una de ellas y hasta el pago total de la obligación.

2. Por las cuotas ordinarias de administración que se causen en lo sucesivo con posterioridad a las solicitadas, al tenor del art. 498 inciso 2 del Código de Procedimiento Civil; esto es el pago de sumas periódicas, más los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante certificada como máxima legal autorizada por la superintendencia financiera para cada periodo mensual, desde el día siguiente al de la exigibilidad y hasta su pago, sin que en ningún caso supere los límites establecidos en el Art. 305 del Código Penal, y conforme la previsión del Artículo 884 del Código de comercio, siempre que se acredite su causación.

Se niega el mandamiento de pago solicitado por concepto de cuotas extraordinarias que en futuro se causen, lo anterior conforme a lo establecido en los art. 488 y 493 del Código de Procedimiento Civil.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se realiza del presente proveído conforme al Art. 498 del Código de Procedimiento Civil, anotando tal cancelación con cinco (5) días más para proponer excepciones. Las cuotas que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda deberán ser canceladas dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de las mismas.

Se reconoce al Dr. LIZZIE TATIANA VALENTIN MONCADA, como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 21. Hoy 01 de Abril de 2014.

El secretario

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ



Res. Min. 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número

01-10-14

Remitente: *Suzanne*
Micaela Amma

14
14

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 6 7 8 9

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 pm

315 320

201

Nº

Destinatario

ea

10 ma

que

Dice contener

Demanda Auto admisor

Mandamiento
Pago

Enviado Por

Mauricio

7/11 09

Descripción

e

Recibido Por:

Serge Lopez

C.C

Tel:

1 - 1 bus

Fecha:

9/6
10/14

12 cas
Ciudad:

Entregado Rec azado

Dir. no Existe Cerrado

Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:

17

Valor: *7.500*

Res. Min. 003027 de 2011 y Registro Postal 0256

Fecha Recolección

D	M	A
---	---	---

Remitente:



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
 Tels.: 284 2519 - 243 3398
 Bogotá - Colombia

Guía Número



Día de entrega

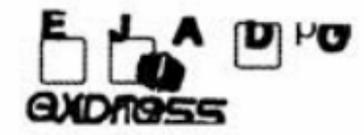
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6

C N

8



ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO EL DÍA

315 320 RAD N°

Destinatario

Dice contener

Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección

Enviado Por

Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

Punto de Recepción:

Valor:

Fecha:

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014

Res TIC C

zado

rado

ido

CLIENTE



CERTIFICADO No:
10215585

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

AVISO

Radicado No. **2014-188**
EJECUTIVO SINGULAR

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el día **2** de **OCTUBRE** del año **2014** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del
Juzgado **JUZG. 29 CIVIL M/PAL DESC MIN CUANT BTA**

Notificado: **ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**

Demandados: **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS, DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS**

En la siguiente dirección **CALLE 148 28- 21 CASA 05 MANZANA 31 SECTOR II CEDRO BOLIVAR II SECTOR MANZANA 31 Y/O CL 148 14- 21 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA DC**

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **JORGE LOPEZ**

Identificación: **PL.916**

Telefono:

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

Se expide el presente certificado el día **3** de **OCTUBRE** del año **2014** en Bogotá D.C.

Cordialmente



JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MINIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado de Origen: 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
CARRERA 10 N° 19-65, PISO 5 EDIFICIO CAMACOL
NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 320 C.P.C)**

57 / 15
No. Consecutivo

Nombre: **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**
Dirección: Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II
Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5
(Dirección Catastral)
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA
1 OCT 2014

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha Providencia
2014-188 / EJECUTIVO SINGULAR / 28/MARZO/2014

Demandante	Demandado (s)
<u>CONJUNTO RESIDENCIAL</u>	<u>DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS</u>
<u>CEDRO BOLÍVAR II SECTOR</u>	<u>ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS</u>
	<u>DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS,</u>

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014

Anexo: Copia informal: Demanda: Auto Admisorio: _____ Mandamiento de Pago:

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 N° 19-65, Piso 5 Edificio Camacol , Bogotá D.C.

Empleado Responsable

Janneth Rodríguez Piñeros
SECRETARIA

Firma
Acuerdo 2255 de 2003
NA-01



52/16

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.167.768 de Bogotá D.C. y con Tarjeta profesional No. 171.851, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, identificado con Nit. No. 800.054.386-1, persona jurídica, legalmente constituida, conforme al registro No. 1022 del 28 de agosto de 2003, expedida por la **Alcaldía Local de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C.**, mediante poder conferido por los señores CARLOS ARTURO DUQUE MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.317.599, en su calidad de representante legal de JACADI Y CIA LTDA., con NIT. 800.093.516-9, en su calidad de administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, formulo **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA EN CONTRA DE DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 80.133.652, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.713.941 y **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.744.803 para que se libre a favor de mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento ejecutivo con base en los siguientes:

HECHOS

1. Los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, son los actuales propietarios registrados e inscritos ante la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de BOGOTA D.C, Zona Norte del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR** identificado con número de matrícula 50N-1077762, el cual se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, regulado por la ley 675 de 2001.
2. Como consecuencia de lo anterior, los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, se obligaron para con el **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, a cancelar las cuotas de administración, causadas por el inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), así como las cuotas extraordinarias y las multas aprobadas según el reglamento de propiedad horizontal.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
IC Express
NIT. 900.000.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO DEL DÍA
01 OCT 2014
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
DE LOS PROCEDIMIENTOS TIC
002007/0 Rev. 2008

60/13

Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, del mes de noviembre de 2013.

1.6 Por los intereses moratorios sobre la anterior cuota de administración desde el primero (1) de diciembre de 2013, hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas.

1.7 Por la suma de \$ 254.700.00 correspondiente a la cuota ordinaria de administración del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, del mes de diciembre de 2013.

1.8 Por los intereses moratorios sobre la anterior cuota de administración desde el primero (1) de enero de 2014, hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas

1.9 Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración y multas debidamente certificadas por la Administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, que se sigan causando con posterioridad a la presentación de esta demanda y hasta la fecha del pago total de la obligación.

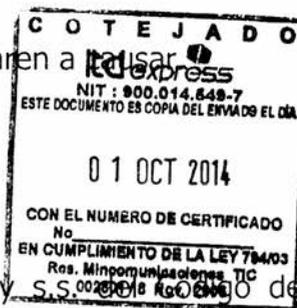
1.10 Por los intereses moratorios sobre las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan generando con posterioridad a la presentación de esta demanda hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas.

2. Condénese a la parte demandada por las costas que se llegaren a pagar.

3. Sírvase señor juez reconocerme personería para actuar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se fundamenta en los artículos 488 y 489 del Código de Procedimiento Civil así como en la Ley 675 de 2001.



CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por el valor de las pretensiones cuya cuantía en suma es inferior a cuarenta SMLMV, correspondientes a la mínima cuantía, así como por el domicilio de la aquí

demandada y por la naturaleza del proceso, es usted señor juez el competente para conocer del presente asunto.

TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite previsto para el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, contemplado en la Sección Segunda, título XXVII, Capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Sírvase señor juez tener como pruebas las siguientes:

Documentales

1. Certificación expedida por el representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, donde constan las cuotas de administración debidas.
2. Certificación expedida por la Alcaldesa Local de la Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., mediante oficio No. PJ 8131/2013, Radicado 8131, donde consta la representación legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble con número de matrícula 50N-1077762 ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C. donde consta que los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS** identificado con cédula de ciudadanía número 80.133.652, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.713.941 y **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.744.803, son los propietarios legítimos del inmueble.

ANEXOS

1. Poder conferido por JACADY Y CIA LTDA. con NIT. 800.093.516-9, Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**.
2. Documentos aducidos como prueba.
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada.



NOTIFICACIONES

1. Parte demandada:

El señor DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5

Lizzie Tatiana Vargas Moncada
Abogada Especializada
Derecho Comercial y Público

62/20

(Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C.

La señora ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS, en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C.

La señora DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS, en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. Parte Demandante:

CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR, a través de su Representante legal, JACADY Y CIA LTDA., o quien haga sus veces, en la Carrera 14A No. 160-36, Oficina de Administración.

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Carrera 85 L No. 63 F-10, Casa 92, Portales de Villaluz II Etapa, de la ciudad de Bogotá D.C.
Teléfonos: 3103312533-3115401977. E-mail: gamboavargas@ejecutivos.com

Del señor Juez,

Respetuosamente,



LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil catorce.

Por los requisitos de Ley, el Juzgado dispone LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO
por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL
CEDRO BOLIVAR II SECTOR, y en contra de DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ
RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA
RODRIGUEZ RONDEROS, por los siguientes rubros:

1. Por la suma de \$954.600.00 M/Cte., por concepto de la sumatoria de las cuotas de
administración correspondientes al periodo comprendido entre el mes de septiembre y
diciembre de 2013, según certificado de deuda allegado con la demanda, más los
intereses de mora, a la tasa máxima legal permitida, desde la exigibilidad de cada cuota de
cuotas y hasta el pago total de la obligación.

2. Por las cuotas ordinarias de administración que se causen en lo sucesivo con
posterioridad a las solicitadas, al tenor del art 498 inciso 2 del Código de Procedimiento
Civil, esto es el pago de sumas periódicas, más los intereses moratorios liquidados a la
tasa fluctuante certificada como máxima legal autorizada por la superintendencia
financiera para cada periodo mensual, desde el día siguiente al de la exigibilidad y hasta
su pago, sin que en ningún caso supere los límites establecidos en el Art. 305 del Código
Penal, y conforme la previsión del Artículo 884 del Código de comercio, siempre que se
acredite su causación.

Se niega el mandamiento de pago solicitado por concepto de cuotas extraordinarias que en el
futuro se causen, lo anterior conforme a lo establecido en los art 488 y 493 del Código de Procedimiento Civil.

Sobre costas se resolverá oportunamente

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días
siguientes a la notificación que se le haga del presente proveído conforme al Art. 505 del
Código de Procedimiento Civil, indicando que cuenta con cinco (5) días hábiles para
proponer excepciones. Las cuotas que se causen con posterioridad a la presentación de
la demanda deberán ser canceladas dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de las
mismas.

Se reconoce al Dr. LIZZIE TATIANA VARGAS MENCADA como apoderada de la
parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada
anotación en ESTADO No. 21. Hoy 01 de Agosto
de 2014.

El secretario

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

C O T E J A D O

itd express

NIT : 900.014.648-7

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO DEL DÍA

01 OCT 2014

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO

001 No.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 784/03

Res. Mincomunicaciones TIC

002E01 / 8 Nov. 2006

Reg. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



0010215583

22

01-10-14

Remitente: Juzgado 29 Civil
Municipal - Dacaj - Waitia - Bte

Día de entrega
1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am
 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315 320 RAD N°
2014-168

Destinatario Diana Ximena Rodriguez Ronderos

Dice contener Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección Calle 148 # 28-21 Casa 05 Mt 31
Sector It. Pedro Bolivar II. Sector M31 Ciudad: Bte

Enviado Por Municipio Gamboa

Recibido Por: Calle 148 # 14-21 cas
Jorge Lopez 916
C.C
Tel: 02/10/14 14:11
Fecha:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: 17
Valor: 7.500

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR: Presión Grafica No. 8006071-6 Tel. 371-3033

Res. Mintic 303027 de 2011 y Registro Postal 0256

Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



Handwritten signature and number 23

D M A

Remitente:

Día de entrega [] [] []
1 2 3
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: []
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 J A D O
[] am
[] pm

315 320 RAD N°

Destinatario

Stamp: It'd express NIT: 900.014.549-7 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO EL DÍA: 01 OCT 2014 Ciudad: []
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO [] No [] Cerrado []
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03 Res. Mincomunicaciones No. 00280178 Nov. 2008 Dir. Incumbencia []

Dice contener Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección

Enviado Por Tel:

Recibido Por: C.C Tel:

Punto de Recepción: Valor:

Fecha:

CLIENTE

IMPRESO POR: Precisión Grafica NIT: 80060711-6 Tel: 3713033

66/24

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

AVISO

Radicado No. **2014-188**
EJECUTIVO SINGULAR

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el día **2** de **OCTUBRE** del año **2014** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZG. 29 CIVIL M/PAL DESC MIN CUANT BTA**

Notificado: **DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**

Demandados: **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS, DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS**

En la siguiente dirección **CALLE 148 28- 21 CASA 05 MANZANA 31 SECTOR II CEDRO BOLIVAR II SECTOR MANZANA 31 Y/O CL 148 14 21 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA DC**

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **JORGE LOPEZ**

Identificación: **PL.916**

Telefono:

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **3** de **OCTUBRE** del año **2014** en Bogotá D.C.

Cordialmente


ItD express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**

(Juzgado de Origen: 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

CARRERA 10 N° 19-65, PISO 5 EDIFICIO CAMACOL

NOTIFICACION POR AVISO

(ART. 320 C.P.C)

No. Consecutivo

1 OCT 2014

Nombre: **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**
Dirección: Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II
Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5
(Dirección Catastral)
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA
___/___/___

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso / Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

2014-188

/ EJECUTIVO SINGULAR

/ 28/MARZO/2014

Demandante

CONJUNTO RESIDENCIAL
CEDRO BOLÍVAR II SECTOR

Demandado (s)

Diego Mauricio Rodríguez Ronderos
Andrea Carolina Rodríguez Ronderos
Diana Ximena Rodríguez Ronderos,

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014

Anexo: Copia informal: Demanda: X Auto Admisorio: _____

Mandamiento de Pago: X

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 N° 19-65, Piso 5 Edificio Camacol , Bogotá D.C.

Empleado Responsable

Janneth Rodríguez Piñeros
SECRETARIA



Firma
Acuerdo 2255 de 2003
NA-01



Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

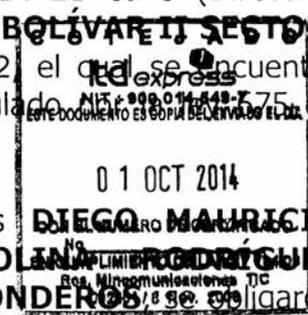
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.167.768 de Bogotá D.C. y con Tarjeta profesional No. 171.851, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, identificado con Nit. No. 800.054.386-1, persona jurídica, legalmente constituida, conforme al registro No. 1022 del 28 de agosto de 2003, expedida por la **Alcaldía Local de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C.**, mediante poder conferido por los señores CARLOS ARTURO DUQUE MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.317.599, en su calidad de representante legal de JACADI Y CIA LTDA., con NIT. 800.093.516-9, en su calidad de administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, formulo **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA EN CONTRA DE DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 80.133.652, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.713.941 y **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.744.803 para que se libre a favor de mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento ejecutivo con base en los siguientes:

HECHOS

1. Los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, son los actuales propietarios registrados e inscritos ante la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de BOGOTA D.C, Zona Norte del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, identificado con número de matrícula 50N-1077762, el cual se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, regulado por el Decreto 1421 de 2001.
2. Como consecuencia de lo anterior, los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, solicitaron para con el **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**, a cancelar las cuotas de administración, causadas por el inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), así como las cuotas extraordinarias y las multas aprobadas según el reglamento de propiedad horizontal.



20/10

Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, del mes de noviembre de 2013.

- 1.6 Por los intereses moratorios sobre la anterior cuota de administración desde el primero (1) de diciembre de 2013, hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas.
- 1.7 Por la suma de \$ 254.700.00 correspondiente a la cuota ordinaria de administración del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, del mes de diciembre de 2013.
- 1.8 Por los intereses moratorios sobre la anterior cuota de administración desde el primero (1) de enero de 2014, hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas
- 1.9 Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración y multas debidamente certificadas por la Administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, que se sigan causando con posterioridad a la presentación de esta demanda y hasta la fecha del pago total de la obligación.
- 1.10 Por los intereses moratorios sobre las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan generando con posterioridad a la presentación de esta demanda hasta el pago total de la obligación, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para el día en que se practique la liquidación, en concordancia con el Art. 111, de la Ley 510 de 1.999, causadas a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración hasta que se produzca el pago total de las mismas.

2. Condénese a la parte demandada por las costas que se llegaren a causar.

3. Sírvase señor juez reconocerme personería para actuar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se fundamenta en los artículos 488 y 489 del Código de Procedimiento Civil así como en la Ley 675 de 2001.



CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por el valor de las pretensiones cuya cuantía en suma es inferior a cuarenta SMLMV, correspondientes a la mínima cuantía, así como por el domicilio de la aquí

demandada y por la naturaleza del proceso, es usted señor juez el competente para conocer del presente asunto.

TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite previsto para el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, contemplado en la Sección Segunda, título XXVII, Capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Sírvase señor juez tener como pruebas las siguientes:

Documentales

1. Certificación expedida por el representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, donde constan las cuotas de administración debidas.
2. Certificación expedida por la Alcaldesa Local de la Localidad de Usaquén, de la ciudad de Bogotá D.C., mediante oficio No. PJ 8131/2013, Radicado 8131, donde consta la representación legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble con número de matrícula 50N-1077762 ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C. donde consta que los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS** identificado con cédula de ciudadanía número 80.133.652, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.713.941 y **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.744.803, son los propietarios legítimos del inmueble.

ANEXOS

1. Poder conferido por JACADY Y CIA LTDA. con NIT. 800.093.516-9, Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**.
2. Documentos aducidos como prueba.
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada.



NOTIFICACIONES

1. Parte demandada:

El señor DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5

Lizzie Tatiana Vargas Moncada
Abogada Especializada
Derecho Comercial y Público

7230

(Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C.

La señora ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS, en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o CI 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C.

La señora DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS, en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o CI 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. Parte Demandante:

CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR, a través de su Representante legal, JACADY Y CIA LTDA., o quien haga sus veces, en la Carrera 14A No. 160-36, Oficina de Administración.

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Carrera 85 L No. 63 F-10, Casa 92, Portales de Villaluz II Etapa, de la ciudad de Bogotá D.C.
Teléfonos: 3103312533-3115401977. E-mail: gamboavargas@ejecutivos.com

Del señor Juez,

Respetuosamente,



LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil catorce

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO
por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL
CEDRO BOLÍVAR II SECTOR, y en contra de DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ
RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA
RODRIGUEZ RONDEROS, por los siguientes rubros:

1. Por la suma de \$954.600.00 M/Cte, por concepto de la sumatoria de las cuotas de
administración correspondientes al periodo comprendido entre el mes de septiembre y
diciembre de 2013, según certificado de deuda allegado con la demanda, más los
intereses de mora, a la tasa máxima legal permitida, desde la exigibilidad de las cuotas
y hasta el pago total de la obligación.

2. Por las cuotas ordinarias de administración que se causen en lo sucesivo con
posterioridad a las solicitadas, al tenor del art. 498 inciso 2 del Código de Procedimiento
Civil, esto es el pago de sumas periódicas, más los intereses moratorios liquidados a la
tasa fluctuante certificada como máxima legal autorizada por la superintendencia
financiera para cada periodo mensual, desde el día siguiente al de la exigibilidad de cada
su pago, sin que en ningún caso supere los límites establecidos en el Art. 305 del Código
Penal, y conforme la previsión del Artículo 884 del Código de comercio, siempre que se
 acredite su causación.

Se niega el mandamiento de pago solicitado por concepto de cuotas extraordinarias que en el
futuro se causen, lo anterior conforme a lo establecido en los art. 498 y 499 del Código Civil.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se ordena a la parte demandada cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco (5) días
siguientes a la notificación que se hace. Hasta el presente proveído conforme al Art. 575 del
Código de Procedimiento Civil, contándose para el efecto con cinco (5) días para
proponer excepciones. Las cuotas ordinarias se causan con posterioridad a la presentación de la
demanda deberán ser canceladas dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de las
mismas.

Se reconoce al Dr. LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, como apoderada, para que la
parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder contenido.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ



NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 21. Hoy 01 de Abril
de 2014.
El secretario
DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

Cedro Bolivar - Diego Mauricio Rodriguez

74

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor(a)
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: ALLEGAR AVISO CON ENTREGA EFECTIVA AL DEMANDADO

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, comedidamente me permito allegar el AVISO con entrega efectiva a los demandados **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, de conformidad con el Art. 320 del C.P.C.

En consecuencia, encontrándose trabada la litis, y ante el silencio de las partes de conformidad con el Art. 507 C.P.C, sírvase señor juez seguir adelante con la ejecución.

Del señor Juez,

Atentamente:

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud

Stamp: JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
Fecha: 05 OCT 2014 10:15
Código: 100 001
Handwritten: 31



Ministerio de Justicia
 Dirección General de los Registros y del Notariado
 Madrid, a 27 de Octubre de 2014

- Al Despacho de: **27 OCT 2014**
1. Expediente de...
 2. Expediente de...
 3. Expediente de...
 4. Expediente de...
 5. Expediente de...
 6. Expediente de...
 7. Expediente de...
 8. Expediente de...
 9. Expediente de...
 10. Expediente de...
 11. Otros

Las demandantes guardaron silencio

JANET...
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C., 27 OCT 2014
Expediente: 2014-0188.

Se procede por medio de la presente providencia a proferir la respectiva decisión a que hay lugar y en derecho corresponde dentro del proceso ejecutivo de la referencia, sin que se observe causal de nulidad que invalide en parte o en toda la actuación procesal surtida.

Mediante escrito que por reparto correspondió al juzgado 18 Civil Municipal, acción ejecutiva, a CONJUNTO RESIDENCIAL CEDROS BOLIVAR II SECTOR Y en contra de los demandados DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS. Ordenando el pago de las sumas de dineros e intereses, contenida en el CERTIFICADO DE DEUDA, por concepto de saldo del capital como base de la presente acción, por la suma correspondiente a los intereses a que hubiere lugar sobre el capital anterior desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique efectivamente su pago total.

El mandamiento ejecutivo fue notificado a través del procedimiento descrito en el artículo 320 del C.P.C. vencido el término de traslado de la demanda, se pudo verificar que la pasiva no contestó la demanda dentro del término de Ley, y no propuso medio exceptivo alguno que pudiera desvirtuar las pretensiones de la demanda. Así las cosas, y no habiendo excepciones que resolver, se procedió a dar aplicación al artículo 124 del C. P. C., en concordancia del art. 507 del C.P.C. modificado por la ley 1395 de 2010, estando así al despacho las diligencias a fin de proferir el fallo de instancia que le ponga fin al proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C., Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la presente ejecución tal como se desprende del auto de mandamiento ejecutivo de, marzo veintiocho (28) de dos mil catorce (2014), Bajo el entendido que se trata de un proceso EJECUTIVO SINGULAR.

SEGUNDO: ORDENASE la práctica de liquidación del crédito de conformidad con el artículo 521 del C. P. C. Modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010.

TERCERO: DECRETASE el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, y los que con posterioridad llegaren a ser objeto de medidas cautelares.

CUARTO: ORDENASE el remate de los bienes cautelados y los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, TÁSENSE. Fijese como agencias en derecho la suma de \$ 200.000

NOTIFÍQUESE
()

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>024</u> de fecha <u>29 OCT 2014</u></p> <p>JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria</p>
--

76

Bogotá 21 de Octubre de 2014

CUENTA DE COBRO

CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR

DEBE A:

ANDREA ROMERO LÓPEZ

POR CONCEPTO DE HONORARIOS
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

1. Despacho Comisorio N° 0148 – CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR
Contra DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS Y OTROS

Efectiva 21 de Octubre de 2014.....\$ 100.000

TOTAL A PAGAR\$ 100.000


DRA. ANDREA ROMERO LÓPEZ
C.C. 52.430.142 de Bogotá
Teléfono 3134072471
Dirección Carrera 53 B # 50 A -33 Sur

tt

RECIBO DE CAJA

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., Octubre 21/14.

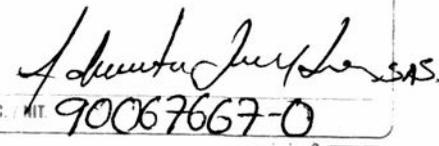
RECIBIDO DE: Administraciones Judiciales y Legales \$ 100.000 -

DIRECCION: Cl 15 # 9-45 local 10.

LA SUMA DE (EN LETRAS): cien mil Pesos m.c.t.e.

POR CONCEPTO DE: Gastos honorarios secuestro inmueble

3105

CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
				 C.C. / NIT 90067667-0

7 702124 470495 >

RECIBO DE CAJA

No.

f. \$ 20.000

Diligencia

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO


 C.C. / NIT 80527544 316

ECONOMICA \$ 72005

ECONOMICA \$ 72005

76

NOTARIA 64 DE BOGOTÁ
CERVELEON RODRIGUEZ
311.807 -1
CALLE 25 B # 73A-51
2634272 / 2634320 / 2634338
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA fv1-277200
FECHA 16/Oct/2014 4:35 pm
SOLICITUD 9545

CONCEPTO	FACTURACION	CANT	VALOR
PROTOCOLO		7	\$ 21,000
Subtotal:			\$ 21,000
IVA:			\$ 3,360
TOTAL:			\$ 24,360

FORMA DE PAGO: Efectivo
Recibido: \$ 24,360
Cambio: \$ 0

ESCRITURA 2221/2007 Tatiana Vargas

Nestor Herrera Castañeda
Resolucion I.C.A 304
Impreso por Computador

79⁵



Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal
NIT 8999990070

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: WILLIAM MAURICIO GAMBOA

No. Recibo: 5426711

Referencia/Cus: 126705741

CONSIGNACIÓN: BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 126705741

Valor: 12700

Fecha Consignación: 18 de

Impreso el 18 de Octubre de 2014

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

MATRICULA : 50N-1077762 BOGOTA ZONA NORTE

PIN 2817 8363 8149 2921

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

80

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor(a)
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTA
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: ALLEGO RECIBOS COSTAS JUDICIALES

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, comedidamente me permito ALLEGAR los recibos de pago donde constan los gastos adicionales en que ha tenido que incurrir mi poderdante, con el fin de que sean tenidos en cuenta como gastos judiciales así:

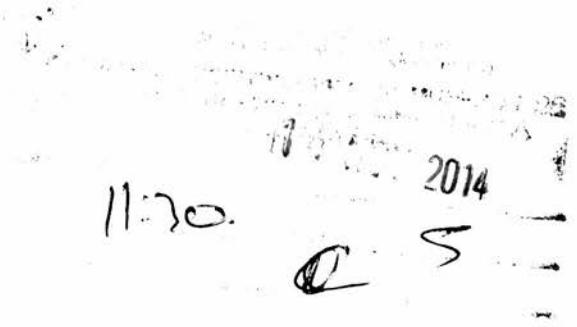
1. Cuenta de cobro Abogada Andrea Romero, para realización diligencia de secuestro por valor de: **\$100.000.**
2. Gastos transporte diligencia despacho judicial por valor: **\$20.000.**
3. Cuenta de cobro secuestre Administraciones Jurídicas y Legales: **\$100.000.**
4. Factura de venta copia de la Escritura Pública No. 2221 de fecha 31 de agosto de 2007 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1077762, donde constan los linderos del inmueble para la diligencia de secuestro, expedida por la notaría 64 de Bogotá D.C., por valor: **\$24.360.**
5. Recibo de pago expedido por la superintendencia de notariado y registro, donde consta la compra del certificado de Tradición y Libertad actualizado, para la diligencia se secuestro por valor: **\$12.700**

En consecuencia me permito solicitar a su Señoría, se sirva tener en cuenta los anteriores gastos al momento de la tasación de las costas judiciales

Del señor Juez,

Atentamente:


LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud.


11:30.
2014
S

3103312533/3115401977
gambouavargas@ejecutivos.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMARIO CIVIL MUNICIPAL DE
MÉRIDA DE CÁNDIDA

19 NOV 2014

Al Despacho Hoy firmando que.

- 1. Se subió en tiempo al caso
- 2. No se dio traslado al caso anterior
- 3. Ingresó el caso a la ejecución
- 4. Presentó el caso a la ejecución
- 5. Se presentó un recurso de Reposición
- 6. Vendió el terreno (si) NO
- 7. Dado cumplimiento al caso anterior
- 8. Se presentó la solicitud para resolver
- 9. Descontando el caso en tiempo SI NO
- 10. Notificado un demandado, (a los otros) SI NO
- 11. Otros

c2)

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA**

Bogotá D.C., _____

Expediente: 2014-0188.

Por secretaria procédase a liquidación de costas, téngase en cuenta los recibos allegados por el demandante, se excluye de pago las sumas, correspondientes al cobro de la abogada Andrea Romero, como quiera que esta está incluida en las agencias en derecho y cualquier sustitución por parte del apoderado principal recae en responsabilidad del mismo su coste.

NOTIFÍQUESE

()

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No _____ de fecha _____

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

SDC

82

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTA

PROCESO 18-2014-0188

LISTA No. 017

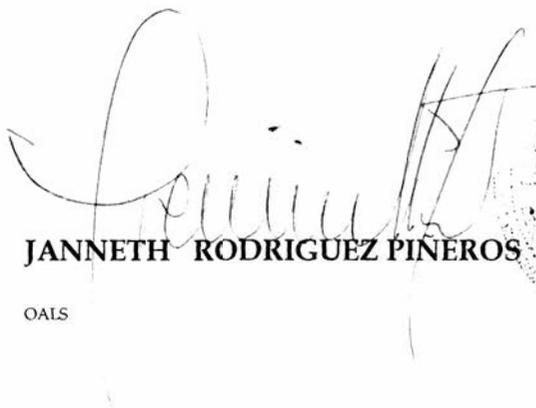
En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4º del Art. 393 del C. de P. C., me permito practicar la **liquidación de costas** de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000,00
NOTIFICACIÓN FOLIOS 28-32-36-41-54-64	\$37.500,00
POLIZA JUDICIAL	\$14.843,00
ARANCEL JUDICIAL	
INSCRIPCION EMBARGO FOLIO	
PUBLICACION EDICTO FOLIO	
GASTOS SECUESTRE	\$120.000,00
GASTOS DE CURADURIA	
HONORARIOS SECUESTRE	
CERTIFICADO DE TRADICION FOLIOS	
VALOR TOTAL	\$436.343,00

SON: Cuatrocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos.

La anterior liquidación queda a disposición de la partes por el término legal, fijándose en lista hoy 03 de diciembre a las 8.00 a.m. Empieza a correr el traslado el 04 de diciembre a las 8.00 a.m. y vence el 10 de diciembre a las 5.00 p.m..

La Secretaria,


JANNETH RODRIGUEZ PINEROS


OALS



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho Hoy 12 DIC 2014 informando que

- 1. Se subieron en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, Infi(ante) que(s) se pronunciaron) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se presentó lo anterior solicitado para resolver
- 9. Descurriendo traslado en tiempo: SI NO
- 10. Notificado un demandado, fallan otro(s) SI NO
- 11. Otros

C3)

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria



001

**CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II
PROPIEDAD HORIZONTAL
CERTIFICACIÓN DE CUENTA
MANZANA 31 CASA 05**

CERTIFICA

JACADI Y CIA LTDA., firma administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el NIT. 800.054.386-1, ubicado en la CARRERA 14 A No. 150-36, de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá, se permite **CERTIFICAR** que el inmueble ubicado Calle 148 No. 28-21 Casa 5 manzana 31 AGRUPACION DE VIVIENDA CEDRO BOLIVAR SECTOR II PROPIEDAD HORIZONTAL y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (DIRECCION CATASTRAL), de propiedad de la Señora **RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA** identificada con C.C. 1.020.713.941, la Señora **RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA** identificada con C.C. 1.020.744.803 y el Señor **RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO** identificado con C.C. 80.133.652, al mes de Noviembre de 2014 adeudada la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$4.107.843,00)**, por concepto de expensas comunes de conformidad con el Art. 29 de la ley 675 de 2001 así:

CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN

AÑO 2013

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013	\$190.500.00	01 DE OCTUBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2013	\$254.700.00	01 DE NOVIEMBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013	\$254.700.00	01 DE DICIEMBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013	\$254.700.00	01 DE ENERO DE 2014

AÑO 2014

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2014	\$266.200.00	01 DE FEBRERO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2014	\$266.200.00	01 DE MARZO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2014	\$266.200.00	01 DE ABRIL DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2014	\$266.200.00	01 DE MAYO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2014	\$266.200.00	01 DE JUNIO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2014	\$266.200.00	01 DE JULIO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2014	\$266.200.00	01 DE AGOSTO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2014	\$266.200.00	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$266.200.00	01 DE OCTUBRE DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2014	\$266.200.00	01 DE NOVIEMBRE DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014	\$266.200.00	01 DE DICIEMBRE DE 2014

21/11/14

89/

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor(a)
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTÁ
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO
MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ
RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada
como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la
demandante, comedidamente me permito allegar liquidación del crédito de
conformidad con lo ordenado por la sentencia.

Del señor Juez,

Atentamente:

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.

Recibido hoy:

19 NOV 2014

hora:

10:05

Folios:

3

Quien Recibe:



3103312533/3115401977

gambonvargas@ejecutivos.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA

PROCESO No. 18-2014-0188

LISTA No. 017

Recibida en la fecha la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda a disposición de la parte contraria por el término legal, fijándose en lista hoy **3 de diciembre de 2014** a las 8.00 a.m. Empieza a correr el traslado el **4 de diciembre de 2014** a las 8.00 a.m. y vence el **10 de diciembre de 2014** a las 5.00 p.m.

La Secretaria,


JANNETH RODRIGUEZ PINEROS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTÁ

12 DIC 2014

Al Despacho Hoy _____ Informando que

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, te(e) parte(s) se pronuncio(aren) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descurriendo traslado en tiempo: SI NO
- 10. Notificado un demandado, fallan otro(s) SI NO
- 11. Otros

03)

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

86

1.4 Coos

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

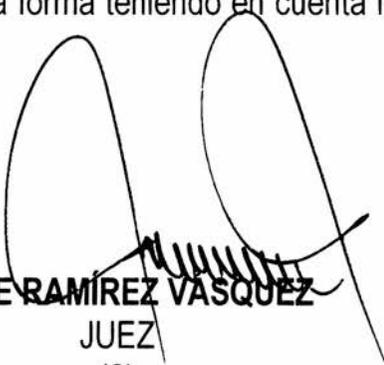
Bogotá D.C., 10 DIC 2014

Expediente: 2013-188.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por Secretaría no fue objetada y por encontrarse ajustada a derecho el Juzgado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, le imparte su aprobación por la suma de \$436.343.00.

El memorialista tenga en cuenta que lo allegado no corresponde a una liquidación del crédito, sino a una certificación de deuda, por lo tanto proceda a allegar la liquidación del crédito en debida forma teniendo en cuenta las tasas de intereses a aplicar.

NOTIFÍQUESE,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 005 de fecha 14 ENE 2015

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

MPBY

Lizzie Tatiana Vargas Moncada
Abogado
Derecho Comercial y Público

88
87

Señor:
JUEZ 29 Civil Municipal DE BOGOTÁ D.C. Descongestion
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA

PROCESO: 2014-188 Origen: 18 Civil Municipal Bta'

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, abogada en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, **AUTORIZO** al Doctor **WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.775.176 y la T.P. 169.676, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado, revise las actuaciones procesales en que intervengo como apoderada y en mi nombre retire oficios, títulos judiciales, despachos comisorios, avisos de notificación, edictos, certificaciones, avisos de remate, copias simples o auténticas de autos o providencias y todo lo demás concerniente al cargo.

De usted, cordialmente,



LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Lizzie Tatiana Vargas Moncada
Quien se identificó con C.C. No. 53167768
T. P. No. 171851 Bogotá, D.C. 23/01/15
Responsable Centro de Servicios [Signature]

23

MIGUEL CABRERA MIRANDA
Doctor en Derecho

Señor:

**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ**

Juzgado de origen: Dieciocho Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D. C.

REF: Radicación No. 2.014 – 00188

Ejecutivo de **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**
Vs. **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS y Otros**

DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.652 de Bogotá, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez que por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto al señor Juez que otorgo poder **ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere al Dr. **MIGUEL CABRERA MIRANDA**, también mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.053.361 de Bogotá, Abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 21.566 del C. S. de la J. para que en mi nombre y representación, asuma mi defensa e interés dentro del mencionado proceso.-

Queda expresamente facultado mi apoderado para recibir, desistir, transigir, renunciar, conciliar, sustituir, reasumir libremente este poder y demás facultades que la ley le confiere para el buen desempeño de este mandato.

Ruego al señor Juez reconocerle personería para actuar.

Del Señor Juez, Cordialmente.


DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS
C. C. No. 80.133.652 de Bogotá

09
JUZ 29 CIV MUN MIN BG

MAR17*15PM 3:42 000126

ACEPTO


MIGUEL CABRERA MIRANDA
C. C. No. 19.053.361 de Bogotá
T. P. No. 21.566 del C. S. de la J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **17/03/2015 1:31 p.m**
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo
se presento documento escrito por
RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO
Con: **CC. No. 80.133.652 de BOGOTA D.C.**
y T.P. No.: del C.S.J.
con destino a:
JUEZ 29 CIVIL MPAL DESC
Igualmente reconoce como suya la
huella dactilar que a continuación
estampa por su expresa solicitud.
En constancia se firma



Manuel S. Caroprese Méndez
FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL S. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func.o: LUZ MILA QUINTERO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SECCIÓN DE UNICA CUANTIA

20 MAR 2015 7

Al Despacho Hoy informando que

- 1. Se subsana en tiempo el día del día
- 2. No se ha cumplimentado el día anterior
- 3. La presentación se hizo de acuerdo a lo requerida
- 4. Valida el día anterior de acuerdo a la ley de Procedimiento
- 5. Venció el término de comparencia (si no comparece) se prosigue con el trámite (SI) (NO)
- 6. Venció el término de comparencia
- 7. Desde que pasó el día anterior
- 8. Se presentó la comparencia en el día anterior
- 9. Descartado el término de comparencia (SI) (NO)
- 10. Notificado en domicilio (SI) (NO)
- 11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ PIRENEZ
Secretaria

C3)

FICHA DE CONSIGNACIÓN		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL										
AÑO	MES	DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	180226350										

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE _____

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL _____

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

1. C.C. 3. NIT. 5. T.I.
 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

1. C.C. 3. NIT. 5. T.I.
 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 500.000 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE C.C. O NIT No. TELÉFONO

_____ 19 246.300 0143094501

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ _____ NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO

\$ _____ NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA _____

IVA (3) \$ _____

TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) NOMBRE DEL SOLICITANTE

\$ _____ C.C.No. 30153358

OFIXPRES 344 MEMORIAS TEL. 341200
 - COPIA CONSIGNANTE -
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2013 MES: 10		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO: 10 NOMBRE OFICINA: Bogotá	NÚMERO DE OPERACIÓN 182149124	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1100032011023
--	--	--	----------------------------------	--

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Mesa 23 del Tribunal Administrativo de Bogotá	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 41001140367023140029810
--	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
---	--------	-----------------	------------------	---------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
--	--------	-----------------	------------------	---------

CONCEPTO

<input type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)	<input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:
Bonos Total obligacion

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 5.300.000
--	------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Dinero Rodriguez	C.C. O NIT No. 1906826	TELÉFONO 542291517
---	---------------------------	-----------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO	BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 5.300.000	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____	<input type="text"/>
	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO	
	<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	

COMISIONES (2)	<input type="radio"/> EFECTIVO	BANCO
\$ _____	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____	<input type="text"/>
	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO	
	<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	

TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 5.300.000	NOMBRE DEL SOLICITANTE Dinero Rodriguez
	C.C.No. 1906826

UNIDAD DE CREDITO FINANCIERO - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 CREDITO FINANCIERO
 031 3032303

- COPIA CONSIGNANTE -

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

MIGUEL CABRERA MIRANDA
Doctor en Derecho

Señor:

**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ**

Juzgado de origen: Dieciocho Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D. C.

REF: Radicación No. 2.014 – 00188

Ejecutivo de **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**
Vs. **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS y Otros**

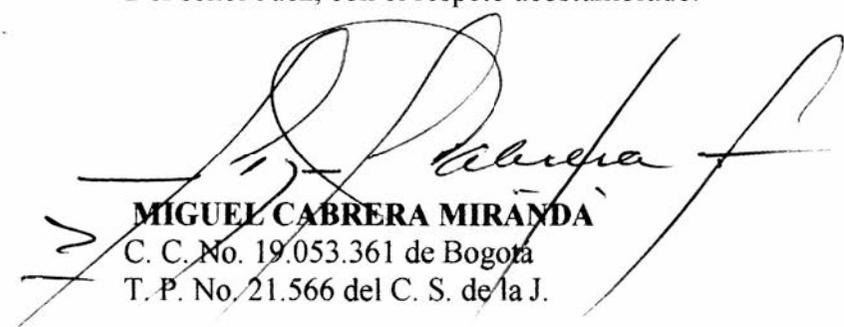
MIGUEL CABRERA MIRANDA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.053.361 de Bogotá, Abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 21.566 del C. S. de la J. actuando como procurador judicial del señor **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS** demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez darle aplicación al artículo 537 del Código de Procedimiento Civil.-

La anterior solicitud la hago por cuanto que en la fecha estoy presentando ante su Despacho dos (2) recibos de consignación del Banco Agrario por las sumas de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) M. CTE** y de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000.00) M. CTE** que cubre la totalidad del crédito que se cobra, sus intereses y agencias en derecho y costas.-

Consecuencialmente con lo anterior le ruego acceder a esta solicitud, dar por terminado el proceso que nos ocupa, levantar las medidas cautelares decretadas y no hacer condenas en costas.-

Ruegole acceder a esta solicitud.-

Del señor Juez, con el respeto acostumbrado.



MIGUEL CABRERA MIRANDA

C. C. No. 19.053.361 de Bogotá

T. P. No. 21.566 del C. S. de la J.

Anexo: Lo anunciado



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
 DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
 DE BOGOTÁ D.C.**

Ai Despacho Hoy 20 MAR 2015 ordenando que

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término apelación
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descomiendo traslado en tiempo SI NO
- 10. Notificado un demandado, talian otro(s) SI NO
- 11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
 Secretaria

(3)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
 DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
 DE BOGOTÁ D.C.**

PRESENTACIÓN PERSONAL

Hoy 17 MAR 2015
 compareció Díquel Cabrera Aranda
 Cédula de ciudadanía No. 19.053.361
 de Bogotá y T.P. No. 21566.

y declaró que la firma que registra en el presente documento
 fue impuesta de su puño y letra

Compareció en
 Secretaría (s)





**CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II
PROPIEDAD HORIZONTAL
CERTIFICACIÓN DE CUENTA
MANZANA 31 CASA 05**

CERTIFICA

JACADI Y CIA LTDA., firma administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el NIT. 800.054.386-1, ubicado en la CARRERA 14 A No. 150-36, de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá, se permite **CERTIFICAR** que el inmueble ubicado Calle 148 No. 28-21 Casa 5 manzana 31 AGRUPACION DE VIVIENDA CEDRO BOLIVAR SECTOR II PROPIEDAD HORIZONTAL y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (DIRECCION CATASTRAL), de propiedad de la Señora **RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA** identificada con C.C. 1.020.713.941, la Señora **RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA** identificada con C.C. 1.020.744.803 y el Señor **RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO** identificado con C.C. 80.133.652, al mes de Marzo de 2015 adeudada la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.679.953,00)**, por concepto de expensas comunes de conformidad con el Art. 29 de la ley 675 de 2001 así:

CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN

AÑO 2013

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013	\$95.903.00	01 DE NOVIEMBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013	\$254.700.00	01 DE DICIEMBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013	\$254.700.00	01 DE ENERO DE 2014

AÑO 2014

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2014	\$266.200.00	01 DE FEBRERO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2014	\$266.200.00	01 DE MARZO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2014	\$266.200.00	01 DE ABRIL DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2014	\$266.200.00	01 DE MAYO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2014	\$266.200.00	01 DE JUNIO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2014	\$266.200.00	01 DE JULIO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2014	\$266.200.00	01 DE AGOSTO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2014	\$266.200.00	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$266.200.00	01 DE OCTUBRE DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2014	\$266.200.00	01 DE NOVIEMBRE DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014	\$266.200.00	01 DE DICIEMBRE DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014	\$266.200.00	01 DE ENERO DE 2014



AÑO 2015

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2015	\$278.450,00	01 DE FEBRERO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2015	\$278.450,00	01 DE MARZO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2015	\$278.450,00	01 DE ABRIL DE 2014

TOTAL CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 4.635.053,00
INTERESES	\$ 646.800,00
SANCIONES RECARGOS Y MULTAS ASAMBLEA MARZO 2014	\$ 133.100,00
SANCION POR MASCOTAS SEPTIEMBRE 2014	\$ 26.600,00

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN

AÑO 2014

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA EXTRAORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2014	\$100.000,00	01 DE JULIO DE 2014
CUOTA EXTRAORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2014	\$100.000,00	01 DE AGOSTO DE 2014

TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 200.000,00
INTERESES CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 38.400,00
TOTAL DEBIDO AL MES DE MARZO DEL AÑO 2015	\$ 5.679.953,00

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, este certificado constituye título ejecutivo contentivo de la obligación a cargo de los deudores

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los 18 días del mes de Marzo de 2015.

NOTA: está pendiente el cobro posterior al propietario los honorarios cobrados por la Abogada en virtud del contrato suscrito con el Conjunto residencial con la Profesional y autorizadas a cobrarse al deudor según reglamento de propiedad horizontal, los cuales equivalen a la suma de \$ 851.992,95.

Cordialmente,

CONJUNTO RESIDENCIAL
CEDRO BOLÍVAR II
ADMINISTRACIÓN

CARLOS ARTURO DUQUE
Representante Legal
JACADI Y CIA LTDA.
CON. RES. CEDRO BOLÍVAR II SECTOR

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor(a)
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, comedidamente me permito CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO, de conformidad con lo informado por mi poderdante.

Igualmente me permito solicitar a su señoría, se sirva tener como gastos procesales también la suma de \$75.000,00, correspondientes a la publicación en radio y prensa del aviso de remate.

AB
JUZ 29 CIV MUN MIN BG

Del señor Juez,

MAR18'15PM 2:28 000146

Atentamente:


LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
 DESOCONGESTIÓN DE MINVIA CUANTÍA
 DE SECRETARÍA**

Al Despacho Hoy **20 MAR 2015** informando que

- 1. Se subió el expediente a la carpeta
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia conforma con la ley de ejecución
- 4. Venció el término para la ejecución de la providencia
- 5. Venció el término para la ejecución de la providencia(s) en proveído de la ley de ejecución SI NO
- 6. Venció el término para la ejecución
- 7. Dada cumplimiento a la providencia
- 8. Se presentó la demanda de ejecución de la providencia
- 9. Descartado todo recurso SI NO
- 10. Notificado un demandado, tercero(s) SI NO
- 11. Otros

(3)

JANNETH ROSARIO PARRALES
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

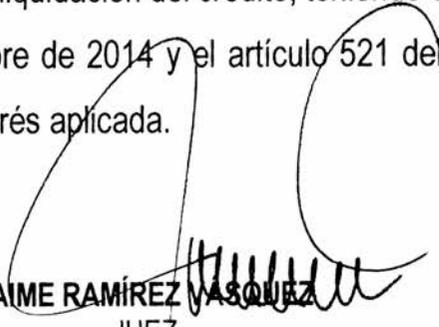
Bogotá D.C., _____ 20 MAR 2015

Expediente: 2014-188.

Se reconocer personería al señor Miguel Cabrera Miranda conforme al poder obrante a folio 88.

Téngase por allegadas las consignaciones obrantes a folios 89 y 90. Respecto de la certificación de deuda actualizada obre en autos y se requiere a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 19 de diciembre de 2014 y el artículo 521 del C. de P.C, es decir, donde se observe la tasa de interés aplicada.

NOTIFÍQUESE,


JAIME RAMÍREZ VASQUEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No _____ de fecha _____ 25 MAR 2015</p> <p>_____ JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria</p>

MPBY

PARA RECLAMO CONSERVE EN BUEN ESTADO
 ESTA FACTURA DE VENTA ... GRACIAS ...
 Solo se aceptan Reclamos el mismo día
 antes de las 5:30 pm.

OF. CENTRO
 ENTREGA DESPUES DE LAS 10:00 AM
 ...TAMENTE CON ESTA FACTURA PODRA
 ...AMAR SUS PUBLICACIONES

PUBLICACION 03/03/2015 ENTREGA
 06/03/2015 Pg. EDICTOS/ Cms:1 COL.1
 Ins.1/...//Transm. 03/03/2015 ENT.
 06/03/2015/...//...

EFE \$ 75400.....

CAJERO: ADMINISTRADOR2

65,000	✓	Tir Bruto
10,400		r Iva
0		Vlr Desto
75,400		Vlr Neto
80,000		Vlr Canc.
4,600		Develto

ED. PRENSA	1	1	55,000	55,000	16
E. RADIO	1	1	10,000	10,000	16

DETALLE CMSCAN VL UN. VL TOT. IVA

FOR:
 PROCESO REM-DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ
 C. R. CEDRO BOLLIVAR II
 Telefono: 7338815
 DE ABRIL 17 DE 2013
 RESOL. No. 310000069903
 27/02/2015 FACTURA DE VENTA 2000259062
 OF. CENTRO FAX 3344768
 TELEFONOS 2814481 - 2810242
 KRA-5 # 16-46 PRIMER PISO

EDITORIAL EL GLOBO S.A.
 DIARIO LA REPUBLICA
 Regimen Comun
 NIT: 860009759

Total: 271,222 1,936,996

13:05:28



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4198121477915761

Nro Matricula: 50N-1077762

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 8/7/1987 RADICACIÓN: 1987-73582 CON: SIN INFORMACION DE 18/3/1993

COD CATASTRAL: AAA0114PTKL

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA # 05. SU AREA TOTAL PRIVADA DE 91.93 M2, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 2.13% Y SUS LINDEROS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA # 2087 DEL 26-05-87 NOTARIA 7A DE BOGOTÁ SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.-

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S A ADQUIRIO POR COMPRA A AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S A ACISA POR EDIO DE LA ESCRITURA 10127 DEL 23 12 86 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ; ESTA HUBO EN DACION EN PAGO DE CONSTRUCTORA BOLIVAR ALIADAS S A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4653 DE 30 05 85 NOTAS IA 29 DE BOGOTÁ ESTA HUBO POR COMPRA A AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S A ACISA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5531 DEL 30 12 82 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ/ ESTA HUBO POR COMPRA A SOIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5258 DEL 20 12 82 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ; ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO JORGE FERNANDEZ PARRA SEGUN ESCRITURA 5398 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1 956 NOTAR A 7 DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 13 DE NEERO DE 1 966 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 454 O. 656A. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCISCO FERNANDEZ BELLO SEGUN ESCRITURA 3629 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1954 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ REGISTRADA LA SENTENCIA Y LA PARTICION EL 5 DE OCTUBRE DE 1 953 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 455 # 15 792 PAGINA 531 # 16 158 =====

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 148 28-21 CASA 05 MANZANA 31 SECTOR 11 CEDRO BOLIVAR II SECTOR MANZANA 31
- 2) CL 148 14 21 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50N-700321

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/5/1987 Radicación 64628

DOC: ESCRITURA 1811 DEL: 11/5/1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 256.070.283,41

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. NIT# 60037900 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. NIT# 60034313

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/6/1987 Radicación 8773582

DOC: ESCRITURA 2087 DEL: 26/5/1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

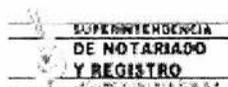
A: .

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/7/1987 Radicación 1987-97331

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3023 DEL: 14/7/1987 SUPERBANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 46 CASAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4198121477915761

Nro Matricula: 50N-1077762

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/7/1987 Radicación 1987-90096

DOC: ESCRITURA 2725 DEL: 4/7/1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 2087 DE 26-05-87 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ, EN CUANTO AL N. 5 PARTE FINAL; ART. 55 DEL REGLAMENTO ULTIMA PARTE; SE ADICIONA LA MEMORIA DESCRIPTIVA, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. EL ART. 92; SE MODIFICA EL ART. 90 DEL REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/6/1988 Radicación 1988-87729

DOC: ESCRITURA 1931 DEL: 20/5/1988 NOTARIA 7A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 11.400.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. NIT# 60037900

A: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

A: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 2/6/1988 Radicación 1988-87729

DOC: ESCRITURA 1931 DEL: 20/5/1988 NOTARIA 7A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 7.900.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

DE: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/11/1988 Radicación 1988-16042

DOC: ESCRITURA 4275 DEL: 28/10/1988 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA DE REGLAMENTO EN CUANTO SE MODIFICAN, ADICIONAN Y SUPRIMEN LOS ARTICULOS 1,4,7,8,11,14,19,22,23,24,25,26,50,53,55,57,58,59,62,64,66,67 Y 68.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ADMINISTRANDO EDIFICIOS LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 1/8/1989 Radicación 29349

DOC: ESCRITURA 2978 DEL: 25/7/1989 NOTARIA 7A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 256.070.283,41

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

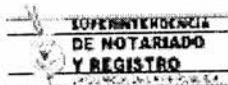
A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR

A: LUQUE OSPINA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/7/1990 Radicación 31218

DOC: OFICIO 1578 DEL: 16/7/1990 JUZG. 6. C.CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4198121477915761

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DAVIVIENDA

A: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

A: TORRES PINTO ALVARO. X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/8/1991 Radicación 1991-39981

DOC: OFICIO 1817 DEL: 8/8/1991 JUZG. 6 C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 9

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"(SIC)

A: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554 X

A: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 21/11/1991 Radicación 56746

DOC: ESCRITURA 3896 DEL: 21/8/1991 NOTARIA.7A. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 16.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014

DE: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X

A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 28/9/1995 Radicación 1995-64339

DOC: OFICIO 2332 DEL: 15/9/1995 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - SOBRE UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 8/5/1996 Radicación 1996-29519

DOC: OFICIO 1021 DEL: 19/4/1996 JUZGADO 14 C.CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 12

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - SE CANCELA DE OFICIO, SEGUN ART.558 DEL CPC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 8/5/1996 Radicación 1996-29519

DOC: OFICIO 1021 DEL: 19/4/1996 JUZGADO 14 C.CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X

A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 29/7/1997 Radicación 1997-49848



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4198121477915761

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1632 DEL: 3/7/1997 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A QUE POR ESTE SE UNIFICAN LOS R.P.H. DE 9 MANZANAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR.

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 5/5/2003 Radicación 2003-32833
DOC: OFICIO 42703 DEL: 10/4/2003 I...D...U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

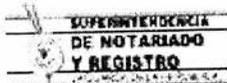
ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-56585
DOC: ESCRITURA 2852 DEL: 30/12/2002 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURAS 3765/87, 5091/88, 5721/86, 1968/86, 3225/85, 4550/85, 6230/84 Y SU UNIFICACION ESC. 1632/97 CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-56586
DOC: ESCRITURA 1318 DEL: 11/7/2003 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2852 DEL 30-12-2002 EN CUANTO A LAS MATRICULAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 24/8/2006 Radicación 2006-69788
DOC: OFICIO 1221 DEL: 25/7/2006 JUZGADO 14 C.CTO. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO # 1996-2747
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X
A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 1/10/2007 Radicación 2007-90345
DOC: OFICIO 81164 DEL: 26/9/2007 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 16
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, PROCESO EJECUTIVO N. 4513-02 EJE 1; OF. STJE 6100 42703 DE 10-04-2003
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 3/10/2007 Radicación 2007-91575
DOC: ESCRITURA 2221 DEL: 31/8/2007 NOTARIA 64 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 87.440.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4198121477915761

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826
DE: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO CC# 80133652 X
A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA CC# 1020713941 X
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA CC# 1020744803 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 27/12/2007 Radicación 2007-119112
DOC: ESCRITURA 8097 DEL: 4/10/2007 NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 7.900.000
Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: SILVA QUINTERO. CONSUELO
A: TORRES PINTO ALVARO

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062
DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I. D. U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 6/8/2009 Radicación 2009-62089
DOC: OFICIO 52015 DEL: 29/7/2009 I D U DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 24

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 4/10/2013 Radicación 2013-76040
DOC: OFICIO 446881 DEL: 30/9/2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 23

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 19/7/2014 Radicación 2014-50013
DOC: OFICIO 317 DEL: 16/5/2014 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - -PROC.20140018800-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 4198121477915761

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR NIT# 8000543861

A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO CC# 80133652 X

A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA CC# 1020713941 X

A: RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA CC# 1020744803 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

INCLUIDA COMPLEMENTACION VALE DR J.R / V.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: Fecha:

INCLUIDA COMPLEMENTACION VALE DR J.R / V.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

002 / 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

Anotación Nro: 2 No. corrección: 2 Radicación: Fecha:

002 AL 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

Anotación Nro: 2 No. corrección: 3 Radicación: Fecha:

002 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V INCLUIDA COMPL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-145835 FECHA: 16/3/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II
PROPIEDAD HORIZONTAL
CERTIFICACIÓN DE CUENTA
MANZANA 31 CASA 05**

CERTIFICA

JACADI Y CIA LTDA., firma administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el NIT. 800.054.386-1, ubicado en la CARRERA 14 A No. 150-36, de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá, se permite **CERTIFICAR** que el inmueble ubicado Calle 148 No. 28-21 Casa 5 manzana 31 AGRUPACION DE VIVIENDA CEDRO BOLIVAR SECTOR II PROPIEDAD HORIZONTAL y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (DIRECCION CATASTRAL), de propiedad de la Señora **RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA** identificada con C.C. 1.020.713.941, la Señora **RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA** identificada con C.C. 1.020.744.803 y el Señor **RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO** identificado con C.C. 80.133.652, al mes de Marzo de 2015 adeudada la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.731.953,00)**, por concepto de expensas comunes de conformidad con el Art. 29 de la ley 675 de 2001 así:

CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN

AÑO 2013

CUOTA	VALOR	INTERES	TASA DE INTERES	EXIGIBILIDAD
SALDO CUOTA ORDINARIA MES DE OCTUBRE DE 2013	95.903		2,48	1 DE NOVIEMBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA MES DE NOVIEMBRE DE 2013	254.700	-	2,48	1 DE DICIEMBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA MES DE DICIEMBRE DE 2013	254.700	-	2,48	1 DE ENERO DE 2014

AÑO 2014

CUOTA	VALOR	INTERES	TASA DE INTERES	EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA MES DE ENERO DE 2014	266.200	-	2,46	1 DE FEBRERO DE 2014
CUOTA ORDINARIA MES DE FEBRERO DE 2014	266.200	-	2,46	1 DE MARZO DE 2014
CUOTA ORDINARIA MES DE MARZO DE 2014	266.200	-	2,46	1 DE ABRIL DE 2014
CUOTA ORDINARIA MES DE ABRIL DE 2014	266.200	-	2,45	1 DE MAYO DE 2014
CUOTA ORDINARIA MES DE MAYO DE 2014	266.200	-	2,45	1 DE JUNIO DE 2014
CUOTA ORDINARIA MES DE JUNIO DE 2014	266.200	-	2,45	1 DE JULIO DE 2014
CUOTA ORDINARIA MES DE JULIO DE 2014	266.200	-	2,42	1 DE AGOSTO DE 2014
CUOTA ORDINARIA MES DE AGOSTO DE 2014	266.200	53.400	2,42	1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CUOTA ORDINARIA MES DE SEPTIEMBRE DE 2014	266.200	66.000	2,42	1 DE OCTUBRE DE 2014
CUOTA ORDINARIA MES DE OCTUBRE DE 2014	266.200	71.900	2,40	1 DE NOVIEMBRE DE 2014
CUOTA ORDINARIA MES DE NOVIEMBRE DE 2014	266.200	78.300	2,40	1 DE DICIEMBRE DE 2014
CUOTA ORDINARIA MES DE DICIEMBRE DE 2014	266.200	84.700	2,40	1 DE ENERO DE 2015

AÑO 2015

CUOTA	VALOR	INTERES	TASA DE INTERES	EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA MES DE ENERO DE 2015	278.450	90.900	2,39	1 DE FEBRERO DE 2015
CUOTA ORDINARIA MES DE FEBRERO DE 2015	278.450	97.500	2,39	1 DE MARZO DE 2015
CUOTA ORDINARIA MES DE MARZO DE 2015	278.450	104.100	2,39	1 DE ABRIL DE 2015

CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN

AÑO 2014

CUOTA	VALOR	INTERES	TASA DE INTERES	EXIGIBILIDAD
CUOTA EXTRAORDINARIA MES DE JUNIO DE 2014	100.000	-	2,45	1 DE JULIO DE 2014
CUOTA EXTRAORDINARIA MES DE JULIO DE 2014	100.000	-	2,42	1 DE AGOSTO DE 2014
AGOSTO DE 2014		4.800	2,42	1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
SEPTIEMBRE DE 2014		4.800	2,42	1 DE OCTUBRE DE 2014
OCTUBRE DE 2014		4.800	2,40	1 DE NOVIEMBRE DE 2014
NOVIEMBRE DE 2014		4.800	2,40	1 DE DICIEMBRE DE 2014
DICIEMBRE DE 2014		4.800	2,40	1 DE ENERO DE 2015

AÑO 2015

CUOTA	VALOR	INTERES	TASA DE INTERES	EXIGIBILIDAD
ENERO DE 2015		4.800	2,39	1 DE FEBRERO DE 2015
FEBRERO DE 2015		4.800	2,39	1 DE MARZO DE 2015
MARZO DE 2015		4.800	2,39	1 DE ABRIL DE 2015

TOTAL CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 4.635.053,00
TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIAS	\$ 200.000,00
TOTAL INTERESES CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 38.400,00
SANCIONES RECARGOS Y MULTAS ASAMBLEA MARZO 2014	\$ 133.100,00
SANCION POR MASCOTAS SEPTIEMBRE 2014	\$ 26.600,00
TOTAL INTERESES	\$ 646.800,00
SANCION MASCOTAS	\$ 26.600,00
COBROS JURIDICOS	\$ 52.000,00
TOTAL DEBIDO AL MES DE MARZO DEL AÑO 2015	\$ 5.731.953,00

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, este certificado constituye título ejecutivo contentivo de la obligación a cargo de los deudores

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los 18 días del mes de Abril de 2015.

NOTA: está pendiente el cobro posterior al propietario los honorarios cobrados por la Abogada en virtud del contrato suscrito con el Conjunto residencial con la Profesional y autorizadas a cobrarse al deudor según reglamento de propiedad horizontal, los cuales equivalen a la suma de \$ 851.992,95.

Cordialmente,

CP 

CARLOS ARTURO DUQUE
Representante Legal
JACADI Y CIA LTDA.
CON. RES. CEDRO BOLÍVAR II SECTOR

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
ABOGADA ESPECIALIZADA

3

Señor(a)

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD RECONOCIMIENTO GASTOS ADICIONALES

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, comedidamente me permito allegar la liquidación del crédito con corte al mes de marzo, de conformidad con lo informado por la demandada.

Igualmente solicito respetuosamente al Despacho el reconocimiento de los gastos causados por las publicaciones en Radio y Prensa del AVISO DE REMATE, por valor de \$75.400,00, así como el Certificado de Libertad y Tradición vigente del bien inmueble objeto de la litis, por valor de \$12.700,00, gastos causados por la renuencia en el pago del demandado y de los cuales adjunto recibos de pago.

Del señor Juez,

Atentamente:



LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud.

JUZ 29 CIV MUN MIN 96
ED
APR22*15PM 4:30 000661

6R

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA

PROCESO No. 18-2014-0188

LISTA No. 008

Recibida en la fecha la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda a disposición de la parte contraria por el término legal, fijándose en lista hoy **29 de abril de 2015** a las 8:00 a.m. Empieza a correr el traslado el **30 de abril de 2015** a las 8.00 a.m. y vence el **05 de mayo de 2015** a las 5.00 p.m.

La Secretaria,

Janneth Rodriguez Pineros
JANNETH RODRIGUEZ PINEROS



República de Colombia
Poder Judicial de la Nación
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
BOGOTA

Al Despacho Hoy **19 MAY 2015** mande que

- 1. Se sube a la lista de crédito
- 2. Se sube a la lista de crédito
- 3. El representante de la parte demandada
- 4. No se sube a la lista de crédito
- 5. Mandar al demandado a pagar la deuda (relación se pagó, no se pagó, no se pagó, no se pagó)
- 6. Mandar al demandado a pagar la deuda
- 7. Mandar al demandado a pagar la deuda
- 8. Mandar al demandado a pagar la deuda
- 9. Mandar al demandado a pagar la deuda
- 10. Mandar al demandado a pagar la deuda
- 11. Otro NO

Janneth Rodriguez Pineros
JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., _____ **26** MAY 2015

Expediente: 2014-188.

No se aprueba la anterior liquidación de crédito allegada, se requiere a la parte actora para que la presente conforme a derecho, es decir teniendo en cuenta el abono que hizo la parte demandada como consta en las consignaciones obrantes a folios 89 y 90, las cuales suman la totalidad de \$5.800.000.00

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>063</u> de fecha <u>28</u> MAY 2015</p> <p>JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria</p>
--

MPBY



**CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II
PROPIEDAD HORIZONTAL
CERTIFICACIÓN DE CUENTA
MANZANA 31 CASA 05**

CERTIFICA

JACADI Y CIA LTDA., firma administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el NIT. 800.054.386-1, ubicado en la CARRERA 14 A No. 150-36, de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá, se permite **CERTIFICAR** que el inmueble ubicado Calle 148 No. 28-21 Casa 5 manzana 31 AGRUPACION DE VIVIENDA CEDRO BOLIVAR SECTOR II PROPIEDAD HORIZONTAL y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (DIRECCION CATASTRAL), de propiedad de la Señora **RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA** identificada con C.C. 1.020.713.941, la Señora **RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA** identificada con C.C. 1.020.744.803 y el Señor **RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO** identificado con C.C. 80.133.652, al mes de Marzo de 2015 adeudada la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.731.953,00)**, por concepto de expensas comunes de conformidad con el Art. 29 de la ley 675 de 2001 así:

103

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MAXIMO	INTERES APLICADO	INTERES DIARIO APLICADO	CAPITAL	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA	SALDO INTERES MORA	ABONOS	SUB TOTAL
01/10/2013	01/10/2013	1	19,85%	29,78%	29,78%	0,072%	95.903	95.903	-	-		95.903,00
02/10/2013	31/10/2013	30	19,85%	29,78%	29,78%	0,072%		95.903	-	-		95.903,00
01/11/2013	01/11/2013	1	19,85%	29,78%	29,78%	0,072%	254.700	350.603	-	-		350.603,00
02/11/2013	30/11/2013	29	19,85%	29,78%	29,78%	0,072%		350.603	-	-		350.603,00
01/12/2013	01/12/2013	1	19,85%	29,78%	29,78%	0,072%	254.700	605.303	-	-		605.303,00
02/12/2013	31/12/2013	30	19,85%	29,78%	29,78%	0,072%		605.303	-	-		605.303,00
01/01/2014	01/01/2014	1	19,65%	29,48%	29,48%	0,072%	266.200	871.503	-	-		871.503,00
02/01/2014	31/01/2014	30	19,65%	29,48%	29,48%	0,072%		871.503	-	-		871.503,00
01/02/2014	01/02/2014	1	19,65%	29,48%	29,48%	0,072%	266.200	1.137.703	-	-		1.137.703,00
02/02/2014	28/02/2014	27	19,65%	29,48%	29,48%	0,072%		1.137.703	-	-		1.137.703,00
01/03/2014	01/03/2014	1	19,65%	29,48%	29,48%	0,072%	266.200	1.403.903	-	-		1.403.903,00
02/03/2014	31/03/2014	30	19,65%	29,48%	29,48%	0,072%		1.403.903	-	-		1.403.903,00
01/04/2014	01/04/2014	1	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%	266.200	1.670.103	-	-		1.670.103,00
02/04/2014	30/04/2014	29	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%		1.670.103	-	-		1.670.103,00
01/05/2014	01/05/2014	1	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%	266.200	1.936.303	-	-		1.936.303,00
02/05/2014	31/05/2014	30	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%		1.936.303	-	-		1.936.303,00
01/06/2014	01/06/2014	1	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%	266.200	2.202.503	-	-		2.202.503,00
02/06/2014	30/06/2014	29	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%		2.202.503	-	-		2.202.503,00
01/07/2014	01/07/2014	1	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%	266.200	2.468.703	-	-		2.468.703,00
02/07/2014	31/07/2014	30	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%		2.468.703	-	-		2.468.703,00
01/08/2014	01/08/2014	1	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%	266.200	2.734.903	-	-		2.734.903,00
02/08/2014	31/08/2014	30	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%		2.734.903	-	-		2.734.903,00
01/09/2014	01/09/2014	1	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%	266.200	3.001.103	-	-		3.001.103,00
02/09/2014	30/09/2014	29	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%		3.001.103	-	-		3.001.103,00
01/10/2014	01/10/2014	1	19,17%	28,76%	28,76%	0,070%	266.200	3.267.303	-	-		3.267.303,00
02/10/2014	31/10/2014	30	19,17%	28,76%	28,76%	0,070%		3.267.303	-	-		3.267.303,00
01/11/2014	01/11/2014	1	19,17%	28,76%	28,76%	0,070%	266.200	3.533.503	-	-		3.533.503,00
02/11/2014	30/11/2014	29	19,17%	28,76%	28,76%	0,070%		3.533.503	43.449,23	43.449,23		3.576.952,23
01/12/2014	01/12/2014	1	19,17%	28,76%	28,76%	0,070%	266.200	3.799.703	2.659,39	46.108,62		3.845.811,62
02/12/2014	31/12/2014	30	19,17%	28,76%	28,76%	0,070%		3.799.703	79.781,65	125.890,27		3.925.593,27

104



01/01/2015	01/01/2015	1	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%	278.450	4.078.153	2.859,59	128.749,86	4.206.902,86
02/01/2015	31/01/2015	30	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%		4.078.153	85.787,70	214.537,56	4.292.690,56
01/02/2015	01/02/2015	1	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%	278.450	4.356.603	3.054,84	217.592,40	4.574.195,40
02/02/2015	28/02/2015	27	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%		4.356.603	82.480,64	300.073,03	4.656.676,03
01/03/2015	01/03/2015	1	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%	278.450	4.635.053	3.250,09	303.323,12	4.938.376,12
02/03/2015	31/03/2015	30	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%		4.635.053	97.502,60	400.825,72	5.035.878,72

TOTAL CAPITAL	\$ 4.635.053,00
TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIAS	\$ 200.000,00
TOTAL INTERESES CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 38.400,00
SANCIONES RECARGOS Y MULTAS ASAMBLEA MARZO 2014	\$ 133.100,00
SANCION POR MASCOTAS SEPTIEMBRE 2014	\$ 26.600,00
TOTAL INTERESES	\$ 646.800,00
COBROS JURIDICOS	\$ 52.000,00
TOTAL DEBIDO AL MES DE MARZO DEL AÑO 2015	\$ 5.731.953,00

105

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, este certificado constituye título ejecutivo contentivo de la obligación a cargo de los deudores

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los 25 días del mes de Junio de 2015.

NOTA: está pendiente el cobro posterior al propietario los honorarios cobrados por la Abogada en virtud del contrato suscrito con el Conjunto residencial con la Profesional y autorizadas a cobrarse al deudor según reglamento de propiedad horizontal, los cuales equivalen a la suma de \$ 851.992,95.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO DUQUE
Representante Legal
JACADI Y CIA LTDA.
CON. RES. CEDRO BOLÍVAR II SECTOR

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
ABOGADA ESPECIALIZADA

107
ky
a

Señor(a)
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTA
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO
MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ
RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD
RECONOCIMIENTO GASTOS ADICIONALES

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada
como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la
demandante, comedidamente me permito allegar la liquidación del crédito con
corte al mes de marzo, de conformidad con lo informado por la demandada.

Igualmente solicito respetuosamente al Despacho el reconocimiento de los gastos
causados por las publicaciones en Radio y Prensa del AVISO DE REMATE, por
valor de \$75.400,00, así como el Certificado de Libertad y Tradición vigente del
bien inmueble objeto de la litis, por valor de \$12.700,00, gastos causados por la
renuencia en el pago del demandado y de los cuales se adjuntó recibos de pago
en memorial anterior.

Del señor Juez,

Atentamente:

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud.

SS
29
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
2014-188

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



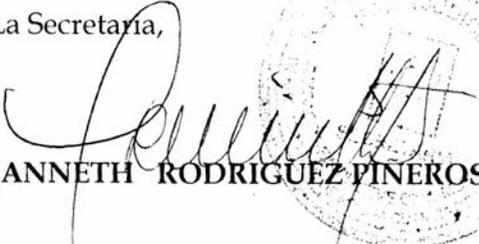
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

PROCESO No. 18-2014-0188

LISTA No. 013

Recibida en la fecha la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda a disposición de la parte contraria por el término legal, fijándose en lista hoy **09 de julio de 2015** a las 8.00 a.m. Empieza a correr el traslado el **10 de julio de 2015** a las 8.00 a.m. y vence el **14 de julio de 2015** a las 5.00 p.m.

La Secretaria,


JANNETH RODRIGUEZ FINEROS

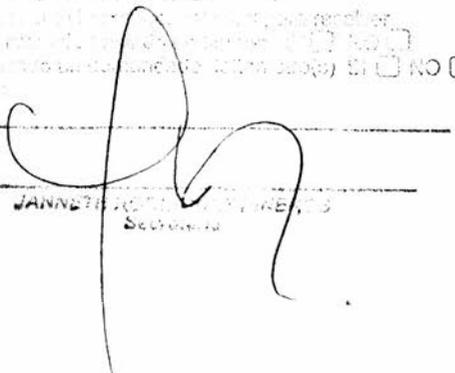


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA

16 JUL 2015

Al Señor Juefe, intermando que

- 1. Sección de la fuerza pública
- 2. Base de datos de la fuerza pública
- 3. La base de datos de la fuerza pública
- 4. La base de datos de la fuerza pública
- 5. La base de datos de la fuerza pública
- 6. La base de datos de la fuerza pública
- 7. La base de datos de la fuerza pública
- 8. La base de datos de la fuerza pública
- 9. La base de datos de la fuerza pública
- 10. La base de datos de la fuerza pública
- 11. Otro


JANNETH RODRIGUEZ FINEROS
Secretaria

C2)

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-09-2013	01-09-2013	0	30,51%	190.500	190.500	0,00	190.500,00	0,00	0,00	190.500,00	0,00	0,00
01-09-2013	30-09-2013	30	30,51%		190.500	4.215,89	194.715,89	0,00	4.215,89	194.715,89	0,00	0,00
01-10-2013	01-10-2013	0	29,78%	254.700	445.200	0,00	445.200,00	0,00	4.215,89	449.415,89	0,00	0,00
01-10-2013	31-10-2013	31	29,78%		445.200	9.964,18	455.164,18	0,00	14.180,06	459.380,06	0,00	0,00
01-11-2013	01-11-2013	0	29,78%	254.700	699.900	0,00	699.900,00	0,00	14.180,06	714.080,06	0,00	0,00
01-11-2013	30-11-2013	30	29,78%		699.900	15.159,39	715.059,39	0,00	29.339,46	729.239,46	0,00	0,00
01-12-2013	01-12-2013	0	29,78%	254.700	954.600	0,00	954.600,00	0,00	29.339,46	983.939,46	0,00	0,00
01-12-2013	31-12-2013	31	29,78%		954.600	21.365,24	975.965,24	0,00	50.704,69	1.005.304,69	0,00	0,00
01-01-2014	01-01-2014	0	29,48%	266.200	1.220.800	0,00	1.220.800,00	0,00	50.704,69	1.271.504,69	0,00	0,00
01-01-2014	31-01-2014	31	29,48%		1.220.800	27.077,95	1.247.877,95	0,00	77.782,64	1.298.582,64	0,00	0,00
01-02-2014	01-02-2014	0	29,48%	266.200	1.487.000	0,00	1.487.000,00	0,00	77.782,64	1.564.782,64	0,00	0,00
01-02-2014	28-02-2014	28	29,48%		1.487.000	29.790,56	1.516.790,56	0,00	107.573,20	1.594.573,20	0,00	0,00
01-03-2014	01-03-2014	0	29,48%	266.200	1.753.200	0,00	1.753.200,00	0,00	107.573,20	1.860.773,20	0,00	0,00
01-03-2014	31-03-2014	31	29,48%		1.753.200	38.886,85	1.792.086,85	0,00	146.460,05	1.899.660,05	0,00	0,00
01-04-2014	01-04-2014	0	29,45%	266.200	2.019.400	0,00	2.019.400,00	0,00	146.460,05	2.165.860,05	0,00	0,00
01-04-2014	30-04-2014	30	29,45%		2.019.400	43.307,12	2.062.707,12	0,00	189.767,17	2.209.167,17	0,00	0,00
01-05-2014	01-05-2014	0	29,45%	266.200	2.285.600	0,00	2.285.600,00	0,00	189.767,17	2.475.367,17	0,00	0,00
01-05-2014	31-05-2014	31	29,45%		2.285.600	50.649,79	2.336.249,79	0,00	240.416,95	2.526.016,95	0,00	0,00
01-06-2014	01-06-2014	0	29,45%	366.200	2.651.800	0,00	2.651.800,00	0,00	240.416,95	2.892.216,95	0,00	0,00
01-06-2014	30-06-2014	30	29,45%		2.651.800	56.869,28	2.708.669,28	0,00	297.286,23	2.949.086,23	0,00	0,00
01-07-2014	01-07-2014	0	29,00%	366.200	3.018.000	0,00	3.018.000,00	0,00	297.286,23	3.315.286,23	0,00	0,00
01-07-2014	31-07-2014	31	29,00%		3.018.000	65.968,18	3.083.968,18	0,00	363.254,41	3.381.254,41	0,00	0,00

100

01-08-2014	01-08-2014	0	29,00%	266.200	3.284.200	0,00	3.284.200,00	0,00	363.254,41	3.647.454,41	0,00	0,00
01-08-2014	31-08-2014	31	29,00%		3.284.200	71.786,85	3.355.986,85	0,00	435.041,26	3.719.241,26	0,00	0,00
01-09-2014	30-09-2014	30	29,00%		3.284.200	69.471,14	3.353.671,14	0,00	504.512,41	3.788.712,41	0,00	0,00
01-10-2014	01-10-2014	0	28,75%	266.200	3.550.400	0,00	3.550.400,00	0,00	504.512,41	4.054.912,41	0,00	0,00
01-10-2014	31-10-2014	31	28,75%		3.550.400	77.008,07	3.627.408,07	0,00	581.520,47	4.131.920,47	0,00	0,00

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-11-2014	01-11-2014	0	28,75%	266.200	3.816.600	0,00	3.816.600,00	0,00	581.520,47	4.398.120,47	0,00	0,00
01-11-2014	30-11-2014	30	28,75%		3.816.600	80.111,55	3.896.711,55	0,00	661.632,03	4.478.232,03	0,00	0,00
01-12-2014	01-12-2014	0	28,75%	266.200	4.082.800	0,00	4.082.800,00	0,00	661.632,03	4.744.432,03	0,00	0,00
01-12-2014	31-12-2014	31	28,75%		4.082.800	88.555,81	4.171.355,81	0,00	750.187,84	4.832.987,84	0,00	0,00
01-01-2015	01-01-2015	0	28,82%	266.200	4.349.000	0,00	4.349.000,00	0,00	750.187,84	5.099.187,84	0,00	0,00
01-01-2015	31-01-2015	31	28,82%		4.349.000	94.520,08	4.443.520,08	0,00	844.707,91	5.193.707,91	0,00	0,00
01-02-2015	01-02-2015	0	28,82%	278.450	4.627.450	0,00	4.627.450,00	0,00	844.707,91	5.472.157,91	0,00	0,00
01-02-2015	17-02-2015	17	28,82%		4.627.450	55.152,30	4.682.602,30	0,00	899.860,21	5.527.310,21	0,00	0,00
17-02-2015	17-02-2015	0	28,82%		4.627.450	0,00	4.627.450,00	500.000,00	399.860,21	5.027.310,21	500.000,00	0,00
18-02-2015	28-02-2015	11	28,82%		4.627.450	35.686,78	4.663.136,78	0,00	435.547,00	5.062.997,00	0,00	0,00
01-03-2015	01-03-2015	0	28,82%	278.450	4.905.900	0,00	4.905.900,00	0,00	435.547,00	5.341.447,00	0,00	0,00
01-03-2015	17-03-2015	17	28,82%		4.905.900	58.471,01	4.964.371,01	0,00	494.018,01	5.399.918,01	0,00	0,00
17-03-2015	17-03-2015	0	28,82%		4.905.900	0,00	4.905.900,00	5.300.000,00	0,00	4.905.900,00	494.018,01	4.805.981,99
18-03-2015	30-03-2015	13	28,82%		99.918	910,67	100.828,67	0,00	910,67	100.828,67	0,00	0,00

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$99.918,01
SALDO INTERESES \$910,67

102

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$53.200,00
SALDO SANCIONES	\$53.200,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
<hr/>	
TOTAL A PAGAR	\$154.028,67
<hr/>	
INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$5.800.000,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

110

111
100

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., 21 JUL 2015

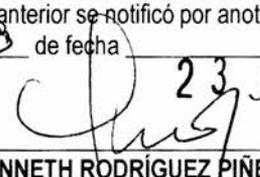
Expediente: 2014-0188

La anterior liquidación del crédito no se tiene en cuenta como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de mayo de 2015.

Habida cuenta de lo anterior el despacho procede a modificarla y la aprueba por valor de \$154.028,67, en concordancia con la liquidación elaborada por el despacho.

NOTIFÍQUESE,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	
DE Bogotá	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No <u>088</u>	de fecha <u>23 JUL 2015</u>
	
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS	
Secretaria	

1.4

JR.

112

Señor(a)
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTA
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO
MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ
RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA DE TÍTULOS Y ACTUALIZACIÓN COSTAS

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada
como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la
demandante, comedidamente me permito solicitar la entrega de los títulos
judiciales consignados a este Despacho de conformidad con la liquidación
aprobada.

Igualmente solicito respetuosamente al Despacho la actualización de las costas
judiciales con los gastos causados por las publicaciones en Radio y Prensa del
AVISO DE REMATE, por valor de \$75.400,00, así como el Certificado de Libertad
y Tradición vigente del bien inmueble objeto de la litis, por valor de \$12.700,00,
gastos causados por la renuencia en el pago del demandado y de los cuales se
adjuntó recibos de pago en memorial anterior a folios 76-80.

Del señor Juez,

Atentamente:



LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.788
T.P. 171.851 del C.S.Jud.

20
JUZ 29 CIV MUN MIN BG
↓ F
JUL29*15PM 4:52 002750



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE PRIMERA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho Hoy **31 JUL 2015** Informando que

- 1. Se notificó en forma correcta
- 2. Se dio cumplimiento al deber de
- 3. Se providenciaron en tiempo oportuno y regularidad
- 4. Se dio cumplimiento a los deberes de la Disposición
- 5. Verbo de fe en el expediente en el día (días) (fecha(s))
Se providenciaron en el día (día) Si NO
- 6. Verbo de fe en el expediente
- 7. Debe ser guardado en el expediente
- 8. Se providenciaron en el día (día) (fecha(s))
- 9. Desconociendo resultados en el día (día) (fecha(s)) Si NO
- 10. Notificado en demanda (da) (fecha(s)) Si NO
- 11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ PINERO
Secretaria

113

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., 5 AUG 2015

Expediente: 2014-0188.

1. Revisado con detenimiento la liquidación presentada por la parte demandante, encuentra el despacho que si se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, esto era incluir los abonos realizados por la pasiva, ahora bien y dado que en el mandamiento de pago no se ordenó el pago de sanciones ni de cuotas extraordinarias, no es procedente tenerlas en cuenta, en consecuencia de lo anterior la liquidación de crédito vista a folio 108 al 110, se modifica en el sentido de no incluir el valor por concepto de sanciones, por lo que se aprueba la liquidación de crédito por valor de \$100.828,67.
2. Teniendo en cuenta la acreditación de los gastos ocasionados en razón de las publicaciones de prensa y radio, como del certificado de libertad, los cuales arrojan un valor de \$ 88.100. El Despacho procede a adicionar la liquidación de costas y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5º del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, le imparte su aprobación por la suma de \$524.443.
3. Por secretaria procédase a la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia a la parte demandante, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE

JAIME RAMÍREZ MASQUEZ

JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

La providencia o tenor se publicó por anotación en ESTADO

No 093 de fecha 10 AGO 2015

JANNEITH F. FERRER PINEROS

Secretaria

SDC

117

INFORME DE TITULOS JUDICIALES

EN BOGOTÁ D.C., A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015, UNA VEZ REVISADA LA BASE DE DATOS DE DEPOSITOS JUDICIALES, NO SE HALLARON TÍTULOS JUDICIALES A ÓRDENES DE ESTE DESPACHO Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA, LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE SEAN PERTINENTES.



JAVIER OVIEDO
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DELEGACIÓN DE NÚMERA CUANTÍA
DE BOGOTÁ**

Al Despacho Hoy **14 AUG 2015** formando que

- 1. Se subió un número de folios
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior no es parte de la anterior
- 4. Venció el término para la Remoción de Inscripción
- 5. Venció el término de traslado a favor de la parte(s) se pronunció en el traslado: SI NO
- 6. Venció el término de traslado
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se prescribió la anterior: SI NO
- 9. Desconoció el traslado en el auto: SI NO
- 10. Notificado un emplazado, quien fue(s) SI NO
- 11. Otros

No existen folios a órdenes de este Juzgado. Se observa que los depósitos judiciales a folios 89 y 90 fueron realizados al Juzgado 29 Civil Municipal de esta ciudad.

JANNETH RODRIGUEZ PEREZ

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., 25 AUG 2015

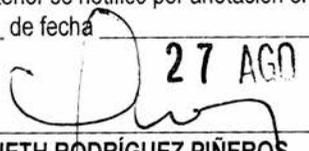
Expediente: 2014-0188

Se pone en conocimiento de la parte demandante el anterior informe secretarial.

Como quiera que los títulos judiciales vistos a folios 89 Y 90, fueron consignados a órdenes del Juzgado 29 Civil Municipal de ésta ciudad, por secretaría oficiase a dicho despacho judicial remitiendo copia de los mentados títulos a fin que los mismos sean convertidos a órdenes de ésta judicatura.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No <u>099</u>	de fecha <u>27 AGO 2015</u>
	
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria	

JR.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - Tel. 3520434

Bogotá D. C., 02 de septiembre de 2015.

OFICIO No. 1012

Señor(es):

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301820140018800 DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR NIT 800.054.386-1.- CONTRA: DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS CC 80.133.652, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS CC 1.020.713.941 y DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS CC 1.020.744.803.-

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el veinticinco (25) de agosto de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que se sirvan realizar la conversión a orden de este Despacho en la cuenta No. **110012041729** y para el presente asunto, los títulos judiciales que por error se consignaron en ese estrado y que se relacionan en hojas anexas.

Cualquier inquietud o duda, sírvase citar el número de este oficio y su referencia.

Cabe resaltar que este Juzgado avocó el conocimiento del proceso en virtud de los acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9991 de 2013, PSAA14-10068 de 2014 y PSAA15-10335, PSAA15-10336 de 2015, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y CSBTA 14-233 y CSBTA 15-833 emanados por el Consejo Seccional de la Judicatura.

Se anexa copia de los folios 89 y 90 del cuaderno principal.

Atentamente,


JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 400100004875161: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 12479464. - TÍTULO 400100004910244: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 12479523. - TÍTULO 400100004924097: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 12479594. - TÍTULO 400100005006574: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 12479683. - TÍTULO 400100005053648: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 12479730. - TÍTULO 400100005091239: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 12479772.
Usuario: SOCORRO SANCHEZ LOPEZ
Estado: AUTORIZADA POR MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO, SOCORRO SANCHEZ LOPEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: AUTORIZACIÓN - MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO - 22/09/2015 09:12:36 A.M. - 190.24.134.65
Realizado por: AUTORIZACIÓN - SOCORRO SANCHEZ LOPEZ - 22/09/2015 11:42:33 A.M. - 190.24.134.65
Realizado por: INGRESO - MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO - 21/09/2015 10:53:32 A.M. - 190.24.134.65

Datos del Título Actual

Número del Título: 400100004924097

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8000543861
Nombre del Demandante: II CON RES CEDRO BOLIVA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 80133652
Nombre del Demandado: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8000543861
Nombre del Demandante: CEDRO BOLIVAR II CONJUNTO RESIDENCIAL

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 80133652
Nombre del Demandado: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO

Datos de la Conversión

Valor: \$ 5.300.000,00
Número del Nuevo Proceso: 11001402272920140018800
Código de la Nueva Dependencia: 110014022729
Nombre de la Nueva Dependencia: JUZGADO 029 CVL MPAL DESC MIN CTIA BOGOTA
Número del Oficio: 34135100293

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 400100005180787

119

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9°.**

BOGOTÁ D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

OFICIO No. 3396

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-188 INICIADO POR
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR CONTRA
DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS.**

**Señor
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL
CIUDAD.**

Atentamente me permito informar con destino a ese despacho judicial, que se procedió por parte de este Juzgado, a la conversión de los títulos judiciales solicitada por ustedes mediante oficio No. 1012 de fecha 25 de agosto de 2015.

Lo anterior para que obre dentro del proceso anotado en la referencia.

Se remite copia para mayor ilustración.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

**MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA**



AB

6244



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

120

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción: TÍTULO 400100005180784: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 14336624. - TÍTULO 400100005180787: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 14336644.
Usuario: JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
Estado: AUTORIZADA POR JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS

Datos de la Autorización

Realizado por: AUTORIZACIÓN - JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS - 09/10/2015 04:41:54 P.M. - 190.24.249.30
Realizado por: INGRESO - JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS - 09/10/2015 04:41:30 P.M. - 190.24.249.30

Datos del Título

Número del Título: 400100005180784
Número de Proceso: 11001402272920140018800
Valor: \$ 500.000,00 ✓

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: NIT 8000543861
Nombre del Beneficiario: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL JUZGADO 029 CVL MPAL DESC MIN CTIA BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014022729

Ciudad: BOGOTÁ

122

Fecha: 15/10/2015 Oficio No.: 5 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001402272920140018800

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ

Apreciados Señores:

Demandado: DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS

CEDULA 80133652

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II

NIT 8000543861

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 15/10/2015, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT 8000543861 CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
22/09/2015	400100005180784	\$500,000.00
22/09/2015	400100005180787	\$5,300,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$5,800,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JAIME RAMIREZ VASQUEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 19315149

Número de Identificación

[Handwritten Signature]

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS

Nombres y Apellidos

CEDULA 52764599

Número de Identificación

[Handwritten Signature]

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

22-10-2015

Recibido por:

<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Name]</i>	33167789	15/10/2015
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
		TR. 171851	

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

mandado que

reposición
artículo(s)

NO

JANNETH



Al Despacho Hoy

30 JAN 2017

informando que

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(en) en tiempo SI NO
- 6. Venció el término precatório
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descorriendo traslado en tiempo SI NO
- 10. Notificado un demandado, rellenar otro(s) SI NO
- 11. Otros

JANNETH R. RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2 FEB 2017

Expediente: 2014-0188.

Revisadas las presentes diligencias, encuentra el Despacho que no se ha pagado lo correspondiente a la liquidación de costas, y al faltante de la liquidación de crédito, que se encuentran descritos en auto de fecha 05 de agosto de 2015 (fol 113), en consecuencia de lo anterior, no es dable la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,
()

JAIME RAMÍREZ MASQUEZ
JUEZ

SDC

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 006 de fecha 2 FEB 2017


JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPALDE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 NO. 19-65, PISO 5° - TEL. 3520434

INFORME DE TÍTULOS JUDICIALES

18-2014-00188

En Bogotá a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), informo que una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales, no se hallaron títulos judiciales a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia.

Lo anterior, para los fines legales que sean pertinentes.

JOSÉ ASDRÚBAL GUTIÉRREZ IBAGÓN
ESCRIBIENTE

125
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUN 2017

Ref: 18-2014-00138

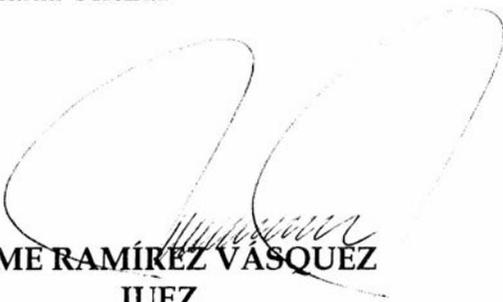
De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

1.- Remítase el presente expediente al **Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal** de esta ciudad.

2.- Oficiése a quien corresponda a fin de informar que a partir de la fecha los dineros que por concepto de medidas cautelares deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia - Sección de Depósitos Judiciales, en la **Cuenta No. 110012041800** a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** identificada con código No. 110012103000.

3.- Realícese la conversión de los títulos judiciales existentes dentro del presente proceso a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. De no estar consignados a órdenes de este Despacho, oficiése al Juzgado de origen para que realice la conversión a la citada Oficina.

CÚMPLASE,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434
cml80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 22 de junio de 2017.



OFICIO No.E-0138

22 JUN 2017
Señor(a):

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003018-2014-00188-00 DE CONJUNTO RESIDENCIAL CEDERO BOLIVAR II SECTOR NIT. No. 800.054.386-1 CONTRA DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS CC No. 80.133.652, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS CC No. 1.020.713.941 Y DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS CC. No. 1.020.744.803.-

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y lo ordenado por este Despacho, se dispuso la remisión del expediente al Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

Por lo anterior se dispuso **oficiarle** a fin de que proceda a realizar la conversión de los títulos que obren dentro del presente asunto al Banco Agrario de Colombia - Sección de Depósitos Judiciales, en la **Cuenta No. 110012041800** a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** identificada con código No. 110012103000, así mismo realizar el correspondiente **traslado virtual del proceso**.

Cordialmente,

SECRETARIA

JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS

Secretaria

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor(a)

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, comedidamente me permito allegar liquidación del crédito de los saldos pendientes de pago por parte de los demandados.

Del señor Juez,

Atentamente



LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud.



64572 10-OCT-17 10:01
OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ D.C.

lancasteriano, es debido a Lancaster, quien impresionado por el número de alumnos y frente a la escasez de profesores, se ingenió para hacer de sus mejores alumnos monitores que repitiesen a grupos de compañeros lo que fuesen aprendiendo. Los inconvenientes de este método son fáciles de advertir, toda vez que lo principal es la falta de preparación y la inmadurez de los monitores.

3. **MÉTODO COLECTIVO.** El método colectivo cuando tenemos un profesor para varios alumnos. Es recomendable que estos "muchos alumnos" no sobrepasen los treinta o treinta y cinco. Lo ideal serían clases de veinte veinticinco alumnos, lo que permitiría un trabajo colectivo e individualizado. Entre nosotros resulta prácticamente imposible establecer grupos límite tan pequeños, debido a la gran población estudiantil y al reducido número de escuelas. Éste método no solamente es más económico, sino, también, más democrático. En la enseñanza colectiva, se obstante, debe tenerse presente al alumno como ser individual. Él necesita ser atendido en sus peculiaridades también en el conjunto de la clase. El buen profesor debe dispensar el máximo de atención a las diferencias individuales de sus alumnos. De ahí que pueda decirse que el buen profesor proporciona la necesaria atención a sus alumnos de manera colectiva e individualizada. Cabe destacar que la enseñanza colectiva se torna más eficiente a medida que se va individualizando.

7. LOS MÉTODOS EN CUANTO AL TRABAJO DEL ALUMNO

1. **MÉTODO DE TRABAJO INDIVIDUAL.** Se lo denomina de este modo cuando, procurando conciliar principalmente las diferencias individuales, el trabajo escolar es adecuado por medio de tareas diferenciadas, estudio dirigido o contratos de estudio, quedando el profesor con mayor libertad para orientarlo en sus dificultades. La ventaja de este método consiste en que no se puede explorar al máximo las posibilidades de cada educando. Ofrece, también, la desventaja de no favorecer el espíritu de grupo y de no preparar para los trabajos en equipo, forma de actividad cada vez más reclamada por la sociedad moderna. Ningún sistema de enseñanza debe olvidar el trabajo individualizado. Es menester, por eso, establecer tareas o determinar trabajos a los cuales el alumno deba dedicarse por sí solo, a fin de aprender a concentrarse y a resolver por sí, en la medida de lo posible, sus propias dificultades.
2. **MÉTODO COLECTIVO.** Es el que se apoya, principalmente, sobre la enseñanza en grupo. Un plan de estudio es repartido entre los componentes del grupo, contribuyendo cada uno con una parcela de responsabilidad del todo. De la reunión de esfuerzos de los alumnos y de la colaboración entre ellos resulta el trabajo total. Este método requiere una disposición diferente del mobiliario escolar y adecuada preparación del profesor. Es un excelente instrumento de socialización del educando, ya que desarrolla el espíritu de grupo y prepara para futuros trabajos de cooperación en la oficina, el escritorio, el laboratorio, etc.
3. **MÉTODO MIXTO.** El método de trabajo es el que cuando se aplican en su desarrollo actividades sociales e individuales. Es lo que en rigor, el profesor debe aplicar para educar a la sociedad. Este método tiene como característica principal el trabajo individualizado.

Por eso, en nuestras escuelas debería haber oportunidad de llevar a cabo trabajos individuales y socializados tanto dentro como fuera de la clase.

El estudio dirigido puede ser realizado con criterio individual, mientras que otras tareas de investigación pueden hacerse bajo por medio de grupos de estudio.

**CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II-PROPIEDAD HORIZONTAL
CERTIFICACIÓN DE CUENTA
MANZANA 31 CASA 05
CERTIFICA**

SUMISER S.A.S., firma administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, identificado con el **NIT. 800.054.386-1**, ubicado en la CARRERA 14 A No. 150-36, de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá, se permite **CERTIFICAR** que los Señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS** identificado con **C.C.80.133.652**, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS** identificada con **C.C.1.020.713.941** Y **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS** identificada con **C.C.1.020.744.803**, propietarios del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II- PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N- 1077762** , al mes de Julio de 2017 adeudan la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.514.442)** por concepto de expensas comunes de conformidad con el Art. 29 de la ley 675 de 2001 así:

CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN

AÑO 2016

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
SALDO CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2016	\$22.942.00	01 DE SEPTIEMBRE DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	\$292.000.00	01 DE OCTUBRE DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2016	\$292.000.00	01 DE NOVIEMBRE DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	\$292.000.00	01 DE DICIEMBRE DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016	\$292.000.00	01 DE ENERO DE 2017

AÑO 2017

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2017	\$312.000.00	01 DE FEBRERO DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2017	\$312.000.00	01 DE MARZO DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2017	\$312.000.00	01 DE ABRIL DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2017	\$301.000.00	01 DE MAYO DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2017	\$301.000.00	01 DE JUNIO DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2017	\$301.000.00	01 DE JULIO DE 2017



CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II- PROPIEDAD HORIZONTAL
CERTIFICACIÓN DE CUENTA
MANZANA 31 CASA 05
CERTIFICA

SUMISER S.A.S., firma administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II- PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el NIT. 800.054.386-1, ubicado en la CARRERA 14 A No. 150-36, de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá, se permite CERTIFICAR que el inmueble ubicado en la CLL148 No14-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Agrupación de vivienda "Cedro Bolívar" del Conjunto Residencial Cedro Bolívar Sector II- Propiedad Horizontal, de propiedad de los Señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS** identificado con **C.C.80.133.652**, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS** identificada con **C.C.1.020.713.941** Y **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS** identificada con **C.C.1.020.744.803**, propietarios del inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II- PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N- 107762** , al mes de Julio de 2017 adeudan la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.514.442)**, por concepto de expensas comunes de conformidad con el Art. 29 de la ley 675

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MAXIMO	INTERES APLICADO	INTERES DIARIO APLICADO	CAPITAL	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA	SALDO INTERES MORA	ABONOS	SUB TOTAL
1/08/2016	1/08/2016	1	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%	22.942	22.942	-	-		22.942
2/08/2016	31/08/2016	30	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%		22.942	-	-		22.942
1/09/2016	1/09/2016	1	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%	292.000	314.942	-	-		314.942
2/09/2016	30/09/2016	29	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%		314.942	-	-		314.942
1/10/2016	1/10/2016	1	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%	292.000	606.942	-	-		606.942
2/10/2016	31/10/2016	30	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%		606.942	-	-		606.942
1/11/2016	1/11/2016	1	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%	292.000	898.942	-	-		898.942
2/11/2016	30/11/2016	29	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%		898.942	-	-		898.942
1/12/2016	1/12/2016	1	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%	292.000	1.190.942	-	-		1.190.942
2/12/2016	31/12/2016	30	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%		1.190.942	-	-		1.190.942
1/01/2017	1/01/2017	1	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%	312.000	1.502.942	-	-		1.502.942
2/01/2017	31/01/2017	30	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%		1.502.942	-	-		1.502.942
1/02/2017	1/02/2017	1	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%	312.000	1.814.942	-	-		1.814.942
2/02/2017	28/02/2017	27	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%		1.814.942	-	-		1.814.942
1/03/2017	1/03/2017	1	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%	312.000	2.126.942	-	-		2.126.942
2/03/2017	31/03/2017	30	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%		2.126.942	-	-		2.126.942
1/04/2017	1/04/2017	1	22,33%	33,50%	33,50%	0,080%	301.000	2.427.942	-	-		2.427.942
2/04/2017	30/04/2017	29	22,33%	33,50%	33,50%	0,080%		2.427.942	-	-		2.427.942
1/05/2017	1/05/2017	1	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%	301.000	2.728.942	-	-		2.728.942
2/05/2017	31/05/2017	30	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%		2.728.942	35.858	35.858		2.764.800
1/06/2017	1/06/2017	1	22,33%	33,50%	33,50%	0,080%	301.000	3.029.942	2.428	38.286		3.068.228
2/06/2017	30/06/2017	29	22,33%	33,50%	33,50%	0,080%		3.029.942	63.636	101.922		3.131.864
1/07/2017	1/07/2017	1	21,98%	32,97%	32,97%	0,079%	301.000	3.330.942	2.632	104.553		3.435.495
2/07/2017	31/07/2017	30	21,98%	32,97%	32,97%	0,079%		3.330.942	78.947	183.500		3.514.442

de 2001 así:

5

131



CEDRO BOLÍVAR
II sector

NIT. 800.054.386-1

TOTAL CAPITAL	3.330.942
TOTAL INTERESES POR MORA	183.500
TOTAL DEUDA AL 31 DE JULIO DE 2017	3.514.442

TOTAL, CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN \$ 3.330.942
INTERESES \$ 183.500
TOTAL, DEBIDO AL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 \$ 3.514.442

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, este certificado constituye título ejecutivo contentivo de la obligación a cargo de los deudores

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los 25 días del mes de Agosto del 2017.

Cordialmente,

LILIA SALDARRIAGA VELARDE

Representante Legal

SUMISER S.A.S.

CEDRO BOLÍVAR SECTOR II- PROPIEDAD HORIZONTAL



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

El presente 17 OCT 2017 se fija el presente traslado
 con el fin de lo dispuesto en el Art. 110 C del
ce al cual corre a partir del 18 OCT 2017
 y se da al 20 OCT 2017

La Secretaria.

[Handwritten signature]



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

25 OCT 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) 7

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



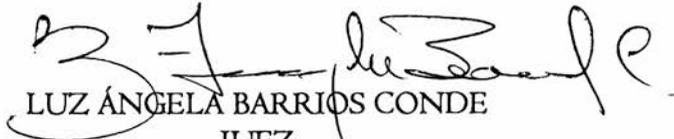
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Veinte (20) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo N° 2014-00188

Se avoca conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Ochenta (80) Civil Municipal de Bogotá, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Agréguese a los autos la certificación de cuenta aportada por el extremo ejecutante, así mismo se le pone en conocimiento que la actualización del crédito solo procede en ciertos eventos, los cuales claramente aquí aún no se cumplen (Art. 46I inciso 2° y Art. 455 del C.G.P.), y cuando se realizan abonos a la obligación.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 21 de Noviembre del 2017
Por anotación en estado N° 203 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

PR



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CC AÑO	ACCIÓN ES	DÍA	CÓDIGO 0310	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN 232 698885	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
--------------------	--------------	-----	----------------	---	-----------------------------------	---------------------------

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
---	----------------------------

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT	5. <input type="radio"/> T.I.			
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUIP			

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="radio"/> C.C.	3. <input type="radio"/> NIT	5. <input type="radio"/> T.I.			
2. <input type="radio"/> C.E.	4. <input type="radio"/> PASAPORTE	6. <input type="radio"/> NUIP			

CONCEPTO

<input type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
<input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA	<input type="radio"/> 7. ARANCEL JUDICIAL	<input type="radio"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

DEL JUZGADO

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 3.500.000
--	------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TÉLEFONO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	<input type="radio"/> EFECTIVO	BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
\$	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO	
	<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA	

COMISIONES (2)	<input type="radio"/> EFECTIVO	BANCO
\$	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO	
	<input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE
\$	
	C.C.No.

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO O FUNCIONARIO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES NIT 800156261

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C.

18cm

05681 2-ABR-19 12:33

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

135
(17)
Fol
HB

REF: Radicación No, 2.014 – 018800

Ejecutivo de **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**

Vs. **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS y Otros**

MIGUEL CABRERA MIRANDA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.053.361 de Bogotá, Abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 21.566 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte pasiva dentro del proceso de la referencia, respetuosamente anexo con el presente el título judicial No. 232678785 por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) M, CTE** para ser abonados a la obligación que se cobra en este proceso.-

La anterior solicitud la hago por cuanto que es intención de mi poderdante pagar la obligación que se debe y la forma más viable es abonar periódicamente a ella y así solucionar por pago el crédito que nos ocupa.-

Consecuencialmente con lo anterior, le ruego acceder a esta solicitud y abonar el presente título a deuda en comentario.-

Del señor Juez con el respeto acostumbrado,


MIGUEL CABRERA MIRANDA

C. C. No. 19.053.361 de Bogotá

T. P. No. 21.566 del C. S. de la J.

Anexo: Lo anunciado.-

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL SEÑOR

03 ABR 2019

3

136

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

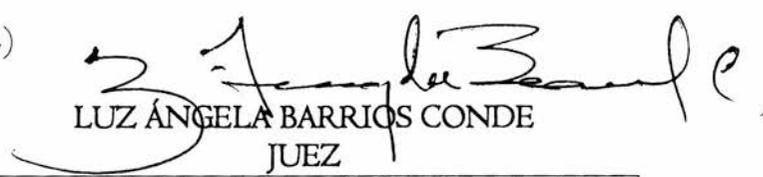
Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

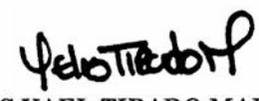
Ref. Ejecutivo N° 018-2014-00188

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento para los fines a que haya lugar la copia de la consignación allegada por el ejecutado.

Corolario a lo anterior y teniendo en cuenta que la consignación se hizo a cargo del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá (fl. 134), se hace necesario oficiar a precitado despacho para que proceda a verificar si en la cuenta de depósitos de ese Estrado Judicial existen dineros que correspondan al presente proceso. En caso afirmativo proceda a convertirlos y dejarlos a disposición de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo No. PSAAI3-9984 de 2013 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. **Secretaria libre el respectivo oficio anexando copia de los folios 134y 135.**

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 10 de Abril del 2019
Por anotación en estado N° 062 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

PR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 27795

Bogotá D. C., 23 de Abril de 2019

Señores:

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-018-2014-00188-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR NIT: 800.054.386-1 contra DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS CC 80.133.652, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS CC. 1.020.713.941 Y DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS CC. 1.020.744.803 (Origen Juzgado 18 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que proceda a verificar si en la cuenta de depósitos de ese Estrado Judicial existen dineros que correspondan al presente proceso. En caso afirmativo proceda a convertirlos y dejarlos a disposición de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo No. PSAA13 – 9984 de 2013 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se anexa copia de los folios 134 y 135 del cuaderno 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Kathy Ramos

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OPORTUNIDAD	PROYECTO	FINANCIAMIENTO
<i>Litae Titorella Lopez</i>		<input checked="" type="checkbox"/>
53167780		<input type="checkbox"/>
3115401177		<input type="checkbox"/>
FECHA: 21 MAY 2019		
		



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

138

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 400100007122741: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 246169240.
Usuario: PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Estado: AUTORIZADA POR MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO, PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Datos de la Autorización

Realizado por: AUTORIZACIÓN - MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO - 04/06/2019 02:30:06 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - PABLO ALFONSO CORREA PEÑA - 04/06/2019 02:30:28 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: INGRESO - MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO - 04/06/2019 02:28:02 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 400100007122741

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8000543861
Nombre del Demandante: CEDRO BOLIVAR II CONJUNTO RESIDENCIAL

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 80133652
Nombre del Demandado: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8000543861
Nombre del Demandante: BOLIVAR II SECTOR CONJUNTO RESIDENCIAL

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 80133652
Nombre del Demandado: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO

Datos de la Conversión

Valor: \$ 3.500.000.00
Número del Nuevo Proceso: 11001400302920140018800
Código de la Nueva Dependencia: 110014303000
Nombre de la Nueva Dependencia: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA
Número del Oficio: 2019000370

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 400100007218618
Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

139



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 9°

BOGOTÁ D.C. JUNIO 4 DE 2019

OFICIO No. 2499

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 1001-40-03-018-2014-00188-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL EL CEDRO BOLIVAR II SECTOR NIT. 800.054.386-1 contra DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS C.C. 80.133.652, CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS C.C. 1.020.713.941 y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS C.C. 1.020.744.803.

Señor
JUEZ DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1
CIUDAD.

Dando alcance a su oficio No. 27795 de fecha 23 de abril de 2019, atentamente me permito remitir con destino a esa entidad y para que obre dentro del proceso anotado en la referencia el cual se encuentra en su corporación, copia de la **CONVERSIÓN DE TÍTULOS** efectuada el día de hoy por valor \$3.500.000,00 en 2 folios útiles.

Lo anterior para lo fines legales pertinentes.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,


MARIANA DEL PILAR
SECRETARIA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

13157 6-JUN-'19 10:04

Sanc
H
ZF

5486-29-17



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Conciliación Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

10 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observado en _____

El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2014-00188-18

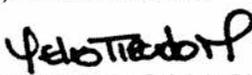
Para los fines pertinentes se agrega a los autos lo comunicado por el Juzgado 29 Civil Municipal de la ciudad en oficio que antecede. En conocimiento de las partes.

Continúe la oficina de ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad –Sección Depósitos Judiciales con la entrega de dineros a la parte ejecutante hasta la concurrencia de los valores liquidados en los términos del Art. 447 del C.G.P., siempre y cuando el crédito a favor del demandante y/o del demandado, no se encuentre embargado, ni exista un acreedor con mejor derecho.

Se autoriza a las partes la actualización a la liquidación del crédito imputando el dinero entregado. Sin embargo, se recuerda al extremo ejecutante que la certificación expedida por al administrador de la copropiedad actora no se constituye en la liquidación.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 DE JUNIO DE 2019
Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Auto Eu

141



Cerrar Sesión

USUARIO: CSANTANA ROL: CSJ APOYO CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 02/07/2019 2:44:19 PM ÚLTIMO INGRESO: 02/07/2019 02:40:29 PM CAMBIO CLAVE: 12/06/2019 08:35:01 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

SELECCIONE..

Digite el número de identificación del demandado

80133652

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Datos del Demandado

Tipo Identificación: Número Identificación: 80133652
 Nombre: DIEGO MAURICIO Apellido: RODRIGUEZ RONDEROS

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007218618	8000543861	CONJUNTO RESIDENCIAL	BOLIVAR II SECTOR	IMPRESO ENTREGADO	04/06/2019	NO APLICA	\$ 3.500.000,00

Total Valor \$ 3.500.000,00

590371,07
2909628,33

Imprimir

Detalle del Título

NÚMERO TÍTULO	400100007218618
NÚMERO PROCESO	11001400301820140018800
FECHA ELABORACIÓN	04/06/2019
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	110012041800
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 3.500.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	400100007122741
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	110012041029
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)

NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	8000543861
NOMBRES DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL
APELLIDOS DEMANDANTE	BOLIVAR II SECTOR
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	80133652
NOMBRES DEMANDADO	DIEGO MAURICIO
APELLIDOS DEMANDADO	RODRIGUEZ RONDEROS
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	41368437
NOMBRES CONSIGNANTE	LUZ MARLENE
APELLIDOS CONSIGNANTE	RONDEROS BOHORQUEZ

Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.8.4



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN DE PAGO POR FRACCIONAMIENTO
Resultado Transacción: TÍTULO 400100007218618: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 250350594.
Usuario: CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Estado: AUTORIZADA POR MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ, CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA - 02/07/2019 03:06:08 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ - 02/07/2019 03:38:10 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ - 02/07/2019 05:08:30 P.M. - 190.217.24.4

Datos del Título

Número del Título: 400100007218618
Número de Proceso: 11001400301820140018800
Valor: \$ 3.500.000,00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8000543861
Nombre del Demandante: BOLIVAR II SECTOR CONJUNTO RESIDENCIAL

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 80133652
Nombre del Demandado: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO

Fracciones

Número del Título: 400100007256588
Valor: \$ 590.371,67
Número del Título: 400100007256589
Valor: \$ 2.909.628,33

243

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 03/07/2019 Oficio No.: 2019007403 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400301820140018800

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTA (BOGOTA)

Apreciados Señores:

Demandado: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO CEDULA 80133652

Demandante: CEDRO BOLIVAR II SE CONJUNTO RESIDENCIAL NIT 8000543861

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 21/06/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8000543861 CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
02/07/2019	400100007256588	\$590,371.67
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$590,371.67

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

[Firma]
Firma

Huella índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

[Firma]
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por

[Firma] Lizette Estiven Vargas Muraco CC. 53167768 03/07/2019

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Lizette Estiven Vargas Muraco [Firma]
CC. 53167768
Tel. 3115401977
Apoderada demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 018 2014 00188 00 (J. 17 E.C.M.)

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR NIT. 8000543861
DEMANDADO: DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS C.C. 80133652
ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS C.C. 1020713941
DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS C.C. 1020744803

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al auto de fecha **21 de junio de 2019 (fl. 140 C. 1)**, donde se ordenó **ENTREGAR** los títulos judiciales a la parte **DEMANDANTE**, con fundamento en el Artículo 447 del C.G.P. esto es, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho.

Liquidación de Crédito:	\$ 154.028,67	Fl. 111 C1
Liquidación de Costas:	\$ 436.343,00	Fl. 86 C1
TOTAL:	\$ 590.371,67	
Abonos Pagados:	\$ 0,00	Fl. 0
SALDO:	\$ 590.371,67	

T44

Una vez revisado el Sistema Siglo XXI de Depósitos Judiciales se encontro un **(1)** título judicial constituido pendiente de pago por un valor de **\$3.500.000,00** para lo cual se procede a su elaboración y entrega, se anexa el informe arrojado por el sistema.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA	
No. OFICIO	VALOR
9007403	\$ 590.371,67
TOTAL A ENTREGAR	\$ 590.371,67
SALDO	\$ 0,00

De acuerdo a lo anterior, se encuentra cancelada la totalidad de las liquidaciones de credito y costas a la parte demandante y hay un **(1)** título pendiente por entregar por un valor de **\$2.909.628,33** en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.

Atentamente,

Camilo Santana

CAMILO SANTANA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.167.768**

VARGAS MONCADA

APELLIDOS

LIZZIE TATIANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1985**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

12-DIC-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00158601-F-0053167768-20090605

0012181507A 1

1460037140

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
ABOGADA ESPECIALIZADA

12 Hojas
Letras
Sinc

Señor(a)

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO
MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ
RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

13372-2014-22017

57961 18-DEC-18 16:38

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

ASUNTO: **ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte actora, respetuosamente me permito allegar liquidación del crédito de conformidad con el art. 446 del C.G.P., teniendo en cuenta el abono realizado con ocasión del título judicial reclamado.

Del señor Juez(a),



LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA

CC. 53.167.768

T.P. 171.851 del C.S.Jud.

3103312533/3115401977

gambrovargas@ejecutivos.com



Radicado No. 20195130329311

Fecha: 04/11/2019



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE USAQUEN (E)
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1022 del 28 de Agosto de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR SECTOR II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 14 A # 150 - 36 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2852 del 30 de Diciembre de 2002, corrida ante la Notaría 7 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-700313.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 20 de Mayo de 2019 se eligió a:

SUMISER S.A.S identificado(a) con Matrícula No. 01252258, cuyo Representante Legal es LILIA SALDARRIAGA VELARDE con CÉDULA DE CIUDADANIA 32287441, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 20 de Abril de 2019 al 20 de Abril de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: Que mediante acta de Consejo de Administración del 20 de Mayo de 2019 se eligió a: SUMISER S.A.S identificado(a) con NIT No. 830117027-3, cuyo Representante Legal es LILIA SALDARRIAGA VELARDE con CÉDULA DE CIUDADANIA 32287441, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 20 de Mayo de 2019 al 20 de Mayo de 2020

**ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN (E)**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195130329311

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/12/2019 04:17 PM

Página 1 de 1



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19141768EA718

18 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 01:43:14

AC19141768

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SUMISER S A S

N.I.T. : 830117027-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01252258 DEL 5 DE MARZO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 1,751,889,044

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 NO 119-43 OF 407-408

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@SUMISER.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CR 15 NO 119-43 OF 407-408

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@SUMISER.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000520 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00869157 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SUMISER LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01488739 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SUMISER LTDA POR EL DE: SUMISER S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01488739 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SUMISER S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
12	2011/04/14	JUNTA DE SOCIOS	2011/06/17	01488739

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LA TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE MATERIAS PRIMAS, EN ESPECIAL PRODUCTOS QUÍMICOS AGROPECUARIOS, FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS, HIGIÉNICOS, ALIMENTICIOS Y POPULARES DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE OTRAS PERSONAS Y EMPRESAS. LA COMERCIALIZACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO INMOBILIARIO, LA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y PROPIEDAD HORIZONTAL. EL SUMINISTRO DE PERSONAL DE ASEO, CONSEJERIA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA RELACIONADA CON LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS. COMERCIALIZAR DIFERENTES TIPOS DE EQUIPOS Y PARTES PARA LOS MISMOS REPRESENTAR COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS. ADQUIRIR, VENDER Y EXPLOTAR PRIVILEGIOS, CONCESIONES Y PATENTES. PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR Y/O EXPLOTAR PREDIOS URBANOS Y RURALES, ADQUIRIR POSEER, CONSERVAR, PERMUTAR, HIPOTECAR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTROS NEGOCIOS, PRESTAR ASESORIAS Y SERVICIOS MEDIANTE CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, TOMAR INTERESES COMO FUNDADORA O CONTINUADORA EN OTRAS COMPAÑÍAS O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO, FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ACEPTAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, REALIZAR TODA CLASE DE FINANCIACIÓN Y CRÉDITO, MUTUO O COMODATO, CON INTERESES O SIN EL, CON INSTRUCCIONES BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS, O SIMILARES, ESTATALES, PARTICULARES O MIXTAS, PERSONAS NATURALES, ESTABLECIDAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, BANCARIAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE COMO GARANTE DE LAS OBLIGACIONES AJENAS Y CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES SEGÚN LO DEFINIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4664 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19141768EA718

18 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 01:43:14

AC19141768

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL Y TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ, EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000520 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00869157 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows for GERENTE (SALDARRIAGA VELARDE LILIA) and SUBGERENTE (GODOY HERRERA LEONEL EDUARDO).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA GERENTE GENERAL ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ESPECIALES QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. FIJAR LA ORIENTACIÓN Y PAUTAS GENERALES PARA EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS

DIRECTRICES FIJADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y, EN GENERAL, TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.3. SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE SUS LABORES A CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA COMPAÑÍA Y ACONSEJAR EN LOS ASUNTOS EN QUE LE PIDAN CONCEPTO O CUANDO SE CONSIDERE CONVENIENTE HACERLO. 4. APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS, FUERA DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. 5. PROPONER LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE CREA CONVENIENTES.6. OÍR Y DECIDIR SOBRE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO LE COMPETE.7. AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN OTRAS SOCIEDADES. 8. REGLAMENTAR LA COLOCACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA.9. EXAMINAR, EN CUALQUIER TIEMPO, LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y, EN GENERAL, LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL ESTADO DE BIENES10. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS DE OTROS ÓRGANOS O FUNCIONARIOS. 11. NOMBRAR COMISIONES ESPECIALES DE TRABAJO.12. ESTUDIAR LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD.13. PRESENTAR A LA ASAMBLEA, EN SUS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, LOS DEMÁS INFORMES RECOMENDACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. 14. AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER NEGOCIO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. 15. ESTABLECER LAS POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS SOCIOS DE COMPAÑÍA. 17. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL. 18. MANEJAR LOS ASUNTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD19. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS EMPLEOS CREADOS POR LA EMPRESA.20. PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.21. COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA Y MANTENER LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA MISMA.22. PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA.23. VELAR PORQUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS.24. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02048496 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PULIDO RODRIGUEZ MARTHA CECILIA	C.C. 000000039673356

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19141768EA718

18 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 01:43:14

AC19141768

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE MARZO DE 2003
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800.

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature: Constantino P. A.

**CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR SECTOR II- PROPIEDAD
HORIZONTAL
CERTIFICACIÓN DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN CAUSADAS
MANZANA 31 CASA 05
CERTIFICA**

SUMISER S.A.S., firma administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR, identificado con el NIT. 800.054.386-1, ubicado en la CARRERA 14 A No. 150-36, de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá, se permite **CERTIFICAR** que el inmueble ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral) del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, identificado con número de matrícula 50N-1077762, de propiedad de los señores **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 80.133.652, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.713.941 y **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.744.803, desde el mes de febrero de 2015, ***corte de la última liquidación aprobada***, a la fecha ha generado las siguientes expensas comunes de conformidad con el Art. 29 de la ley 675 de 2001 así:

**CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN
AÑO 2015**

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2015	\$278.450.00	01 DE ABRIL DE 2015
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2015	\$278.450.00	01 DE MAYO DE 2015
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2015	\$278.450.00	01 DE JUNIO DE 2015
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2015	\$278.450.00	01 DE JULIO DE 2015
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2015	\$278.450.00	01 DE AGOSTO DE 2015
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2015	\$278.450.00	01 DE SEPTIEMBRE DE 2015
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015	\$278.450.00	01 DE OCTUBRE DE 2015

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2015	\$278.450.00	01 DE NOVIEMBRE DE 2015
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	\$278.450.00	01 DE DICIEMBRE DE 2015
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015	\$278.450.00	01 DE ENERO DE 2016

AÑO 2016

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2016	\$292.000.00	01 DE FEBRERO DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2016	\$292.000.00	01 DE MARZO DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2016	\$292.000.00	01 DE ABRIL DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2016	\$292.000.00	01 DE MAYO DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2016	\$292. 000.00	01 DE JUNIO DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2016	\$292. 000.00	01 DE JULIO DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2016	\$292. 000.00	01 DE AGOSTO DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2016	\$292. 000.00	01 DE SEPTIEMBRE DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	\$292. 000.00	01 DE OCTUBRE DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2016	\$292. 000.00	01 DE NOVIEMBRE DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	\$292. 000.00	01 DE DICIEMBRE DE 2016
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016	\$292. 000.00	01 DE ENERO DE 2017

**CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN
AÑO 2017**



CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2017	\$312. 000.00	01 DE FEBRERO DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2017	\$312. 000.00	01 DE MARZO DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2017	\$312. 000.00	01 DE ABRIL DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2017	\$301. 000.00	01 DE MAYO DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2017	\$301. 000.00	01 DE JUNIO DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2017	\$301. 000.00	01 DE JULIO DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2017	\$301. 000.00	01 DE AGOSTO DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2017	\$301. 000.00	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017	\$301. 000.00	01 DE OCTUBRE DE 2017
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2017	\$301. 000.00	01 DE NOVIEMBRE DE 2017

**CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN
AÑO 2018**

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2018	\$319. 000.00	01 DE FEBRERO DE 2018
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2018	\$319. 000.00	01 DE MARZO DE 2018
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2018	\$319. 000.00	01 DE ABRIL DE 2018
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2018	\$319. 000.00	01 DE MAYO DE 2018
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2018	\$319. 000.00	01 DE JUNIO DE 2018
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2018	\$319. 000.00	01 DE JULIO DE 2018
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2018	\$319. 000.00	01 DE AGOSTO DE 2018

152

CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR SECTOR II - PROPIEDAD HORIZONTAL
LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019
CASA 3105

PROPETARIOS: DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MAXIMO	INTERES APLICADO	INTERES DIARIO APLICADO	CAPITAL	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA	SALDO INTERES MORA	ABONOS	SUB TOTAL
1/03/2015	1/03/2015	1	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%	99.918	99.918	70	70		99.988
2/03/2015	31/03/2015	30	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%		99.918	2.102	2.172		102.090
1/04/2015	1/04/2015	1	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%	278.450	99.918	71	2.243	278.450	102.161
2/04/2015	30/04/2015	29	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%		99.918	2.047	4.289		104.207
1/05/2015	1/05/2015	1	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%	278.450	99.918	71	4.360	278.450	104.278
2/05/2015	31/05/2015	30	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%		99.918	2.117	6.477		106.395
1/06/2015	1/06/2015	1	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%	278.450	108.368	77	6.554	270.000	114.922
2/06/2015	30/06/2015	29	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%		108.368	2.220	8.774		117.142
1/07/2015	1/07/2015	1	19,26%	28,89%	28,89%	0,070%	278.450	108.368	76	8.850	278.450	117.218
2/07/2015	31/07/2015	30	19,26%	28,89%	28,89%	0,070%		108.368	2.285	11.135		119.503
1/08/2015	1/08/2015	1	19,26%	28,89%	28,89%	0,070%	278.450	386.818	272	11.407	265.000	398.225
2/08/2015	31/08/2015	30	19,26%	28,89%	28,89%	0,070%		386.818	8.155	19.561		406.379
1/09/2015	1/09/2015	1	19,26%	28,89%	28,89%	0,070%	278.450	665.268	467	20.029	288.000	685.297
2/09/2015	30/09/2015	29	19,26%	28,89%	28,89%	0,070%		665.268	13.557	33.586		698.854
1/10/2015	1/10/2015	1	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%	278.450	943.718	665	34.252		977.970
2/10/2015	31/10/2015	30	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%		943.718	19.963	54.214		997.932
1/11/2015	1/11/2015	1	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%	278.450	1.222.168	862	55.076		1.277.244
2/11/2015	30/11/2015	29	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%		1.222.168	24.991	80.067		1.302.235
1/12/2015	1/12/2015	1	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%	278.450	1.500.618	1.058	81.125		1.581.743
2/12/2015	31/12/2015	30	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%		1.500.618	31.743	112.868		1.613.486
1/01/2016	1/01/2016	1	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%	292.000	1.509.113	1.081	113.949		1.623.062
2/01/2016	31/01/2016	30	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%		1.453.393	31.235	145.184	290.000	1.598.577
1/02/2016	1/02/2016	1	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%	292.000	1.745.393	1.250	146.434		1.891.827
2/02/2016	29/02/2016	29	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%		1.208.167	25.099	171.533	570.000	1.379.700
1/03/2016	1/03/2016	1	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%	292.000	1.500.167	1.075	172.608		1.672.775
2/03/2016	31/03/2016	30	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%		926.960	16.439	189.047	600.000	1.116.007
1/04/2016	1/04/2016	1	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%	292.000	1.218.960	873	189.920		1.408.880
2/04/2016	30/04/2016	29	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%		948.414	14.703	204.623	292.000	1.153.037
1/05/2016	1/05/2016	1	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%	292.000	1.240.414	889	205.512		1.445.926
2/05/2016	31/05/2016	30	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%		995.433	16.393	221.904	266.000	1.217.337
1/06/2016	1/06/2016	1	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%	292.000	1.287.433	922	222.827		1.510.260
2/06/2016	30/06/2016	29	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%		1.040.173	16.609	239.436	270.000	1.279.609
1/07/2016	1/07/2016	1	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%	292.000	1.332.173	1.025	240.461		1.572.634
2/07/2016	31/07/2016	30	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%		1.089.148	20.150	260.611	266.000	1.349.759
1/08/2016	1/08/2016	1	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%	292.000	1.381.148	1.063	261.674		1.642.822
2/08/2016	31/08/2016	30	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%		1.141.215	21.352	283.027	266.000	1.424.242
1/09/2016	1/09/2016	1	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%	292.000	1.433.215	1.103	284.130		1.717.345
2/09/2016	30/09/2016	29	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%		1.433.215	26.992	311.122		1.744.337
1/10/2016	1/10/2016	1	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%	292.000	1.725.215	1.364	312.485		2.037.700
2/10/2016	31/10/2016	30	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%		1.725.215	35.911	348.397		2.073.612
1/11/2016	1/11/2016	1	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%	292.000	2.017.215	1.595	349.991		2.367.206
2/11/2016	30/11/2016	29	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%		2.017.215	41.241	391.233		2.408.448
1/12/2016	1/12/2016	1	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%	292.000	2.309.215	1.825	393.058		2.702.273
2/12/2016	31/12/2016	30	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%		2.161.800	46.264	439.322	300.000	2.601.122
1/01/2017	1/01/2017	1	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%	312.000	2.473.800	1.983	441.305		2.915.105
2/01/2017	31/01/2017	30	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%		2.227.396	48.552	489.857	300.000	2.717.253
1/02/2017	1/02/2017	1	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%	312.000	2.539.396	2.035	491.892		3.031.288
2/02/2017	28/02/2017	27	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%		2.539.396	49.948	541.839		3.081.235
1/03/2017	1/03/2017	1	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%	312.000	2.851.396	2.285	544.124		3.395.520
2/03/2017	31/03/2017	30	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%		2.364.888	51.857	595.982	600.000	2.960.870
1/04/2017	1/04/2017	1	22,33%	33,50%	33,50%	0,080%	301.000	2.665.888	2.136	598.118		3.264.006
2/04/2017	30/04/2017	29	22,33%	33,50%	33,50%	0,080%		2.407.310	50.933	649.051	580.000	3.056.361
1/05/2017	1/05/2017	1	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%	301.000	2.708.310	2.170	651.221		3.359.531
2/05/2017	31/05/2017	30	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%		2.708.310	60.114	711.335		3.419.645
1/06/2017	1/06/2017	1	22,33%	33,50%	33,50%	0,080%	301.000	3.009.310	2.411	713.746		3.723.056
2/06/2017	30/06/2017	29	22,33%	33,50%	33,50%	0,080%		3.009.310	64.921	778.667		3.787.977
1/07/2017	1/07/2017	1	21,98%	32,97%	32,97%	0,079%	301.000	3.310.310	2.615	781.282		4.091.592
2/07/2017	31/07/2017	30	21,98%	32,97%	32,97%	0,079%		3.310.310	73.458	854.740		4.165.050
1/08/2017	1/08/2017	1	21,98%	32,97%	32,97%	0,079%	301.000	3.611.310	2.853	857.593		4.468.903
2/08/2017	31/08/2017	30	21,98%	32,97%	32,97%	0,079%		3.611.310	80.592	938.185		4.549.495
1/09/2017	1/09/2017	1	21,98%	32,97%	32,97%	0,079%	301.000	3.912.310	3.091	941.276		4.853.586
2/09/2017	30/09/2017	29	21,98%	32,97%	32,97%	0,079%		3.912.310	84.635	1.025.912		4.938.222

1/10/2017	1/10/2017	1	21,15%	31,73%	31,73%	0,076%	301.000	4.213.310	3.218	1.029.130		5.242.440
2/10/2017	31/10/2017	30	21,15%	31,73%	31,73%	0,076%		4.213.310	91.539	1.120.668		5.333.978
1/11/2017	1/10/2017	1	21,15%	31,73%	31,73%	0,076%	301.000	4.514.310	3.448	1.124.116		5.638.426
2/11/2017	30/10/2017	29	21,15%	31,73%	31,73%	0,076%		4.514.310	94.988	1.219.104		5.733.414
1/12/2017	1/12/2017	1	21,15%	31,73%	31,73%	0,076%	301.000	4.815.310	3.678	1.222.782		6.038.092
2/12/2017	31/12/2017	30	21,15%	31,73%	31,73%	0,076%		4.815.310	105.332	1.328.114		6.143.424
1/01/2018	1/01/2018	1	20,69%	31,04%	31,04%	0,075%	319.000	5.134.310	3.846	1.331.960		6.466.270
2/01/2018	31/01/2018	30	20,69%	31,04%	31,04%	0,075%		5.134.310	110.374	1.442.335		6.576.645
1/02/2018	1/02/2018	1	21,01%	31,52%	31,52%	0,076%	319.000	5.453.310	4.141	1.446.475		6.899.785
2/02/2018	28/02/2018	27	21,01%	31,52%	31,52%	0,076%		5.453.310	106.797	1.553.273		7.006.583
1/03/2018	1/03/2018	1	20,68%	31,02%	31,02%	0,075%	319.000	5.772.310	4.321	1.557.594		7.329.904
2/03/2018	31/03/2018	30	20,68%	31,02%	31,02%	0,075%		5.772.310	124.637	1.682.231		7.454.541
1/04/2018	1/04/2018	1	20,48%	30,72%	30,72%	0,074%	319.000	6.091.310	4.521	1.686.752		7.778.062
2/04/2018	30/04/2018	29	20,48%	30,72%	30,72%	0,074%		6.091.310	126.107	1.812.858		7.904.168
1/05/2018	1/05/2018	1	20,44%	30,66%	30,66%	0,074%	319.000	6.410.310	4.749	1.817.608		8.227.918
2/05/2018	31/05/2018	30	20,44%	30,66%	30,66%	0,074%		6.410.310	137.483	1.955.091		8.365.401
1/06/2018	1/06/2018	1	20,28%	30,42%	30,42%	0,074%	319.000	6.729.310	4.951	1.960.042		8.689.352
2/06/2018	30/06/2018	29	20,28%	30,42%	30,42%	0,074%		6.729.310	138.583	2.098.625		8.827.935
1/07/2018	1/07/2018	1	20,03%	30,05%	30,05%	0,073%	319.000	7.048.310	5.130	2.103.754		9.152.064
2/07/2018	31/07/2018	30	20,03%	30,05%	30,05%	0,073%		7.048.310	143.604	2.247.359		9.295.669
1/08/2018	1/08/2018	1	19,94%	29,91%	29,91%	0,072%	319.000	7.367.310	5.340	2.252.699		9.620.009
2/08/2018	31/08/2018	30	19,94%	29,91%	29,91%	0,072%		7.367.310	146.305	2.399.004		9.766.314
1/09/2018	1/09/2018	1	19,81%	29,72%	29,72%	0,072%	319.000	7.686.310	5.539	2.404.543		10.090.853
2/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	29,72%	0,072%		7.686.310	158.182	2.562.725		10.249.035
1/10/2018	1/10/2018	1	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%	319.000	8.005.310	5.723	2.568.448		10.573.758
2/10/2018	31/10/2018	30	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%		8.005.310	163.678	2.732.126		10.737.436
1/11/2018	1/11/2018	1	19,49%	29,24%	29,24%	0,071%	319.000	8.324.310	5.913	2.738.039		11.062.349
2/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	29,24%	0,071%		8.324.310	169.384	2.907.423		11.231.733
1/12/2018	1/12/2018	1	19,40%	29,10%	29,10%	0,071%	319.000	8.643.310	6.113	2.913.536		11.556.846
2/12/2018	31/12/2018	30	19,40%	29,10%	29,10%	0,071%		8.643.310	170.106	3.083.643		11.726.953
1/01/2019	1/11/2019	1	19,16%	28,74%	28,74%	0,070%	338.000	8.981.310	6.282	3.089.925		12.071.235
2/01/2019	31/01/2019	30	19,16%	28,74%	28,74%	0,070%		8.981.310	171.475	3.261.400		12.242.710
1/02/2019	1/02/2019	1	19,70%	29,55%	29,55%	0,072%	338.000	9.319.310	6.682	3.268.082		12.587.392
2/01/2019	28/01/2019	27	19,70%	29,55%	29,55%	0,072%		9.319.310	166.416	3.434.497		12.753.807
1/03/2019	1/03/2019	1	19,70%	29,55%	29,55%	0,072%	338.000	9.657.310	5.936	3.440.434		13.097.744
2/03/2019	31/03/2019	30	19,70%	29,55%	29,55%	0,072%		9.657.310	207.732	3.648.166		13.305.476
1/04/2019	1/04/2019	1	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%	338.000	9.995.310	7.043	3.655.210		13.650.520
2/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%		9.995.310	211.302	3.866.512		13.861.822
1/05/2019	1/05/2019	1	19,34%	29,01%	29,01%	0,071%	338.000	10.333.310	7.288	3.873.800		14.207.110
2/05/2019	31/05/2019	30	19,34%	29,01%	29,01%	0,071%		10.333.310	218.649	4.092.449		14.425.759
1/06/2019	1/06/2019	1	19,30%	28,95%	28,95%	0,070%	338.000	10.671.310	7.513	4.099.962		14.771.272
2/06/2019	30/06/2019	29	19,30%	28,95%	28,95%	0,070%		10.671.310	217.872	4.317.834		14.989.144
1/07/2019	1/07/2019	1	19,28%	28,92%	28,92%	0,070%	338.000	11.009.310	7.744	4.325.577		15.334.887
2/07/2019	31/07/2019	30	19,28%	28,92%	28,92%	0,070%		11.009.310	232.308	4.557.885	590.371,67	15.567.195
1/08/2019	1/08/2019	1	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%	338.000	11.347.310	7.996	4.565.882		15.913.192
2/08/2019	31/08/2019	30	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%		11.347.310	239.884	4.805.765		16.153.075
1/09/2019	1/09/2019	1	19,10%	28,65%	28,65%	0,070%	338.000	11.685.310	8.151	4.813.916		16.499.226
2/09/2019	30/09/2019	29	19,10%	28,65%	28,65%	0,070%		11.685.310	236.365	5.050.281		16.735.591
1/10/2019	1/10/2019	1	19,10%	28,65%	28,65%	0,070%	338.000	12.023.310	8.386	5.058.667		17.081.977
2/10/2019	31/10/2019	30	19,10%	28,65%	28,65%	0,070%		12.023.310	251.589	5.310.256		17.333.566
1/11/2019	1/11/2019	1	19,03%	28,55%	28,55%	0,070%	338.000	12.361.310	8.594	5.318.850		17.680.160
2/11/2019	30/11/2019	29	19,03%	28,55%	28,55%	0,070%		12.361.310	249.220	5.568.070		17.929.380

TOTAL CAPITAL	11.685.310
TOTAL INTERESES POR MORA	5.050.281
TOTAL COSTAS JURIDICAS	42.604
TOTAL DEUDA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	16.778.195

Co loop 32284001



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 28 ENE 2020 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 442
 el cual corre a partir del 24 ENE 2020
 venc el 28 ENE 2020

Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 TRABAJO DE SPACHO

29 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) Jueces

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 12/02/2020
Juzgado 110014303017

150

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Interés Anual	Interés Máximo	Interés Aplicado	Interés Diario Aplicado	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/04/2015	01/04/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$278 450,00	\$278 450,00	\$194,65	\$194,65	\$278 450,00	\$194,65
02/04/2015	30/04/2015	29	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$194,65	\$3,95	\$3,95	\$0,00	\$198,60
01/05/2015	01/05/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$278 450,00	\$278 644,65	\$194,79	\$198,74	\$278 450,00	\$393,39
02/05/2015	31/05/2015	30	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$393,39	\$8,25	\$8,25	\$0,00	\$401,64
01/06/2015	01/06/2015	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$278 450,00	\$278 843,39	\$194,93	\$203,18	\$270 000,00	\$9 046,57
02/06/2015	30/06/2015	29	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$9 046,57	\$183,40	\$183,40	\$0,00	\$9 229,97
01/07/2015	01/07/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$278 450,00	\$287 496,57	\$199,97	\$383,37	\$278 450,00	\$9 429,94
02/07/2015	31/07/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$9 429,94	\$196,77	\$196,77	\$0,00	\$9 626,71
01/08/2015	01/08/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$278 450,00	\$287 879,94	\$200,24	\$397,01	\$265 000,00	\$23 276,94
02/08/2015	31/08/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$23 276,94	\$485,71	\$485,71	\$0,00	\$23 762,66
01/09/2015	01/09/2015	1	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$278 450,00	\$301 726,94	\$209,87	\$695,58	\$288 000,00	\$14 422,52
02/09/2015	30/09/2015	29	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$14 422,52	\$290,92	\$290,92	\$0,00	\$14 713,44
01/10/2015	01/10/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$278 450,00	\$292 872,52	\$204,36	\$495,28	\$0,00	\$293 367,80
02/10/2015	31/10/2015	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$292 872,52	\$6 130,88	\$6 626,16	\$0,00	\$299 498,68
01/11/2015	01/11/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$278 450,00	\$571 322,52	\$398,66	\$7 024,82	\$0,00	\$578 347,35
02/11/2015	30/11/2015	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$571 322,52	\$11 561,18	\$18 586,00	\$0,00	\$589 908,53
01/12/2015	01/12/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$278 450,00	\$849 772,52	\$592,96	\$19 178,96	\$0,00	\$868 951,49
02/12/2015	31/12/2015	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$849 772,52	\$17 788,81	\$36 967,77	\$0,00	\$886 740,30
01/01/2016	01/01/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$278 450,00	\$1 128 222,52	\$799,82	\$37 767,60	\$290 000,00	\$875 990,12
02/01/2016	31/01/2016	30	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$875 990,12	\$18 630,28	\$18 630,28	\$0,00	\$894 620,40
01/02/2016	01/02/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$292 000,00	\$1 167 990,12	\$828,01	\$19 458,29	\$570 000,00	\$617 448,41
02/02/2016	29/02/2016	28	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$617 448,41	\$12 256,25	\$12 256,25	\$0,00	\$629 704,66
01/03/2016	01/03/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$292 000,00	\$909 448,41	\$644,73	\$12 900,98	\$600 000,00	\$322 349,39
02/03/2016	31/03/2016	30	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$322 349,39	\$6 855,62	\$6 855,62	\$0,00	\$329 205,02
01/04/2016	01/04/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$292 000,00	\$614 349,39	\$452,22	\$7 307,84	\$292 000,00	\$329 657,24
02/04/2016	30/04/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$329 657,24	\$7 037,11	\$7 037,11	\$0,00	\$336 694,34
01/05/2016	01/05/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$292 000,00	\$621 657,24	\$457,60	\$7 494,71	\$266 000,00	\$363 151,94
02/05/2016	31/05/2016	30	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$363 151,94	\$8 019,43	\$8 019,43	\$0,00	\$371 171,37
01/06/2016	01/06/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$292 000,00	\$655 151,94	\$482,25	\$8 501,68	\$270 000,00	\$393 653,62
02/06/2016	30/06/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$393 653,62	\$8 403,22	\$8 403,22	\$0,00	\$402 056,85
01/07/2016	01/07/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$292 000,00	\$685 653,62	\$521,87	\$8 925,10	\$266 000,00	\$428 578,72
02/07/2016	31/07/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$428 578,72	\$9 786,15	\$9 786,15	\$0,00	\$438 364,87
01/08/2016	01/08/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$292 000,00	\$720 578,72	\$548,46	\$10 334,60	\$266 000,00	\$464 913,32
02/08/2016	31/08/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$464 913,32	\$10 615,81	\$10 615,81	\$0,00	\$475 529,13
01/09/2016	01/09/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$292 000,00	\$756 913,32	\$576,11	\$11 191,92	\$0,00	\$768 105,25
02/09/2016	30/09/2016	29	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$756 913,32	\$16 707,22	\$27 899,14	\$0,00	\$784 812,46
01/10/2016	01/10/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$292 000,00	\$1 048 913,32	\$819,52	\$28 718,66	\$0,00	\$1 077 631,99
02/10/2016	31/10/2016	30	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$1 048 913,32	\$24 585,74	\$53 304,40	\$0,00	\$1 102 217,72
01/11/2016	01/11/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$292 000,00	\$1 340 913,32	\$1 047,67	\$54 352,07	\$0,00	\$1 395 265,39
02/11/2016	30/11/2016	29	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$1 340 913,32	\$30 382,33	\$84 734,40	\$0,00	\$1 425 647,72
01/12/2016	01/12/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$292 000,00	\$1 632 913,32	\$1 275,81	\$86 010,21	\$300 000,00	\$1 418 923,53
02/12/2016	31/12/2016	30	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$1 418 923,53	\$33 258,50	\$33 258,50	\$0,00	\$1 452 182,03
01/01/2017	01/01/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$292 000,00	\$1 710 923,53	\$1 355,24	\$34 613,74	\$300 000,00	\$1 445 537,27
02/01/2017	31/01/2017	30	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$1 445 537,27	\$34 350,79	\$34 350,79	\$0,00	\$1 479 888,07
01/02/2017	01/02/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$312 000,00	\$1 757 537,27	\$1 392,17	\$35 742,96	\$0,00	\$1 793 280,23
02/02/2017	28/02/2017	27	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$1 757 537,27	\$37 588,46	\$73 331,42	\$0,00	\$1 830 868,69
01/03/2017	01/03/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$312 000,00	\$2 069 537,27	\$1 639,30	\$74 970,72	\$600 000,00	\$1 544 508,00
02/03/2017	31/03/2017	30	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$1 544 508,00	\$36 702,67	\$36 702,67	\$0,00	\$1 581 210,67
01/04/2017	01/04/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$312 000,00	\$1 856 508,00	\$1 469,99	\$38 172,66	\$580 000,00	\$1 314 680,66
02/04/2017	30/04/2017	29	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$1 314 680,66	\$30 188,09	\$30 188,09	\$0,00	\$1 344 868,74
01/05/2017	01/05/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$301 000,00	\$1 615 680,66	\$1 279,30	\$31 467,39	\$0,00	\$1 647 148,04
02/05/2017	31/05/2017	30	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$1 615 680,66	\$38 379,04	\$69 846,42	\$0,00	\$1 685 527,08
01/06/2017	01/06/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$301 000,00	\$1 916 680,66	\$1 517,63	\$71 364,06	\$0,00	\$1 988 044,71
02/06/2017	30/06/2017	29	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$1 916 680,66	\$44 011,39	\$115 375,44	\$0,00	\$2 032 056,10
01/07/2017	01/07/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$301 000,00	\$2 217 680,66	\$1 732,01	\$117 107,45	\$0,00	\$2 334 788,11
02/07/2017	31/07/2017	30	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$2 217 680,66	\$51 960,19	\$169 067,64	\$0,00	\$2 386 748,29
01/08/2017	01/08/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$301 000,00	\$2 518 680,66	\$1 967,09	\$171 034,72	\$0,00	\$2 689 715,38
02/08/2017	31/08/2017	30	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$2 518 680,66	\$59 012,61	\$230 047,33	\$0,00	\$2 748 727,99
01/09/2017	01/09/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$301 000,00	\$2 819 680,66	\$2 202,17	\$232 249,50	\$0,00	\$3 051 930,16
02/09/2017	30/09/2017	29	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$2 819 680,66	\$63 862,86	\$296 112,36	\$0,00	\$3 115 793,02
01/10/2017	01/10/2017	1	21,15	31,725	31,725	0,08%	\$301 000,00	\$3 120 680,66	\$2 356,76	\$298 469,12	\$0,00	\$3 419 149,77
02/10/2017	31/10/2017	30	21,15	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$3 120 680,66	\$70 702,72	\$369 171,84	\$0,00	\$3 489 852,49
01/11/2017	01/11/2017	1	20,96	31,44	31,44	0,07%	\$301 000,00	\$3 421 680,66	\$2 563,75	\$371 735,59	\$0,00	\$3 793 416,25
02/11/2017	30/11/2017	29	20,96	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$3 421 680,66	\$74 348,88	\$446 084,48	\$0,00	\$3 867 765,13
01/12/2017	01/12/2017	1	20,77	31,155	31,155	0,07%	\$301 000,00	\$3 722 680,66	\$2 767,13	\$448 851,61	\$0,00	\$4 171 532,26
02/12/2017	31/12/2017	30	20,77	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$3 722 680,66	\$83 013,87	\$531 865,48	\$0,00	\$4 254 546,13
01/01/2018	01/01/2018	1	20,69	31,035	31,035	0,07%	\$301 000,00	\$4 023 680,66	\$2 980,77	\$534 846,25	\$0,00	\$4 558 526,90
02/01/2018	31/01/2018	30	20,69	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$4 023 680,66	\$89 423,07	\$624 269,31	\$0,00	\$4 647 949,97
01/02/2018	01/02/2018	1	21,01	31,515	31,515	0,08%	\$319 000,00	\$4 342 680,66	\$3 260,62	\$627 529,93	\$0,00	\$4 970 210,59
02/02/2018	28/02/2018	27	21,01	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$4 342 680,66	\$88 036,80	\$715 566,73	\$0,00	\$5 058 247,39
01/03/2018	01/03/2018	1	20,68	31,02	31,02	0,07%	\$319 000,00	\$4 661 680,66	\$3 451,94	\$719 018,67	\$0,00	\$5 380 699,33
02/03/2018	31/03/2018	30	20,68	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$4 661 680,66	\$103 558,21	\$822 576,88	\$0,00	\$5 484 257,54
01/04/2018	01/04/2018	1	20,48	30,72	30,72	0,07%	\$319 000,00	\$4 980 680,66	\$3 656,85	\$826 233,74	\$0,00	\$5 806 914,39
02/04/2018	30/04/2018	29	20,48	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$4 980 680,66	\$106 048,75</			



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 12/02/2020
Juzgado 110014303017

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

01/05/2018	01/05/2018	1	20,44	30,66	30,66	0,07%	\$319.000,00	\$5.299.680,66	\$3.884,39	\$936.166,89	\$0,00	\$6.235.847,54
02/05/2018	31/05/2018	30	20,44	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$5.299.680,66	\$116.531,85	\$1.052.698,73	\$0,00	\$6.352.379,39
01/06/2018	01/06/2018	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$319.000,00	\$5.618.680,66	\$4.089,88	\$1.056.788,62	\$0,00	\$6.675.469,27
02/06/2018	30/06/2018	29	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$5.618.680,66	\$118.606,62	\$1.175.395,24	\$0,00	\$6.794.075,89
01/07/2018	01/07/2018	1	20,03	30,045	30,045	0,07%	\$319.000,00	\$5.937.680,66	\$4.275,21	\$1.179.670,45	\$0,00	\$7.117.351,10
02/07/2018	31/07/2018	30	20,03	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$5.937.680,66	\$128.256,31	\$1.307.926,75	\$0,00	\$7.245.607,41
01/08/2018	01/08/2018	1	19,94	29,91	29,91	0,07%	\$319.000,00	\$6.256.680,66	\$4.487,08	\$1.312.413,83	\$0,00	\$7.569.094,49
02/08/2018	31/08/2018	30	19,94	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$6.256.680,66	\$134.612,33	\$1.447.026,16	\$0,00	\$7.703.706,82
01/09/2018	01/09/2018	1	19,81	29,715	29,715	0,07%	\$319.000,00	\$6.575.680,66	\$4.688,77	\$1.451.714,93	\$0,00	\$8.027.395,59
02/09/2018	30/09/2018	29	19,81	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$6.575.680,66	\$135.974,39	\$1.587.689,32	\$0,00	\$8.163.369,98
01/10/2018	01/10/2018	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$319.000,00	\$6.894.680,66	\$4.876,85	\$1.592.566,17	\$0,00	\$8.487.246,82
02/10/2018	31/10/2018	30	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$6.894.680,66	\$146.305,40	\$1.738.871,57	\$0,00	\$8.633.552,23
01/11/2018	01/11/2018	1	19,49	29,235	29,235	0,07%	\$319.000,00	\$7.213.680,66	\$5.070,38	\$1.743.941,95	\$0,00	\$8.957.622,60
02/11/2018	30/11/2018	29	19,49	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$7.213.680,66	\$147.040,88	\$1.890.982,83	\$0,00	\$9.104.663,49
01/12/2018	01/12/2018	1	19,4	29,1	29,1	0,07%	\$319.000,00	\$7.532.680,66	\$5.273,01	\$1.896.255,84	\$0,00	\$9.428.936,50
02/12/2018	31/12/2018	30	19,4	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$7.532.680,66	\$158.190,32	\$2.054.446,16	\$0,00	\$9.587.126,81
01/01/2019	01/01/2019	1	19,16	28,74	28,74	0,07%	\$319.000,00	\$7.851.680,66	\$5.436,21	\$2.059.882,36	\$0,00	\$9.911.563,02
02/01/2019	31/01/2019	30	19,16	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$7.851.680,66	\$163.086,16	\$2.222.968,52	\$0,00	\$10.074.649,18
01/02/2019	01/02/2019	1	19,7	29,55	29,55	0,07%	\$338.000,00	\$8.189.680,66	\$5.811,05	\$2.228.779,57	\$0,00	\$10.418.460,23
02/02/2019	28/02/2019	27	19,7	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$8.189.680,66	\$156.898,38	\$2.385.677,95	\$0,00	\$10.575.358,60
01/03/2019	01/03/2019	1	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$338.000,00	\$8.527.680,66	\$5.961,38	\$2.391.639,32	\$0,00	\$10.919.319,98
02/03/2019	31/03/2019	30	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$8.527.680,66	\$178.841,32	\$2.570.480,65	\$0,00	\$11.098.161,30
01/04/2019	01/04/2019	1	19,32	28,98	28,98	0,07%	\$338.000,00	\$8.865.680,66	\$6.183,53	\$2.576.664,18	\$0,00	\$11.442.344,33
02/04/2019	30/04/2019	29	19,32	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$8.865.680,66	\$179.322,39	\$2.755.986,57	\$0,00	\$11.621.651,33
01/05/2019	01/05/2019	1	19,34	29,01	29,01	0,07%	\$338.000,00	\$9.203.680,66	\$6.425,14	\$2.762.411,71	\$0,00	\$11.966.092,34
02/05/2019	31/05/2019	30	19,34	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$9.203.680,66	\$192.754,30	\$2.955.166,01	\$0,00	\$12.158.846,67
01/06/2019	01/06/2019	1	19,3	28,95	28,95	0,07%	\$338.000,00	\$9.541.680,66	\$6.648,93	\$2.961.814,94	\$0,00	\$12.503.495,60
02/06/2019	30/06/2019	29	19,3	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$9.541.680,66	\$192.819,08	\$3.154.634,02	\$0,00	\$12.696.314,68
01/07/2019	01/07/2019	1	19,28	28,92	28,92	0,07%	\$338.000,00	\$9.879.680,66	\$6.878,16	\$3.161.512,18	\$0,00	\$13.041.192,84
02/07/2019	02/07/2019	1	19,28	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$9.879.680,66	\$6.878,16	\$3.168.390,34	\$590.371,67	\$12.457.699,33
03/07/2019	31/07/2019	29	19,28	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$9.879.680,66	\$199.466,65	\$2.777.485,32	\$0,00	\$12.657.165,98
01/08/2019	01/08/2019	1	19,32	28,98	28,98	0,07%	\$338.000,00	\$10.217.680,66	\$7.126,51	\$2.784.611,83	\$0,00	\$13.002.292,48
02/08/2019	31/08/2019	30	19,32	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$10.217.680,66	\$213.795,23	\$2.998.407,06	\$0,00	\$13.216.087,71
01/09/2019	01/09/2019	1	19,32	28,98	28,98	0,07%	\$338.000,00	\$10.555.680,66	\$7.362,25	\$3.005.769,31	\$0,00	\$13.561.449,97
02/09/2019	30/09/2019	29	19,32	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$10.555.680,66	\$213.505,31	\$3.219.274,62	\$0,00	\$13.774.955,27
01/10/2019	01/10/2019	1	19,1	28,65	28,65	0,07%	\$338.000,00	\$10.893.680,66	\$7.521,48	\$3.226.796,10	\$0,00	\$14.120.476,76
02/10/2019	31/10/2019	30	19,1	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$10.893.680,66	\$225.644,52	\$3.452.440,62	\$0,00	\$14.346.121,28
01/11/2019	01/11/2019	1	19,03	28,545	28,545	0,07%	\$338.000,00	\$11.231.680,66	\$7.729,71	\$3.460.170,33	\$0,00	\$14.691.850,99
02/11/2019	30/11/2019	29	19,03	28,545	28,545	0,07%	\$0,00	\$11.231.680,66	\$224.161,64	\$3.684.331,98	\$0,00	\$14.916.012,63

Total Capital	\$	17.141.500,00
Total Cuotas Extraordinarias	\$	0,00
Total Multas	\$	0,00
Total Interes Mora	\$	4.623.234,30
Total a pagar	\$	21.764.734,30
- Abonos	\$	6.848.721,67
Neto a pagar	\$	14.916.012,63

159

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 018-2014-00188

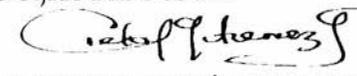
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el ejecutante no fue objetada, el Despacho conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P., procede a modificarla, como quiera que la tasa de interés de mora aplicada por la actora resulta ser más alta de la que dispone la Superfinanciera; así mismo las cuotas de noviembre y diciembre del año 2017 no se encuentran acreditadas en la certificación de cuotas de administración causadas, razón por la cual las mismas no pueden ser liquidadas.

En consecuencia, en hoja adjunta que hace parte del presente proveído, el Despacho modifica la liquidación del crédito elaborada por la actora, quedando ésta **APROBADA** en la suma de \$14'916.012,63.

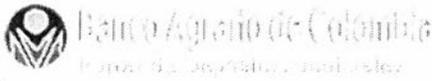
De otro lado, como quiera que se cumplen los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso, se ordena a la *Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal hacer entrega de los títulos judiciales a la parte DEMANDANTE hasta la concurrencia de los valores liquidados y aprobados*, siempre y cuando el crédito a favor del demandante y/o del demandado, no se encuentre embargado, ni exista un acreedor con mejor derecho.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 17 DE FEBRERO DE 2020
Por anotación en estado N° 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

160



Cerrar Sesión

USUARIO: CSANTANA ROL: CSJ APOYO CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 24/02/2020 12:49:16 PM ÚLTIMO INGRESO: 24/02/2020 12:23:33 PM CAMBIO CLAVE: 12/02/2020 08:21:48 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

SELECCIONE..

Digite el número de identificación del demandado

30133652

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Datos del Demandado

Tipo Identificación

Número Identificación 80133652

Nombre

DIEGO MAURICIO

Apellido

RODRIGUEZ RONDEROS

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007256589	8000543861	CONJUNTO RESIDENCIAL	BOLIVAR II SECTOR	IMPRESO ENTREGADO	02/07/2019	NO APLICA	\$ 2.909.628,33

Total Valor \$ 2.909.628,33

Imprimir

Detalle del Título

NÚMERO TÍTULO	400100007256589
NÚMERO PROCESO	11001400301820140018800
FECHA ELABORACIÓN	02/07/2019
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	110012041800
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 2.909.628,33
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	400100007218618
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	110012041800
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)

NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	8000543861
NOMBRES DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL
APELLIDOS DEMANDANTE	BOLIVAR II SECTOR
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	80133652
NOMBRES DEMANDADO	DIEGO MAURICIO
APELLIDOS DEMANDADO	RODRIGUEZ RONDEROS
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	41368437
NOMBRES CONSIGNANTE	LUZ MARLENE
APELLIDOS CONSIGNANTE	RONDEROS BOHORQUEZ

Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

161

 **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 02/03/2020 **Oficio No.:** 2020002730 **REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400301820140018800

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO **CEDULA** 80133652

Demandante: CEDRO BOLIVAR II SE CONJUNTO RESIDENCIAL **NIT** 8000543861

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 14/02/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8000543861 CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
02/07/2019	400100007256589	\$2,909,628.33
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$2,909,628.33

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

_____	_____	_____	02/03/2020
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

162



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795**

REFERENCIA: 110014003 018 2014 00188 00 (J. 17 E.C.M.)

DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR	NIT.	8000543861
DEMANDADO:	DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ RONDEROS	C.C.	80133652
	ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS	C.C.	1020713941
	DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS	C.C.	1020744803

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al auto de fecha 14 de febrero de 2020 (fl. 159 C. 1), donde se ordenó ENTREGAR los títulos judiciales a la parte DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR, con fundamento en el Artículo 447 del C.G.P. esto es, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho.

Liquidación de Crédito:	\$ 14.916.012,63	✓ Fl. 159 C1
Liquidación de Costas:	\$ 436.343,00	Fl. 86 C1
TOTAL:	\$ 15.352.355,63	
Abonos Pagados:	\$ 0,00	Fl. 0
SALDO:	\$ 15.352.355,63	

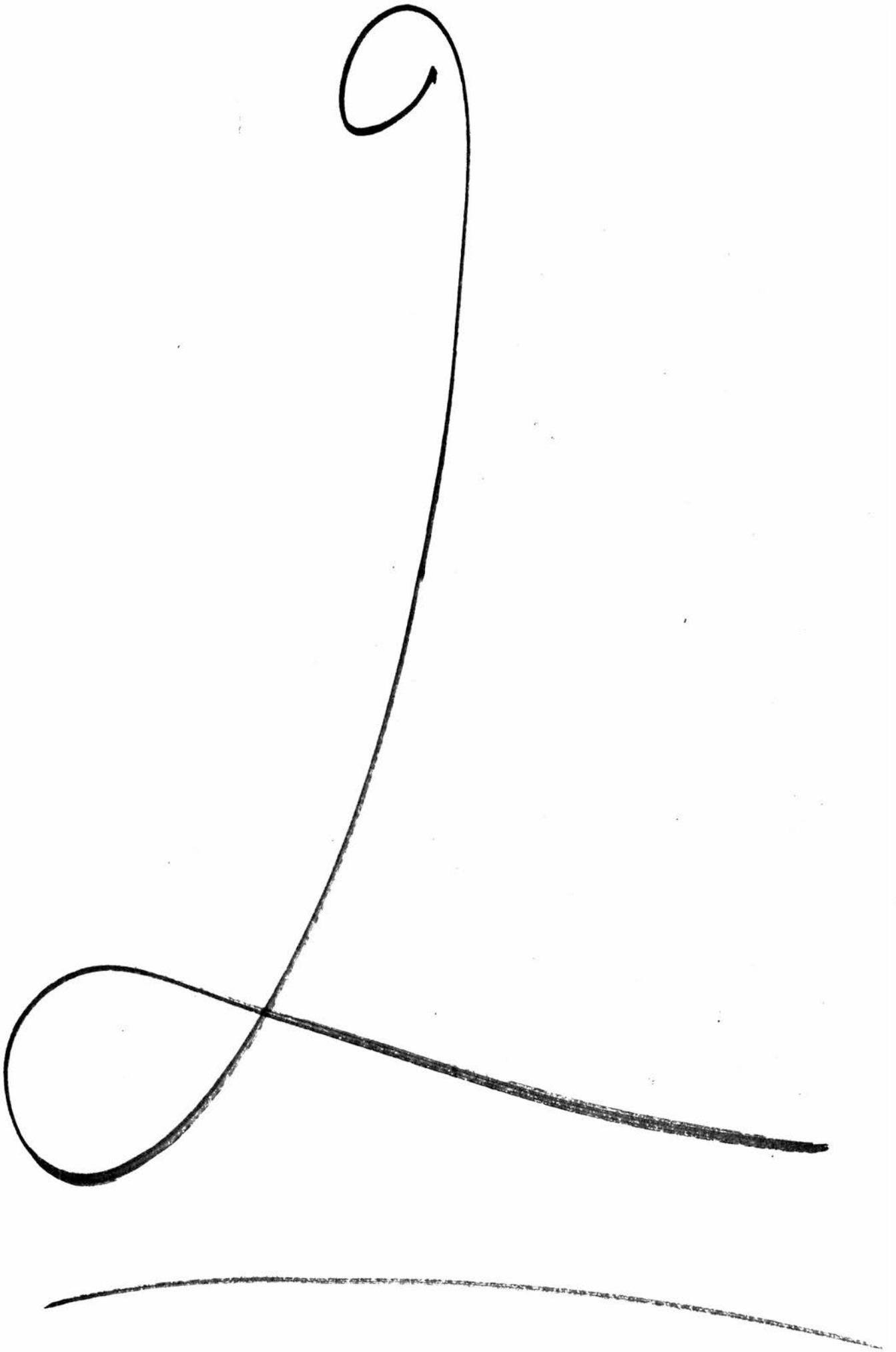
Una vez revisado el Sistema Siglo XXI de Depósitos Judiciales se encontro un (1) título judicial constituido pendiente de pago por un valor de \$2.909.628,33 para lo cual se procede a su elaboración y entrega, se anexa el informe arrojado por el sistema.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA	
No. OFICIO	VALOR
2020002730	\$ 2.909.628,33
TOTAL A ENTREGAR	\$ 2.909.628,33
SALDO	\$ 12.442.727,30

De acuerdo a lo anterior, no hay más títulos pendientes por entregar en la cuenta de la oficina y hay un saldo a favor de la parte demandante de \$12.442.727,30 pesos, para cancelar la totalidad de las liquidaciones de credito y costas.

Atentamente,

**CAMILO SANTANA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte actora, respetuosamente solicito a usted señor Juez, se sirva decretar la siguientes medidas cautelares sobre los bienes de propiedad y posesión de la parte ejecutada, denuncia de bienes que hago bajo juramento, a saber:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-1077762 ubicado en la Calle 148 28-21 Casa 05 Manzana 31 Sector II Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o Cl 148 14 21 Ca 5 (Dirección Catastral), del **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR**, de propiedad de los demandados **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS** identificado con cédula de ciudadanía número 80.133.652, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.713.941, **Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.744.803, sírvase Señor Juez librar los respectivos oficios.

2. Decretar el embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero que en cuentas corrientes o cualquier otro Título posean las demandados: **DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS** identificada con cédula de ciudadanía número 80.133.652, **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.713.941 y **DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.744.803, en los siguientes Bancos de la ciudad:

-BANCO DE BOGOTÁ	-BANCO COLPATRIA
-BANCO AV – VILLAS	-BANCOLOMBIA
-BANCO DAVIVIENDA S.A.	-BANCO BBVA COLOMBIA
-BANCO HSBC COLOMBIA S.A.	-BANCO CAJA SOCIAL
-CITIBANK COLOMBIA S.A.	-HELM BANK
-BANCO AGRARIO	-BANCO DE OCCIDENTE
-BANCO POPULAR	-BANCO GNB SUDAMERIS
-BANCO FALABELLA	-BANCO PICHINCHA
-BANCAMIA	-BANCO WWB
-BANCO RBS	-BANCO PROCREDIT
-BANCO CORPBANCA	-BANCOOMEVA
-BANCO FINANDINA	

Así mismo, manifiesto al señor Juez que me reservo el derecho a denunciar posteriormente bienes de propiedad de los demandados con el fin de no hacer nugatorio el derecho de mi poderdante.

Sírvase señor juez fijar caución. Lo anterior lo fundamento en lo preceptuado en los artículos 513 y siguientes del C.P.C.

Del señor Juez, Atentamente:

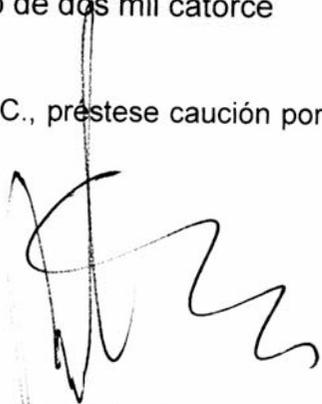

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud.

2

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil catorce

Para los fines del inciso 10 del Art. 513 del C. de P. C., préstese caución por la suma de \$104.000.00 M/cte.

NOTIFÍQUESE



FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 21. Hoy 01 de Abril de 2014.

El secretario



DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

2014-0188
M

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor(a)
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

**REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO
MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ
RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.**

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: Allegar Póliza

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, me permito allegar póliza de seguros No. NB-100186715, prestando caución por la suma de \$104.000.00, de conformidad con lo ordenado por su Despacho.

Solicito al señor juez se sirva decretar las medidas solicitadas.

Fundamento la presente en el artículo 513 y ss del Código de Procedimiento Civil.

Del(a) señor(a) Juez, Atentamente,


LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768 Bogotá D.C.
T.P. 171.851 del C.S.Jud.


44879 10-FEB-14 12:36

3103312533/3115401977
gambouavargas@cjecutivos.com

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513



HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100186715**
FECHA EXPEDICION 08/04/2014
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70294496**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TOMADOR **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR**
DIRECCION CARRERA 14A NO.160 - 36 OF. ADMON

NIT 800.054.386-1
TELEFONO 7338815

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR NIT: 800054386-1

DEMANDADO: DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS CC: 80133652 , ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS CC:1020713941 , DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS CC:1020744803

APODERADO: LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA CC 53167768

DIRECCION: CR 94 A NO 6 A 44 INTERIOR 8 APAR 503 TELEFONO: 7338815

PROCESO: EJECUTIVO 2014-188

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (18) DIECIOCHO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	104.000,00	10.296,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	104.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
PAULA ALEJANDRA VANEGAS AREVALO - GARZON JAIRO	AGENTES	100		10.296,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 10.296,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 2.047,36
			TOTAL A PAGAR	\$ 14.843,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER
-----------	--------------	----------------

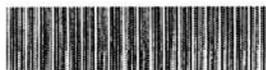
CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CORREO ELECTRONICO: mundial@mundialseguros.com.co
CARRERA 10 NO. 14-20 2do. PISO
TELS.: 384 68 52 - 342 59 37

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

[Handwritten signature]
TOMADOR/APODERADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA

Bogotá D.C., 07 MAY 2014

Expediente: 2014-0188.

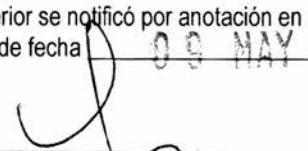
Conforme a la solicitud impetrada el juzgado procede a **DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** sobre el inmueble identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA N° 50N-1077762** de propiedad del demandado.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos de la respectiva ciudad.

EL DESPACHO LIMITA LAS MEDIDAS A LAS DECRETADAS

NOTIFÍQUESE
(2)


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No <u>17</u>	de fecha <u>09 MAY 2014</u>
	
JANNETH RODRÍGUEZ RÍÑEROS Secretaria	

6/

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5**

BOGOTA D. C. 16 DE MAYO DE 2014

OFICIO No. 0317

Señor
**REGISTRADOR INSTRUMENTOS DE
PUBLICOS**
Zona Respectiva

Ciudad

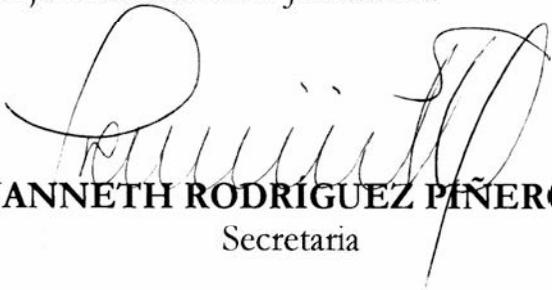
**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301820140018800 DE:
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR NIT
800.054.386-1.- CONTRA: DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ
RONDEROS CC 80.133.652, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ
RONDEROS CC 1.020.713.941 y DIANA XIMENA RODRIGUEZ
RONDEROS CC 1.020.744.803.-**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendaro el siete (07) de mayo de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 1077762, denunciado como propiedad de los demandados.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cabe resaltar que este Juzgado avocó conocimiento del proceso en virtud de los acuerdos PSAA 13-9962, PSAA 13.-9991, PSAA 13-10068 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y CSBTA 14-233 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura.

Atentamente,


JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

RECIBIDO
18 JUL 2014
Cecilia
Cecilia Estrella Leizaola
T.P. 171.851.
1072014

[Handwritten mark]

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 22 de Julio de 2014 a las 12:15:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-50013 se calificaron las siguientes matriculas:
1077762

Nro Matricula: 1077762

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0114PTKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 148 28-21 CASA 05 MANZANA 31 SECTOR 11 CEDRO BOLIVAR II SECTOR MANZANA 31
- 2) CL 148 14 21 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 19-07-2014 Radicacion: 2014-50013
Documento: OFICIO 317 del: 16-05-2014 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MIN de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.20140018800- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR	8000543861	
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO	80133652	X
A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA	1020713941	X
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA	1020744803	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El registrador Firma
<i>[Signature]</i> ABOGA157		<i>[Signature]</i>

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

83
29

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Julio de 2014 a las 12:15:58 p.m
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-50013 se calificaron las siguientes matriculas:
 1077762

Nro Matricula: 1077762

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0114PTKL
 MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 148 28-21 CASA 05 MANZANA 31 SECTOR 11 CEDRO BOLIVAR II SECTOR MANZANA 31
- 2) CL 148 14 21 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 19-07-2014 Radicacion: 2014-50013 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 317 del: 16-05-2014 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MIN de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.20140018800- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR	8000543861	
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO	80133652	X
A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA	1020713941	X
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA	1020744803	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador 	Fecha: Dia Mes Año	El registrador Firma	
ABOGA 157.			SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

40

AC
1

9
9

320000194

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 19 de Julio de 2014 a las 11:35:13 a.m.
No. RADICACION: 2014-50013

NOMBRE SOLICITANTE: C.R. CEDRO BOLIVAR II SECTOR
OFICIO No.: 317 del 16-05-2014 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MIN de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1077762 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000
			16,000
Total a Pagar:			\$ 16,000
FORMA DE PAGO:			
EFECTIVO		16,000	

20

320000195

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 19 de Julio de 2014 a las 11:35:23 a.m.
No. RADICACION: 2014-374115

MATRICULA: 50N-1077762

NOMBRE SOLICITANTE: C.R. CEDRO BOLIVAR II SECTOR
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2014-50013

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

10
/

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA**
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5

BOGOTA D. C. 16 DE MAYO DE 2014

OFICIO No. 0317

Señor
**REGISTRADOR INSTRUMENTOS DE
PUBLICOS**
Zona Respectiva

Ciudad

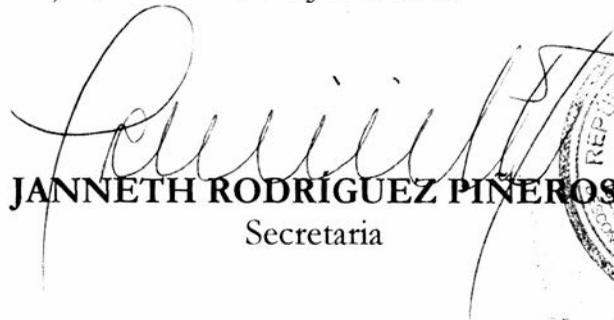
**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301820140018800 DE:
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR NIT
800.054.386-1.- CONTRA: DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ
RONDEROS CC 80.133.652, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ
RONDEROS CC 1.020.713.941 y DIANA XIMENA RODRIGUEZ
RONDEROS CC 1.020.744.803.-**

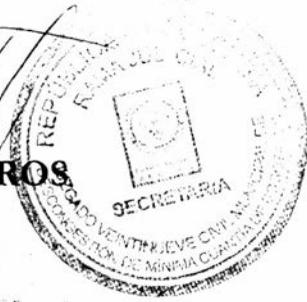
Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendaro el siete (07) de mayo de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 1077762, denunciado como propiedad de los demandados.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cabe resaltar que este Juzgado avocó conocimiento del proceso en virtud de los acuerdos PSAA 13-9962, PSAA 13.-9991, PSAA 13-10068 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y CSBTA 14-233 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura.

Atentamente,


JANNETH RODRÍGUEZ PINEROS
Secretaria





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

116
6

Nro Matricula: 50N-1077762

Pagina 1

Impreso el 25 de Julio de 2014 a las 10:35:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-07-1987 RADICACION: 1987-73582 CON: SIN INFORMACION DE: 18-03-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0114PTKL COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA # 05. SU AREA TOTAL PRIVADA DE 91.93 M2, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 2.13% Y SUS LINDEROS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 2087 DEL 26-05-87 NOTARIA 7A DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.-

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S A ADQUIRIO POR COMPRA A AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S A ACISA POR EDIO DE LA ESCRITURA 10127 DEL 23 12 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN DACION EN PAGO DE CONSTRUCTORA BOLIVAR ALIADAS S A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4653 DE 30 05 85 NOTAS IA 29 DE BOGOTA ESTA HUBO POR COMPRA AGENCIASCONSTR CCIONES E INVERSIONES S A ACISA POR MEDIO DE LA ESCRIT RA 5531 DEL 30 12 82 NOTARIA 29 DE BOGOTA/ ESTA HUBO POR COMPRA A SOIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5258 DEL 20 12 82 NOTARIA 29 DE BOGOTA;ESTA ADQ IRIÓ POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO JORGE FERNANDEZ PARRA SEGUN ESCRITURA 5398 DEL 25 NOVIEMBRE DE 1 956 NOTAR A 7 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13 DE NEERO DE 1 966 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 454 O, 656A ; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCISCO FERNANDEZ BELLO SEGUN ESCRIT RA 3629 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1954 NOTARIA 6 DEBOGOTA REGISTRADA LA SENTENCIA Y LA PARTICION EL 5 DE OCTUBRE DE 1 953 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 455 # 15 792 PAGINA 531 # 16 158 = = = = =

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 148 28-21 CASA 05 MANZANA 31 SECTOR 11 CEDRO BOLIVAR II SECTOR MANZANA 31
- 2) CL 148 14 21 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

700321

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-05-1987 Radicacion: 64628 VALOR ACTO: \$ 256,070,283.41

Documento: ESCRITURA 1811 del: 11-05-1987 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. 60037900 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-06-1987 Radicacion: 8773582 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2087 del: 26-05-1987 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

A: .

ANOTACION: Nro 3

X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 17-07-1987 Radicacion: 1987-97331 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 3023 del: 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 46 CASAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-07-1987 Radicacion: 1987-90096 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2725 del: 04-07-1987 NOTARIA 7A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2087 DE 26-05-87 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, EN CUANTO AL N. 5 PARTE FINAL;
ART. 55 DEL REGLAMENTO ULTIMA PARTE; SE ADICIONA LA MEMORIA DESCRIPTIVA, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. EL
ART. 92; SE MODIFICA EL ART. 90 DEL REGLAMENTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-06-1988 Radicacion: 1988-87729 VALOR ACTO: \$ 11,400,000.00
Documento: ESCRITURA 1931 del: 20-05-1988 NOTARIA 7A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. 60037900
DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR
A: TORRES PINTO ALVARO 5549554 X
A: TORRES QUINTERO CONSUELO 28013014 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-06-1988 Radicacion: 1988-87729 VALOR ACTO: \$ 7,900,000.00
Documento: ESCRITURA 1931 del: 20-05-1988 NOTARIA 7A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES PINTO ALVARO 5549554 X
DE: TORRES QUINTERO CONSUELO 28013014 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-11-1988 Radicacion: 1988-16042 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4275 del: 28-10-1988 NOTARIA 7A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 REFORMA DE REGLAMENTO EN CUANTO SE MODIFICAN, ADICIONAN Y SUPRIMEN LOS ARTICULOS
1,4,7,8,11,14,19,22,23,24,25,26,50,53,55,57,58,59,62,64,66,67 Y 68.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ADMINISTRANDO EDIFICIOS LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-08-1989 Radicacion: 29349 VALOR ACTO: \$ 256,070,283.41
Documento: ESCRITURA 2978 del: 25-07-1989 NOTARIA 7A de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR

A: LUQUE OSPINA S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-07-1990 Radicacion: 31218 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1578 del: 16-07-1990 JUZG. 6. C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DAVIVIENDA

A: TORRES QUINTERO CONSUELO

28013014 X

A: TORRES PINTO ALVARO.

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-08-1991 Radicacion: 1991-39981 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1817 del: 08-08-1991 JUZG. 6 C.CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"(SIC)

A: TORRES PINTO ALVARO

5549554 X

A: TORRES QUINTERO CONSUELO

28013014 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-11-1991 Radicacion: 56746 VALOR ACTO: \$ 16,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3896 del: 21-08-1991 NOTARIA.7A. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES PINTO ALVARO

5549554

DE: TORRES QUINTERO CONSUELO

28013014

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO

19266826 X

A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE

41368437 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-09-1995 Radicacion: 1995-64339 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2332 del: 15-09-1995 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO SOBRE UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-05-1996 Radicacion: 1996-29519 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1021 del: 19-04-1996 JUZGADO 14 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SE CANCELA DE OFICIO, SEGUN ART.558 DEL CPC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO

19266826 X

ANOTACION: Nro 14



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1077762

Pagina 4

Impreso el 25 de Julio de 2014 a las 10:35:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 08-05-1996 Radicacion: 1996-29519 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1021 del: 19-04-1996 JUZGADO 14 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO 19266826 X
A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE 41368437 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-07-1997 Radicacion: 1997-49848 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1632 del: 03-07-1997 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A QUE POR ESTE SE UNIFICAN LOS R.P.H. DE 9 MANZANAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-05-2003 Radicacion: 2003-32833 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 42703 del: 10-04-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56585 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2852 del: 30-12-2002 NOTARIA 7 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURAS 3765/87, 5091/88, 5721/86, 1968/86, 3225/85, 4550/85, 6230/84 Y Y SU UNIFICACION ESC.1632/97 CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56586 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1318 del: 11-07-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2852 DEL 30-12-2002 EN CUANTO A LAS MATRICULAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-08-2006 Radicacion: 2006-69788 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1221 del: 25-07-2006 JUZGADO 14 C.CTO. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 14.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO # 1996-2747

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO 19266826 X
A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE 41368437 X

ANOTACION: Nro 20



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

13
8

Nro Matricula: 50N-1077762

Pagina 5

Impreso el 25 de Julio de 2014 a las 10:35:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 01-10-2007 Radicacion: 2007-90345 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 81164 del: 26-09-2007 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 16,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, PROCESO EJECUTIVO N. 4513-02 EJE 1; OF. STJE 6100 42703 DE 10-04-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 03-10-2007 Radicacion: 2007-91575 VALOR ACTO: \$ 87,440,000.00

Documento: ESCRITURA 2221 del: 31-08-2007 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO	19266826	
DE: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE	41368437	
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO	80133652	X
A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA	1020713941	X
RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA	1020744803	X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-12-2007 Radicacion: 2007-119112 VALOR ACTO: \$ 7,900,000.00

Documento: ESCRITURA 8097 del: 04-10-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
A: TORRES PINTO ALVARO		X
A: SILVA QUINTERO, CONSUELO		X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

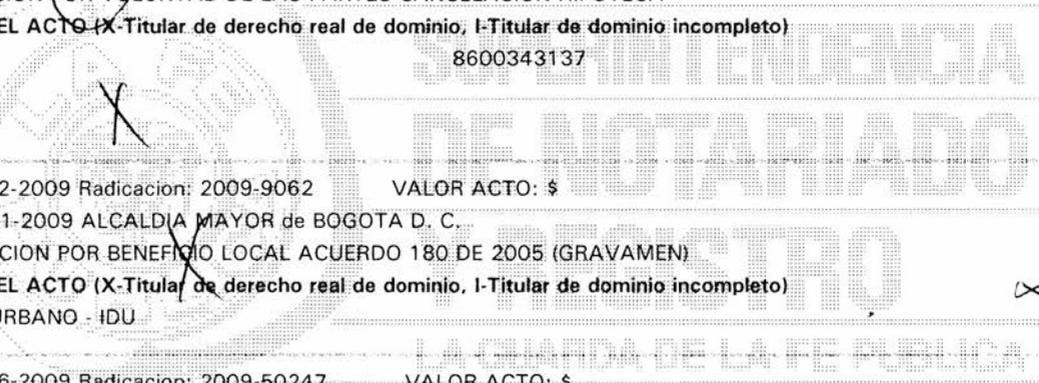
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 24,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1077762

Pagina 6

Impreso el 25 de Julio de 2014 a las 10:35:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 04-10-2013 Radicacion: 2013-76040 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 446881 del: 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 23,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 19-07-2014 Radicacion: 2014-50013 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 317 del: 16-05-2014 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.20140018800- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR

8000543861

A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO

80133652 X

A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA

1020713941 X

A: RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA

1020744803 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

INCLUIDA COMPLEMENTACION VALE DR J.R / V.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: fecha 18-08-2007

INCLUIDA COMPLEMENTACION VALE DR J.R / V.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

002 / 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 2 Radicacion: fecha 18-08-2007

002 AL 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 3 Radicacion: fecha 18-08-2007

002 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

INCLUIDA COMPL



64

Pagina 7

Impreso el 25 de Julio de 2014 a las 10:35:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

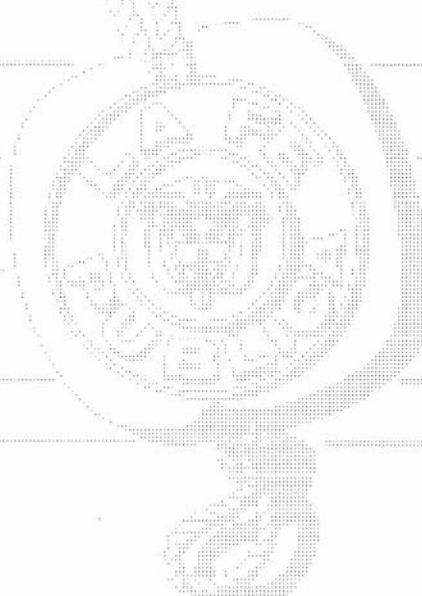
USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2014-374115

FECHA: 19-07-2014



La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTA, D.C., 24 DE JULIO DE 2014

Señores (es)
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTÍA
CARRERA 10 19-65 P. 5
BOGOTA D. C.

50N2014EE25029

ASUNTO: OFICIO 0317 DE 16-05-2014
REF: EJECUTIVO SINGULAR 11001400301820140018800

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2014-50013 DEL 19-07-2014**, con matricula inmobiliaria numero **50N- 1077762**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento del parágrafo del Artículo 24 de la Ley 1564 de 2012 y artículo 593 numeral 1º.

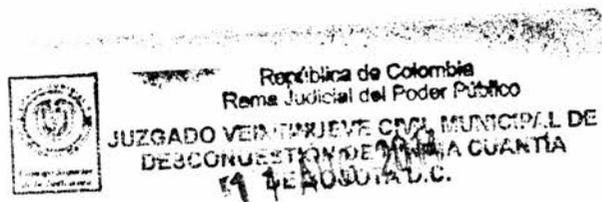
Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2014- 374115**

Cordialmente.



VICTOR PAUL PAEZ DURAN
Abogado 157

Elaboro: LUIS RODRIGUEZ



Recibido hoy: _____
Hora: 12:10 PM Folios: 98
Quien Recibe: CON



Certificado N° IC 7206-1

Certificado N° GP 174-1



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTINUEVENO QUE MUNICIPAL DE
 DISCUBERTIEN DE LA CUARTA
 SALA DE LA J.C.**

Al Escrito N.º **1-5 AGO 2014** Informando que

- 1. Sección de Ejecución de Sentencias
- 2. Sección de Ejecución de Sentencias
- 3. Sección de Ejecución de Sentencias
- 4. Sección de Ejecución de Sentencias
- 5. Sección de Ejecución de Sentencias
- 6. Sección de Ejecución de Sentencias
- 7. Sección de Ejecución de Sentencias
- 8. Sección de Ejecución de Sentencias
- 9. Sección de Ejecución de Sentencias
- 10. Sección de Ejecución de Sentencias
- 11. Otros

Con certificado

DANNETH RUIZ RAMÍREZ FERREROS
 Secretaria

[Handwritten signature]

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C., 27 AGO 2014

Expediente: 2014-0188.

Debidamente registrado el embargo del inmueble, de conformidad con la comunicación allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados, y a partir de la solicitud que antecede, procede el despacho a Ordenar:

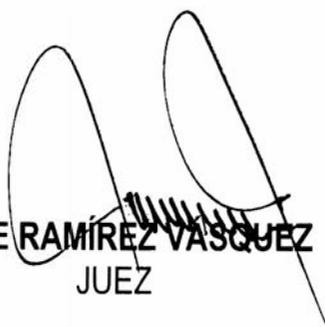
El secuestro, del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. **50N-1077762**, para tal efecto REMÍTASE A LOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA con las copias e insertos necesarias para la práctica de la diligencia de secuestro.

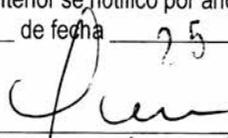
Desígnese al secuestre de conformidad con el acta de nombramiento y fíjese como honorarios la suma de \$ 100.000/-.

Comuníquesele al secuestre nombrado por el medio más expedito, en aras de la austeridad advirtiéndole que deberá manifestar por escrito la aceptación del cargo so pena de aplicar las sanciones de que trata el art. 9 del C.P.C

NOTIFIQUESE

()


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
La providencia anterior se notificó por anotación en 58740	
No <u>045</u>	de fecha <u>25 AGO 2014</u>
	
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria	

SDC

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTA D.C.**

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5

A L S E Ñ O R

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICIA**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301820140018800 que en este juzgado adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR en contra de DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS.- Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: “JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA CUANTÍA.- de Bogotá D.C., veintiuno de agosto de dos mil catorce... se DISPONE: Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1077762, se decreta su SECUESTRO. Así mismo, se dispuso comisionar con amplias facultades a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, que por reparto corresponda, a quien se le libraré despacho comisorio con lo insertos de ley. NOTIFIQUESE (Fdo.) JAIME RAMIREZ VASQUEZ. JUEZ”

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la Calle 148 No. 28 – 21 Casa 05 Manzana 31 Sector 11 Cedro Bolivar II Sector Manzana 31 y/o CL 148 No. 14 – 21 CA 5 (Dirección Catastral).

Para la presente diligencia se designa como secuestre a CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ, quien recibe notificaciones en la Carrera 24 No. 51 -21 Oficina 14 y 15 de esta ciudad. Se le fijan como honorarios la suma de \$100.000.00.-

La abogada LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, identificada con la C.C. No. 53.167.768 de Bogotá y T.P. No. 171.851 del C. S. de la J., actúa en calidad de apoderada judicial de la parte actora.-

Para que el Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-

Atentamente,


JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

8 SEP 2014
Lizzie Tatiana Vargas
C.C. 53167768
T.P. 171851
Reho 19/09/2014

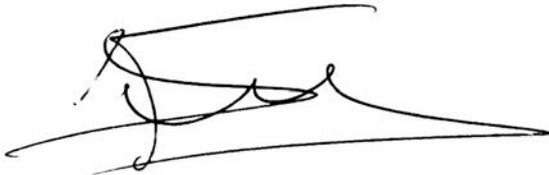
Bogotá 01 de Octubre de 2014.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE
CARRERA 10 No.19-65 Piso 5
E. S. D.

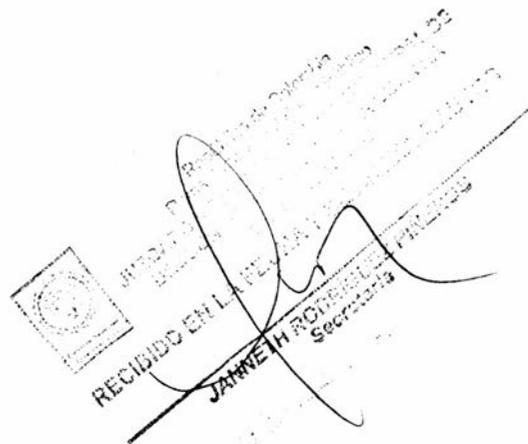
CARLOS A FORERO GONZALEZ , mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que acepto el cargo como Secuestre en el proceso referencia **11001400702920140018800** que se encuentra tramitando en este juzgado.

Gracias por la atención a la presente.

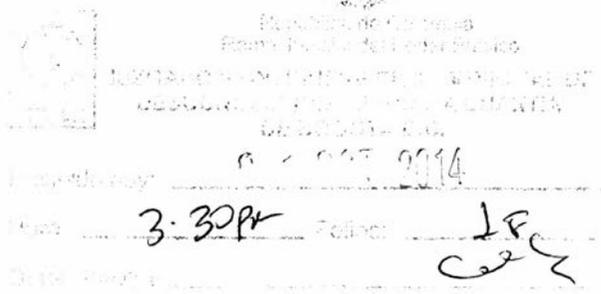
Cordialmente



CARLOS A FORERO GONZALEZ
C.C. 79.710.502 de Bogotá.
Teléfonos. 3168315741 /3059107
Dirección Cra28 a NO 49 a 73 Apto 101
Email. forerojuridico@hotmail.com



RECIBIDO EN LA FECHA DE 01/10/2014
JANETH ROYER
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Poder Judicial
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE
CARRERA 10 No. 19-65 Piso 5
BOGOTÁ - D.C.
01 de Octubre de 2014
Folio: 3-308
Firma: JF
Cecy



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle 100 No. 100-100

Certificación Catastral

Radicación No.: 1554055

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/11/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

6
20

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N01077762	2221	31/08/2007	64

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 148 14 21 CA 5

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 148 28 21 CA 05 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

008518 31 10 001 01042

CHIP: AAA0114PTKL

Cédula(s) Catastral(es)

147 28 2 5

Información Económica

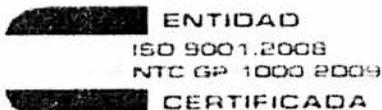
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 220,572,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2014155405510



Avenida Carrera 30 No. 25-30 Torre A Pisos 11 y 12 Torre B Piso 2
Código Postal: 111311 Comutador: 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

210

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor(a)
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: ALLEGO AVALUO CATASTRAL ACTUALIZADO

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, comedidamente me permito dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, con el fin de allegar AVALUO CATASTRAL actualizado correspondiente al año 2014 del inmueble objeto de la Litis, el cual **CONSIDERO IDONEO** para establecer el precio real del inmueble.

Avaluó Catastral: \$ 220.572.000,00+50% (\$ 110.286.000,00) = **\$ 330.858.000,00**

En consecuencia me permito solicitar a su Señoría, se sirva correr traslado al avalúo catastral, por la suma de **\$ 330.858.000,00** que se allega con el presente.

Téngase en cuenta que el certificado que adjunto tienen plena validez de acuerdo a la ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005 artículo 6; y su autenticidad se puede verificar en la página de internet www.catastrobogota.gov.co.

Me fundamento en el artículo 516 del C.P.C.

Del señor Juez,

Atentamente:


LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud.

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.
Recibido hoy: 11:30 Folios: 2
Nota: CE
Quien Recibe: CE

3103312533/3115401977
gambouvarga1@ejecutivo1.com



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público

JUEGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EL CONDADO DE MINERA QUANTIA

19 NOV 2014

Al Despacho Hoy informando que

- 1. Se sube con el tiempo a los autos
- 2. No se ve nada de nuevo al auto anterior
- 3. La propiedad es de la familia de la anterior
- 4. Se ve el nombre de la familia de la anterior
- 5. Vendo el auto a la familia de la anterior (se pone el nombre de la familia) SI NO
- 6. Vendo el auto a la familia de la anterior SI NO
- 7. Estado completo de la familia
- 8. Se necesita más información de la familia SI NO
- 9. Se necesita más información de la familia SI NO
- 10. Necesito un documento de la familia SI NO
- 11. Otros

(2)

JANNETH RODRIGUEZ PINERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA**

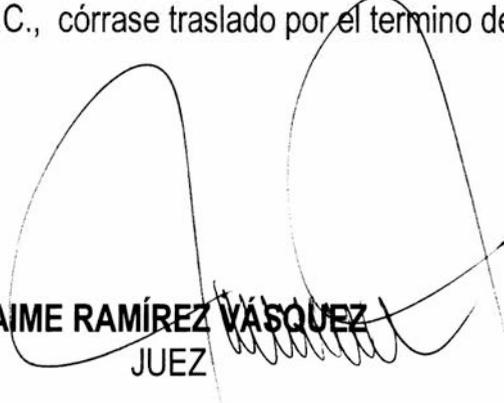
Bogotá D.C., _____

24 NOV 2014

Expediente: 2014-0188.

De la anterior avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50N-1077762** avaluado en **(\$220'572.000)** incrementado en un 50%, conforme lo dispone el Art. 516 del C.P.C., córrase traslado por el termino de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE
(2)


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No _____ de fecha _____</p> <p style="text-align: right;">26 NOV 2014</p> <p style="text-align: center;">_____ JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria</p>

SDC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONCEPCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho Hoy 12 DIC 2014 Informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior no encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término en traslado anterior, la(s) parte(s) se presentaron en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Desconoció traslado en tiempo: SI NO
- 10. Notificado un demandado, falló otro(s) SI NO
- 11. Otros

(3)

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



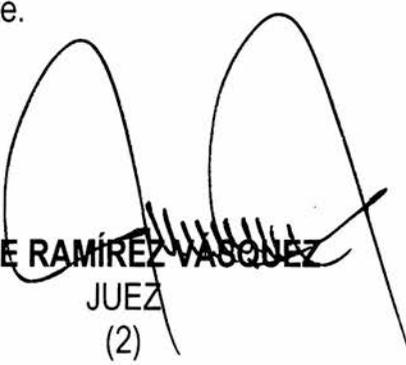
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

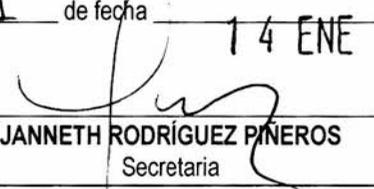
Bogotá D.C., 19 DIC 2014

Expediente: 2013-188.

Teniendo en cuenta que el avalúo no fue objetado, el Despacho le imparte aprobación al avalúo presentado anteriormente.

NOTIFÍQUESE,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No 001 de fecha 14 ENE 2015

JANNETH RODRÍGUEZ PINEROS
Secretaria

MPBY

24

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTA D.C.**

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5

AL SEÑOR

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICIA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301820140018800 que en este juzgado adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR en contra de DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS.- Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA CUANTÍA.- de Bogotá D.C., veintiuno de agosto de dos mil catorce... se DISPONE: Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1077762, se decreta su SECUESTRO. Así mismo, se dispuso comisionar con amplias facultades a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, que por reparto corresponda, a quien se le libraré despacho comisorio con lo insertos de ley. NOTIFIQUESE (Fdo.) JAIME RAMIREZ VASQUEZ. JUEZ"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la Calle 148 No. 28 – 21 Casa 05 Manzana 31 Sector 11 Cedro Bolivar II Sector Manzana 31 y/o CL 148 No. 14 – 21 CA 5 (Dirección Catastral).

Para la presente diligencia se designa como secuestre a CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ, quien recibe notificaciones en la Carrera 24 No. 51 -21 Oficina 14 y 15 de esta ciudad. Se le fijan como honorarios la suma de \$100.000.00.-

La abogada LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, identificada con la C.C. No. 53.167.768 de Bogotá y T.P. No. 171.851 del C. S. de la J., actúa en calidad de apoderada judicial de la parte actora.-

Para que el Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-

Atentamente,


JANNETH RODRÍGUEZ PINEROS

Secretaria



2
\$ 100.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C., 21 AGO 2014

Expediente: 2014-0188.

Debidamente registrado el embargo del inmueble, de conformidad con la comunicación allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados, y a partir de la solicitud que antecede, procede el despacho a Ordenar:

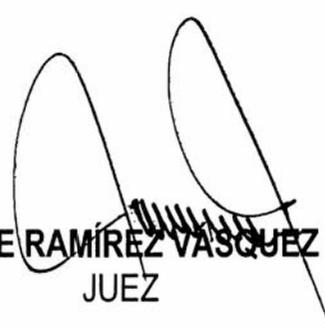
El secuestro, del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. **50N-1077762**, para tal efecto REMÍTASE A LOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA con las copias e insertos necesarias para la práctica de la diligencia de secuestro.

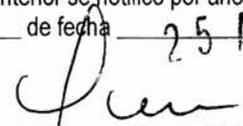
Designese al secuestre de conformidad con el acta de nombramiento y fíjese como honorarios la suma de \$ 100.000.

Comuníquesele al secuestre nombrado por el medio más expedito, en aras de la austeridad advirtiéndole que deberá manifestar por escrito la aceptación del cargo so pena de aplicar las sanciones de que trata el art. 9 del C.P.C

NOTIFIQUESE

()


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
La providencia anterior se notificó por anotación en 58740	
No <u>045</u>	de fecha <u>25 AGO 2014</u>
	
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria	

SDC



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1077762

11/6/13
26/

Pagina 1

Impreso el 25 de Julio de 2014 a las 10:35:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-07-1987 RADICACION: 1987-73582 CON: SIN INFORMACION DE: 18-03-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0114PTKL COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA # 05. SU AREA TOTAL PRIVADA DE 91.93 M2, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 2.13% Y SUS LINDEROS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 2087 DEL 26-05-87 NOTARIA 7A DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.-

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S A ADQUIRIO POR COMPRA A AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S A ACISA POR EDIO DE LA ESCRITURA 10127 DEL 23 12 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN DACION EN PAGO DE CONSTRUCTORA BOLIVAR ALIADAS S A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4653 DE 30 05 85 NOTAS IA 29 DE BOGOTA ESTA HUBO POR COMPRA AGENCIASCONSTR CCIONES E INVERSIONES S A ACISA POR MEDIO DE LA ESCRIT RA 5531 DEL 30 12 82 NOTARIA 29 DE BOGOTA/ ESTA HUBO POR COMPRA A SOIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5258 DEL 20 12 82 NOTARIA 29 DE BOGOTA;ESTA ADQ IRIIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO JORGE FERNANDEZ PARRA SEGUN ESCRITURA 5398 DEL 25 NOVIEMBRE DE 1 956 NOTAR A 7 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13 DE NEERO DE 1 966 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 454 O, 656A ;
E ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCISCO FERNANDEZ BELLO SEGUN ESCRIT RA 3629 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1954 NOTARIA 6 DEBOGOTA REGISTRADA LA SENTENCIA Y LA PARTICION EL 5 DE OCTUBRE DE 1 953 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 455 # 15 792 PAGINA 531 # 16 158

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 148 28-21 CASA 05 MANZANA 31 SECTOR 11 CEDRO BOLIVAR II SECTOR MANZANA 31
- 2) CL 148 14 21 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
700321

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-05-1987 Radicacion: 64628 VALOR ACTO: \$ 256,070,283.41
Documento: ESCRITURA 1811 del: 11-05-1987 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. 60037900 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-06-1987 Radicacion: 8773582 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2087 del: 26-05-1987 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X
A: .

ANOTACION: Nro 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1077762

Pagina 2

Impreso el 25 de Julio de 2014 a las 10:35:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 17-07-1987 Radicacion: 1987-97331 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 3023 del: 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 46 CASAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-07-1987 Radicacion: 1987-90096 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2725 del: 04-07-1987 NOTARIA 7A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2087 DE 26-05-87 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, EN CUANTO AL N. 5 PARTE FINAL;
ART. 55 DEL REGLAMENTO ULTIMA PARTE; SE ADICIONA LA MEMORIA DESCRIPTIVA, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. EL
ART. 92; SE MODIFICA EL ART. 90 DEL REGLAMENTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-06-1988 Radicacion: 1988-87729 VALOR ACTO: \$ 11,400,000.00
Documento: ESCRITURA 1931 del: 20-05-1988 NOTARIA 7A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. 60037900
DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR
A: TORRES PINTO ALVARO 5549554 X
A: TORRES QUINTERO CONSUELO 28013014 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-06-1988 Radicacion: 1988-87729 VALOR ACTO: \$ 7,900,000.00
Documento: ESCRITURA 1931 del: 20-05-1988 NOTARIA 7A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES PINTO ALVARO 5549554 X
DE: TORRES QUINTERO CONSUELO 28013014 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-11-1988 Radicacion: 1988-16042 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4275 del: 28-10-1988 NOTARIA 7A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 REFORMA DE REGLAMENTO EN CUANTO SE MODIFICAN, ADICIONAN Y SUPRIMEN LOS ARTICULOS
1,4,7,8,11,14,19,22,23,24,25,26,50,53,55,57,58,59,62,64,66,67 Y 68.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ADMINISTRANDO EDIFICIOS LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-08-1989 Radicacion: 29349 VALOR ACTO: \$ 256,070,283.41
Documento: ESCRITURA 2978 del: 25-07-1989 NOTARIA 7A de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1077762

12/7
27
4

Pagina 3

Impreso el 25 de Julio de 2014 a las 10:35:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR
A: LUQUE OSPINA S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-07-1990 Radicacion: 31218 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1578 del: 16-07-1990 JUZG. 6. C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DAVIVIENDA

A: TORRES QUINTERO CONSUELO 28013014 X
A: TORRES PINTO ALVARO. X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-08-1991 Radicacion: 1991-39981 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1817 del: 08-08-1991 JUZG. 6 C.CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"(SIC)

JRRES PINTO ALVARO 5549554 X
A: TORRES QUINTERO CONSUELO 28013014 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-11-1991 Radicacion: 56746 VALOR ACTO: \$ 16,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3896 del: 21-08-1991 NOTARIA.7A. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES PINTO ALVARO

DE: TORRES QUINTERO CONSUELO 5549554
A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO 28013014
A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE 19266826 X
41368437 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-09-1995 Radicacion: 1995-64339 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2332 del: 15-09-1995 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO SOBRE UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO X

ACION: Nro 13 Fecha: 08-05-1996 Radicacion: 1996-29519 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1021 del: 19-04-1996 JUZGADO 14 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SE CANCELA DE OFICIO, SEGUN ART.558 DEL CPC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO 19266826 X

ANOTACION: Nro 14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1077762

Pagina 4

Impreso el 25 de Julio de 2014 a las 10:35:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 08-05-1996 Radicacion: 1996-29519 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1021 del: 19-04-1996 JUZGADO 14 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO

19266826 X

A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE

41368437 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-07-1997 Radicacion: 1997-49848 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1632 del: 03-07-1997 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A QUE POR ESTE SE UNIFICAN LOS R.P.H. DE 9 MANZANAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-05-2003 Radicacion: 2003-32833 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 42703 del: 10-04-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56585 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2852 del: 30-12-2002 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURAS 3765/87, 5091/88, 5721/86, 1968/86, 3225/85, 4550/85, 6230/84 Y SU UNIFICACION ESC. 1632/97 CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-56586 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1318 del: 11-07-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2852 DEL 30-12-2002 EN CUANTO A LAS MATRICULAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-08-2006 Radicacion: 2006-69788 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1221 del: 25-07-2006 JUZGADO 14 C.CTO. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO # 1996-2747

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO

19266826 X

A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE

41368437 X

ANOTACION: Nro 20

13
8
20
⑤

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 01-10-2007 Radicacion: 2007-90345 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 81164 del: 26-09-2007 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, PROCESO EJECUTIVO N. 4513-02 EJE 1; OF. STJE 6100 42703 DE 10-04-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 03-10-2007 Radicacion: 2007-91575 VALOR ACTO: \$ 87,440,000.00

Documento: ESCRITURA 2221 del: 31-08-2007 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO	19266826	
DE: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE	41368437	
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO	80133652	X
A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA	1020713941	X
RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA	1020744803	X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-12-2007 Radicacion: 2007-119112 VALOR ACTO: \$ 7,900,000.00

Documento: ESCRITURA 8097 del: 04-10-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
A: TORRES PINTO ALVARO		
A: SILVA QUINTERO. CONSUELO		

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 24,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1077762

Pagina 6

Impreso el 25 de Julio de 2014 a las 10:35:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 04-10-2013 Radicacion: 2013-76040 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 446881 del: 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 23,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 19-07-2014 Radicacion: 2014-50013 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 317 del: 16-05-2014 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.20140018800- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR

8000543861

A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO

80133652 X

A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA

1020713941 X

A: RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA

1020744803 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

INCLUIDA COMPLEMENTACION VALE DR J.R / V.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: fecha 18-08-2007

INCLUIDA COMPLEMENTACION VALE DR J.R / V.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

002 / 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 2 Radicacion: fecha 18-08-2007

002 AL 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 3 Radicacion: fecha 18-08-2007

002 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

INCLUIDA COMPL



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

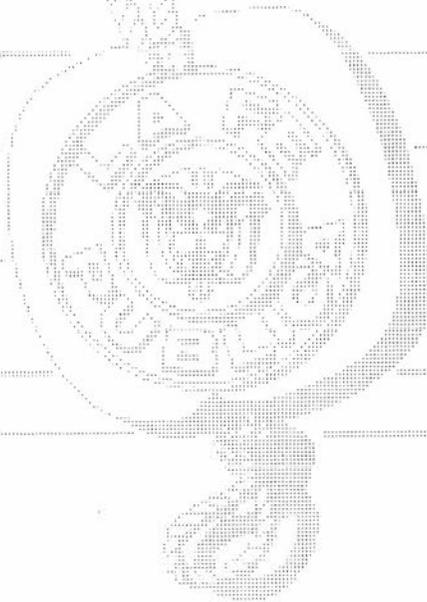
USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2014-374115

FECHA: 19-07-2014



La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

157
30
3

BOGOTA, D.C., 24 DE JULIO DE 2014

Señores (es)
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTÍA
CARRERA 10 19-65 P. 5
BOGOTA D. C.

50N2014EE25029

ASUNTO: OFICIO 0317 DE 16-05-2014
REF: EJECUTIVO SINGULAR 11001400301820140018800

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2014-50013 DEL 19-07-2014**, con matrícula inmobiliaria numero **50N- 1077762**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento del parágrafo del Artículo 24 de la Ley 1564 de 2012 y artículo 593 numeral 1º.

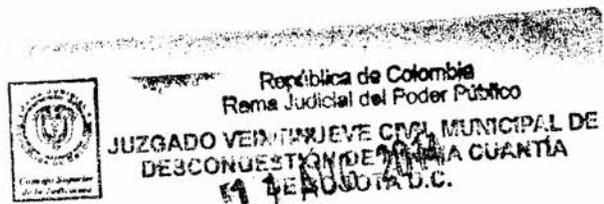
Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2014- 374115**

Cordialmente.



VICTOR RAUL PAEZ DURAN
Abogado 157

Elaboro: LUIS RODRIGUEZ



Recibido hoy: _____
Hora: 12:00 PM Folios: 98
Quien Recibe: CON 5





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTINUEVE (29) MUNICIPAL DE
 BUARAMANGA DE LA PRIMERA CUARTA
 DE TURNO**

Al Despacho No. **15 AGO 2014** Informando que

- 1. Se presentó en el juzgado
- 2. Se le dio traslado a la parte demandada
- 3. En pago de costas se le dio traslado a la parte demandada
- 4. Verificó el cumplimiento de la sentencia de primera instancia
- 5. Verificó que el demandado no compareció a la audiencia de primera instancia
- 6. Verificó el cumplimiento de la sentencia de primera instancia
- 7. Estando cumplidos los requisitos se le dio traslado a la parte demandada
- 8. Se presentó el demandado a la audiencia de primera instancia
- 9. Desempeñó el rol de abogado de la parte demandada
- 10. No fue dado un traslado a la parte demandada
- 11. Otros

Con certificación

ANNETH ROSARIO PARRONDO
 Secretaria

[Handwritten signature]

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio,
hoy de septiembre 26 de 2014



YOLANDA A BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá ,septiembre 26 de 2014

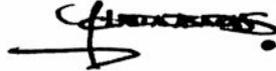
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X)
para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en
adelante **el 20 de octubre de 2014** Cumplida la comisión, devuélvase el
despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.



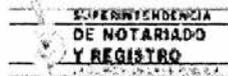
JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No. 18 de hoy 30 de septiembre de 2014



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2817836381492921

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 18 de Octubre de 2014 a las 08:30:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 8/7/1987 RADICACIÓN: 1987-73582 CON: SIN INFORMACION DE 18/3/1993

COD CATASTRAL: AAA0114PTKL

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA # 05. SU AREA TOTAL PRIVADA DE 91.93 M2, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 2.13% Y SUS LINDEROS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 2087 DEL 26-05-87 NOTARIA 7A DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.-

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S A ADQUIRIO POR COMPRA A AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S A ACISA POR EDIO DE LA ESCRITURA 10127 DEL 23 12 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN DACION EN PAGO DE CONSTRUCTORA BOLIVAR ALIADAS S A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4653 DE 30 05 85 NOTAS IA 29 DE BOGOTA ESTA HUBO POR COMPRA AGENCIASCONSTR CCIONES E INVERSIONES S A ACISA POR MEDIO DE LA ESCRIT RA 5531 DEL 30 12 82 NOTARIA 29 DE BOGOTA/ ESTA HUBO POR COMPRA A SOIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5258 DEL 20 12 82 NOTARIA 29 DE BOGOTA;ESTA ADQ IRIRO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO JORGE FERNANDEZ PARRA SEGUN ESCRITURA 5398 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1 956 NOTAR A 7 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13 DE NEEERO DE 1 966 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 454 C. 656A ; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCISCO FERNANDEZ BELLO SEGUN ESCRIT RA 3629 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1954 NOTARIA 6 DEBOGOTA REGISTRADA LA SENTENCIA Y LA PARTICION EL 5 DE OCTUBRE DE 1 953 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 455 # 15 792 PAGINA 531 # 16 158 =====

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 148 28-21 CASA 05 MANZANA 31 SECTOR 11 CEDRO BOLIVAR II SECTOR MANZANA 31
2) CL 148 14 21 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-700321

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/5/1987 Radicación 64628

DOC: ESCRITURA 1811 DEL: 11/5/1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 256.070.283,41

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. NIT# 60037900 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. NIT# 60034313

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/6/1987 Radicación 8773582

DOC: ESCRITURA 2087 DEL: 26/5/1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: :
A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/7/1987 Radicación 1987-97331

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3023 DEL: 14/7/1987 SUPERBANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 46 CASAS

33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2817836381492921

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 18 de Octubre de 2014 a las 08:30:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/7/1987 Radicación 1987-90096

DOC: ESCRITURA 2725 DEL: 4/7/1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 2087 DE 26-05-87 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, EN CUANTO AL N. 5 PARTE FINAL; ART. 55 DEL REGLAMENTO ULTIMA PARTE; SE ADICIONA LA MEMORIA DESCRIPTIVA, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD..EL ART. 92; SE MODIFICA EL ART. 90 DEL REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/6/1988 Radicación 1988-87729

DOC: ESCRITURA 1931 DEL: 20/5/1988 NOTARIA 7A DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 11.400.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. NIT# 60037900

A: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

A: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 2/6/1988 Radicación 1988-87729

DOC: ESCRITURA 1931 DEL: 20/5/1988 NOTARIA 7A DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7.900.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

DE: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/11/1988 Radicación 1988-16042

DOC: ESCRITURA 4275 DEL: 28/10/1988 NOTARIA 7A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA DE REGLAMENTO EN CUANTO SE MODIFICAN,ADICIONAN Y SUPRIMEN LOS ARTICULOS 1.4,7,8,11,14,19,22,23,24,25,26,50,53,55,57,58,59,62,64,66,67 Y 68.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ADMINISTRANDO EDIFICIOS LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 1/8/1989 Radicación 29349

DOC: ESCRITURA 2978 DEL: 25/7/1989 NOTARIA 7A DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 256.070.283,41

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR

A: LUQUE OSPINA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/7/1990 Radicación 31218

DOC: OFICIO 1578 DEL: 16/7/1990 JUZG. 6. C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

34



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2817836381492921

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 18 de Octubre de 2014 a las 08:30:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DAVIVIENDA

A: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

A: TORRES PINTO ALVARO. X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/8/1991 Radicación 1991-39981

DOC: OFICIO 1817 DEL: 8/8/1991 JUZG. 6 C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"(SIC)

A: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554 X

A: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 21/11/1991 Radicación 56746

DOC: ESCRITURA 3896 DEL: 21/8/1991 NOTARIA.7A. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 16.500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014

DE: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X

A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 28/9/1995 Radicación 1995-64339

DOC: OFICIO 2332 DEL: 15/9/1995 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO - SOBRE UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 8/5/1996 Radicación 1996-29519

DOC: OFICIO 1021 DEL: 19/4/1996 JUZGADO 14 C.CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - SE CANCELA DE OFICIO, SEGUN ART.558 DEL CPC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 8/5/1996 Radicación 1996-29519

DOC: OFICIO 1021 DEL: 19/4/1996 JUZGADO 14 C.CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X

A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 29/7/1997 Radicación 1997-49848

35



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2817836381492921

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 18 de Octubre de 2014 a las 08:30:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1632 DEL: 3/7/1997 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A QUE POR ESTE SE UNIFICAN LOS R.P.H. DE 9 MANZANAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR.

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 5/5/2003 Radicación 2003-32833
DOC: OFICIO 42703 DEL: 10/4/2003 I...D...U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-56585
DOC: ESCRITURA 2852 DEL: 30/12/2002 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURAS 3765/87, 5091/88, 5721/86, 1968/86, 3225/85, 4550/85, 6230/84 Y SU UNIFICACION F 32797 CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-56586
DOC: ESCRITURA 1318 DEL: 11/7/2003 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2852 DEL 30-12-2002 EN CUANTO A LAS MATRICULAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 24/8/2006 Radicación 2006-69788
DOC: OFICIO 1221 DEL: 25/7/2006 JUZGADO 14 C.CTO. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 14
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO # 1996-2747
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X
A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 1/10/2007 Radicación 2007-90345
DOC: OFICIO 81164 DEL: 26/9/2007 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 16
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, PROCESO EJECUTIVO N. 4513-02 EJE 1; OF. STJE 6100 42703 DE 10-04-2003
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 3/10/2007 Radicación 2007-91575
DOC: ESCRITURA 2221 DEL: 31/8/2007 NOTARIA 64 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 87.440.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

36



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 2817836381492921

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 18 de Octubre de 2014 a las 08:30:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826
DE: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO CC# 80133652 X
A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA CC# 1020713941 X
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA CC# 1020744803 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 27/12/2007 Radicación 2007-119112
DOC: ESCRITURA 8097 DEL: 4/10/2007 NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 7.900.000

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: SILVA QUINTERO. CONSUELO

A: TORRES PINTO ALVARO

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062
DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I.D.U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 6/8/2009 Radicación 2009-62089
DOC: OFICIO 52015 DEL: 29/7/2009 I D U DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 24

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 4/10/2013 Radicación 2013-76040
DOC: OFICIO 446881 DEL: 30/9/2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 23

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

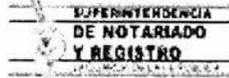
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 19/7/2014 Radicación 2014-50013
DOC: OFICIO 317 DEL: 16/5/2014 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - -PROC.20140018800-

37



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 6

Certificado Generado con el Pin No: 2817836381492921

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 18 de Octubre de 2014 a las 08:30:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR NIT# 8000543861

A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO CC# 80133652 X

A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA CC# 1020713941 X

A: RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA CC# 1020744803 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

INCLUIDA COMPLEMENTACION VALE DR J.R / V.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: Fecha:

INCLUIDA COMPLEMENTACION VALE DR J.R / V.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

002 / 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

Anotación Nro: 2 No. corrección: 2 Radicación: Fecha:

002 AL 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V

Anotación Nro: 2 No. corrección: 3 Radicación: Fecha:

002 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DRJ.R/V INCLUIDA COMPL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2014-542056 FECHA: 18/10/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 7

Certificado Generado con el Pin No: 2817836381492921

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 18 de Octubre de 2014 a las 08:30:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE BOGOTÁ

39

Señor(a)
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 00148
DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO
RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y
DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS
Proceso No. 2014-188 Del Juzgado 29 Civil Municipal De Descongestión De
Mínima Cuantía De Bogotá D.C.

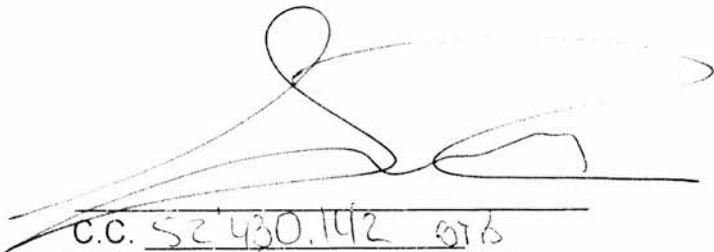
LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad
identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial
de la entidad demandante, comedidamente me permito **SUSTITUIR** el poder que
me fue conferido, en la Doctora YAZMIN ROSELYN LOPEZ, mayor
de edad y vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada
como aparece al pie de su firma, para llevar a cabo la Diligencia de SECUESTRO
del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-1077762, ubicado en
la CALLE 148 No. 28-21 CASA 05 MANZANA 31 SECTOR II CEDRO BOLIVAR II
SECTOR MANZANA 31 Y/O CL 148 No. 14-21 CA 5 (DIRECCIÓN CATASTRAL)
de la ciudad de Bogotá D.C.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos del presente escrito y
con las facultades establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez, Atentamente:

Acepto,


LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
C.C. No. 53.167.768 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 171.851 DEL C. S. J.


C.C. 52.430.142 016
T.P. 132.560 del C.S.J.

40

NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C.



FUNCIONARIO:ANA

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASI:

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA

64

Personalmente por: VARGAS MONCADA LIZZIE TATIANA quien exhibió la C.C. No. 53167768 de BOGOTÁ y Tarjeta profesional No. 171851 C.S.J.

FECHA: 16/10/2014 16:25:09.1635 BOGOTA D.C.

EL DECLARANTE: _____

EL9c1/v5Y7iM8fYN4W45Vw==

CERVELON RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIO SESENTA Y CUATRO(64) DE BOGOTA

LICENCIADA
Notaria Sesenta y Cuatro (64)

ESPACIO EN BLANCO



21

MEDIDAS CAUTELARES
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO 2014-0136 **COMISORIO No.** 148 **JUZGADO** 2ª C.M.D.

DE: ASOCIATIVA SIMBOLAR DE CONJUNTO RECREACIONAL CELERO BOLIVAR
ESTUdios de TOR V2. DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ RONDIEROS Y OTRAS

En Bogotá, D. C. a los veintidós (21) días del mes octubre del año dos mil catorce (**2014**), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a) ANDREA ROMERO LOPEZ con C.C. 52.410.142 Bta y T.P. No 102.500 Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora () o en sustitución () conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería. Igualmente comparece el secuestre designado por este despacho (), nombrado al inicio de la diligencia () nombrado por el Juzgado comitente () señor: AGENCIACIONES JURIDICAS Y LEGALES con cédula de ciudadanía No. _____

de 900.676.700 y licencia vigente, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifiesta estar domiciliado en la CL 15 No. 9-45 L-10 donde recibe notificaciones y con teléfono No 311 2744052. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la: CL 148 No. 14-21 Casa No. 5

Y somos atendidos por: DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ RONDIEROS Con C.c No 80.113.652 Bta quien enterado (a) del objeto de la diligencia nos permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alinear e identificar así:

NORTE: Con vía vehicular calle 148 que es su frente

SUR: Con inmueble contiguo de la misma manzana

ORIENTE: Con inmueble demarcado No. 14-17

OCCIDENTE: Con inmueble demarcado No. 14-25

NADIR: ...

CENIT: ...

Se trata de Una casa de pisos se corrige de 3 pisos, entrada en reja metálica y antejardín, puerta de ingreso en madera seguidamente es patio para sala comedor, cocina integral y cuarto de servicio con baño y zona de lavandería, escaleras al piso 2 donde hay 2 habitaciones con closet, un baño con accesorios, escaleras al piso 3 donde hay 3 habitaciones con closet, pisos en alfombra y cerámica, paredes estucadas y pintadas y techos en concreto y teja eternit cubierto en sarcha de madera, cuenta con todos los servicios públicos y telf: 526-0112, en general el inmueble se encuentra en mal estado de conservación
RECONSTRUCCION POR DECISION DEL JUZGADO DECLARA LEGAL LA RECONSTRUCCION DEL INMUEBLE LINDERO DESCRITO Y ALINEADO mismo que se entrega a la secuestre quien chiflista: "Recibo en forma real y material el inmueble se corrige, el inmueble cautelado por el despacho y del mismo constituyo depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia por tratarse del demandado para quien se efectuaron las advertencias de ley". Como honorarios la parte actora cancela en este momento \$100.000= tasados por el comitente. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

J. LARA MARCELA TORRES ABADIA
 Juez

ANDREA ROMERO LOPEZ
 Apoderada

AGENCIACIONES JURIDICAS Y LEGALES
 Secuestre

DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ RONDIEROS
 Depositario

Y LA TDA. _____
 Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

42

Bogotá DC 19/01/2015 04:14:08 p.m.
DESAJ-11-CSDC 2165
R./ 2002111

Doctor(a):
Juez 029 Civil Menor Cuantía Municipal de Bogotá D.C. Descongestión
ningun_dpto_definido - ningun_mpio_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2002111

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

19 01 2015
10
18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONCEPCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE 1997

Al Despacho le voy **28 ENE 2015** informando que

- 1. Se exhibió en favor de alguna copia
- 2. No se dio cumplimiento al auto judicial
- 3. La prueba en el exterior se encuentra autorizada
- 4. Venció el término en Judo de El proceso de Ejecución
- 5. Venció el término de traslado a favor de las partes
se promovió (arbit) en favor: SI NO
- 6. Venció el término de traslado
- 7. Dando cumplimiento a una orden
- 8. Se presentó la anterior para ser resuelta
- 9. Decómondo traslado en favor: SI NO
- 10. No se da en demanda, favor de las partes: SI NO
- 11. Otro

Diligenciado

JANNETH L. GARCÍA PINERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C., 28 FNE 2015

Expediente: 2014-0188.

De la documental y sus anexos allegados por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá- contentivas del despacho comisorio diligenciado, incorpórese al expediente para los fines legales correspondientes y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE,

[Firma]
JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>010</u> de fecha <u>30 FNE 2015</u></p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>JANNETH RODRÍGUEZ PINEROS Secretaria</p>
--

Señor(a)
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO
MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ
RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: **SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE**

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, comedidamente me solicitar al Despacho que señale fecha para el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Fundamento la anterior solicitud en el artículo 523 del C.P.C.

Del señor Juez,

Atentamente:


LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud.

3103312533/3115401977
gambouavargas@ejecutivos.com

17 FEB 2014
10 45
1



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
 DESCORRECIÓN DE MENSA CUANTÍA
 DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho hoy 19 FEB 2015 firmando que:

- 1. Se subió en litigio por escrito
- 2. No se dio cumplimiento al título de litigio
- 3. La providencia se dio en el estado de conformidad
- 4. Venció el término para la presentación de oposición
- 5. Venció el término para la presentación de recursos (s) se pronunció (a) a favor () NO ()
- 6. Venció el término para la apelación
- 7. Dando cumplimiento a la providencia
- 8. Se presentó la demanda en el estado de conformidad
- 9. Descurriendo el término para la oposición () NO ()
- 10. Notificado un demandado (a) favor () NO ()
- 11. Otros

JANNETT GONZALEZ PINZON
 Secretaria

45



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C., 19 FEB 2015

Expediente: 2014-0188

De conformidad con lo solicitado en el memorial que precede el juzgado ordena:

Para la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-1077762 señálese la hora de las 8:00 am del día 18 del mes de marzo del año 2015.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al(os) **BIEN INMUEBLE** embargado, secuestrado y avaluado, previa consignación del porcentaje legal del 40%, de conformidad con lo normado en el art. 33 y 36 De la ley 1395 de 2010. Que modifica el art. 523 y 533 del C.P.C.

Fijese aviso y dentro del término legal realícense las publicaciones de ley.

NOTIFIQUESE,

()

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

JUEZ

<p>JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>023</u> de fecha <u>23 FEB 2015</u></p> <p>JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria</p>

~~SE~~
46

A V I S O D E R E M A T E

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5**

H A C E S A B E R

Que por auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015), se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.), del día dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR contra DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS del siguiente bien:

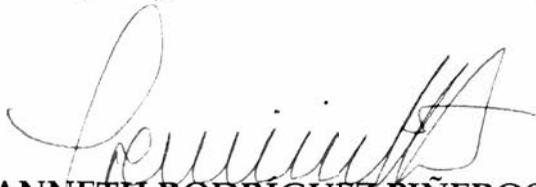
Se trata del inmueble ubicado en la Calle 148 No. 28 - 21 Casa 05 Manzana 31 Sector 11 Cedro Bolivar II Sector Manzana 31 y/o CL 148 No. 14 - 21 CA 5 (Dirección Catastral) inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 1077762 de esta ciudad avaluado en la suma de\$330.858.000.00

SON: TRECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, dado al bien, previa consignación del 40% del mismo.-

La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.

Para los efectos que prevé el art. 525 del C.P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.).-


JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

27 FEB 2015
Recibi
William Mavnio
Gumboc Ostos nubay
cc 80775176

2000257062.
03 Marzo

A V I S O D E R E M A T E

CERTIFICACION RADIAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5**

ax

CERTIFICACION RADIAL

H A C E S A B E R

Que por auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015), se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.), del día dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR contra DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS y DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS del siguiente bien:

Se trata del inmueble ubicado en la Calle 148 No. 28 - 21 Casa 05 Manzana 31 Sector 11 Cedro Bolivar II Sector Manzana 31 y/o CL 148 No. 14 - 21 CA 5 (Dirección Catastral) inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 1077762 de esta ciudad avaluado en la suma de\$330.858.000.oo

SON: TRECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, dado al bien, previa consignación del 40% del mismo.-

La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.

Para los efectos que prevé el art. 525 del C.P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.).-

Janneth Rodriguez Pineros
JANNETH RODRIGUEZ PINEROS



Secretaria

CERTIFICACION

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO-AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

- 3 MAR. 2015

HORA: **2:05 PM**

Firma: *[Signature]*

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circuito de Bogotá Certifica que la
firma puesta en el anterior documento corresponde a la
registrada en esta Notaría por

de acuerdo a la confrontación *de* *esta* *fecha*.

Bogotá,

03 MAR. 2015

de

El Notario Primero,



la Hora de las tres p.m. (03:00 p.m.) de la tarde para llevar a cabo la diligencia de REMATE de lo (s) siguiente (s) bien inmueble (es)
 Casa de dos (2) plantas ubicada en la carrera 53 No. 73 - 27 lote 5 - A Manzana 2 (hoy) carrera 53 No. 73 - 23 *dirección Catastral carrera 65 No. 73 - 23*, distinguida con el folio de Matricia Inmobiliaria No.50C-574284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., zona centro
 El (los) bien inmueble (es) anteriormente identificado (s) fue (ron) avaluado (s) en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINIENTOS PESOS M/cte. (\$169.967.500,00) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado a los bienes, y postor hábil quien consigne el 40% del valor total del avalúo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a ordenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a favor del proceso de la referencia, Radicado No.2009-00640 (Artículo 56 Ley 794 de 2003).

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora por lo menos. Si no se hubiere iniciado la mencionada diligencia, artículo 525 del C.P.C.
 Se publica el presente aviso, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 525 ibidem. Modificado por el artículo 34 de la ley 1395 de 2010.

La Juez CAMILA ARELLANO CALDERON FONSECA
 2000254070

AVISO DE REMATE
 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMACUANTIA CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5
 HACE SABER

Que por auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015), se ha señalado a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.), del día dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVARI SECTOR contra DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS del siguiente bien: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 148 No. 28 - 21 Casa 05 Manzana 31 Sector III Cedro Bolívar II Sector Manzana 31 y/o CL 148 No. 14 - 21 CA 5 (Dirección Catastral) inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 1077762 de esta ciudad avaluado en la suma de \$330.858.000,00
 SON: TRECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. -
 -Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, dado al bien, previa consignación del 40% del mismo.
 -La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación.
 Para los efectos que prevé el art. 525 del C.P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana 8:00A.M.), JANNETH RODRIGUEZ PINEROS (Firma y sello)
 2000254062

AVISO DE REMATE
 JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CATAMÁ
 Carrera 15 No. 14-23 Of. 403
 PROCESO EJECUTIVO
 RADICACION No. 2013-232
 DEMANDANTE: NELLY NAYIBE DALLOS LARA
 DEMANDADO: ANDREA CARDENAS LEON
 POR MEDIO DEL PRESENTE
 Pone en conocimiento del público que por auto del treinta (30) de enero de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se señaló el día VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso
BIEN OBJETO DE REMATE
 Clase: Bien mueble
 Especie: Vehículo tipo VOLQUETA
 Placa: SRO-747
 Características: Camión carrocería volcó, marca MERCEDES BENZ, Modelo 2008, color rojo, capacidad 10 toneladas, servicio público.
 AVALUO: EL BIEN INMUEBLE VEHICULO, OBJETO DE REMATE, FUE AVALUADO POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$199.200.000,00)
 La licitación tendrá lugar en el día y hora antes indicado, siendo oferta admisible la que cubra el 70% del avalúo (\$139.440.000), previa consignación del 40% (\$79.680.000) como porcentaje legal y no se cerrará sino transcurrida una hora después de iniciada.
 Para los fines indicados en el Art. 525 del C. de P., se expiden copias al interesado para su publicación en un (1) periódico de amplia circulación nacional y en una (1) radiodifusora local, por una vez, en horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. Dado en Duitama a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).
 MARLEN ALFONSO SANDOVAL
 Secretaria
 (Firma y sello)
 GOM*0303*3

AVISO DE REMATE 004
 EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 7
 HACE SABER:
 Que dentro del proceso HIPOTECARIO No.2012-1282 de BANCO DAVIVIENDAS A. CONTRACHISNES RODRIGUEZ PAULO CESAR Y GLORIA INES RODRIGUEZ DE CHINIS, mediante auto de fecha 05 de FEBRERO DE 2015, se señaló la hora de las 09:00 AM del día 25 DE MARZO DE 2015, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto a saber:
 LOCALIZACIÓN: BOGOTÁ D.C.
 DIRECCIÓN: 1) CARRERA 112 A BIS # 71 C - 96 CASA 287- CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE ALCALA SUPERLOTE 1 PROPIEDAD HORIZONTAL 2) KR 112 A BIS 71 C 96 CA 287 (DIRECCION CATASTRAL)
 FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1638672
 TOTAL AVALUO ---- \$ 103.275.000,00 (CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE).
 Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%.
 La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido por lo menos una (01) hora.
 Para dar cumplimiento a lo ordenado por el ART. 525 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 56 de la ley 794/03.
 Se expiden copias para su publicación hoy FEBRERO 13 DE 2015.-
 HENRY MARTINEZ ANGARITA
 SECRETARIO
 (Firma y sello)
 OC*3615

EDICTO
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 Radicación 76-834-40-03-001-2013-00097-00
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE
 HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, propuesto por BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., contra JOSE GABRIEL BARCO MARIN con Radicación No.76-834-40-03-001-2013-00097-00, se ha señalado la hora judicial de las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.), del día miércoles diecinueve (19) del mes de marzo de 2015, para llevar a cabo la diligencia de Remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado por la suma CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$112.300.000,00); el cual se describe a continuación:
 "Se trata de un lote de terreno con su casa de habitación, levantada en paredes de ladrillo y cemento, techó en teja de barro, con cielo raso en machimbre, piso en cerámica, portón garaje a su entrada, con una ventana metálica con vidrio y reja de seguridad y su puerta de entrada metálica, consta de sala, comedor, cuatro habitaciones con puerta en madera y marcos metálicos, cocina integral enchapada, dos baños completos, con un patio de luz, con piso en tablos y grava y con reja de seguridad, vivienda debidamente pintada, con otro patio de luz de igual forma, lavadero enchapado, con patio cubierto y parte de estapado, con piso en cerámica, vivienda dotada de servicios de agua, alcantarillado, energía y gas. Con los siguientes linderos al NORTE: con propiedad de Henry Londoño, al SUR: con predio de Cornelio Vélez Trujillo, al OCCIDENTE: Con frente a la citada carrera 39, al ORIENTE:
 Con predio de Cesar Armando Borrero y una extensión superficial de 10 metros de frente por 25 metros de fondo"
 Distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.384-6893, ubicado en la Carrera 39 No. 28-55 del municipio de Tuluá (V)
 Se le advierte a las personas que pretendan hacer postura sobre el inmueble a rematar, que deben realizar las averiguaciones necesarias tales como: impuesto predial, valorización, servicios públicos, administración, etc.
 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil quien previamente consigne en dinero, a ordenes del Juzgado el 40% del avalúo dado al mismo derecho. Empezará la diligencia a la hora señalada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. El adquirente del bien inmueble a rematar consignará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, lo correspondiente al 3% del valor del mismo.
 Para los fines consignados en el artículo 525 del código de Procedimiento Civil, se libra el presente aviso y se expide copia al interesado para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local si la hubiere.
 Para constancia, se expide en Tuluá V., a los veintiséis (26) días del mes de enero de Dos Mil Quince (2015).
 JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
 Secretaria
 (Firma y sello)
 20003-2

CARTEL DE REMATE
 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDIO
 EL SECRETARIO DE LA OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO,
 AVISA:
 Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra del señor IVAN FRANCO JIMENEZ, se ha señalado a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), del día miércoles dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015), para llevar a cabo la diligencia de REMATE, o venta en pública subasta, del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, discriminado así:
 Se trata de un lote de terreno mejorado con casa de habitación distinguido como lote 154 manzana 9 de la urbanización Bosques de Pinares III etapa, área urbana de Armenia Departamento del Quindío, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-86211 y ficha catastral No. 01-01-0608 - 0002-000.
 TOTAL AVALUO \$34.050.000,00
 Son: TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS
 Será postura admisible la que cubra mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%), del avalúo del bien antes descrito, y postor hábil quien previamente presente en sobre cerrado su oferta, para adquirir el bien objeto de la subasta, quien además, deberá allegar en el mismo sobre, la consignación equivalente al 40% del avalúo a ordenes de la oficina de apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD, CUENTA No. 630012041801, con sede en esta ciudad. - (Arts. 526 y 527 del C.P.C., modificado por el artículo 34 Ley 1395/2010).
 De conformidad con el artículo 525 del Ordenamiento Procesal Civil, copias del mismo se entregan al interesado para su publicación en la prensa y en una radiodifusora de esta localidad, por una sola vez.
 Para los fines pertinentes se libra el presente CARTEL DE REMATE, hoy cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014)
 OSCAR IVAN CRUZ CHAVARRO
 SECRETARIO
 (HAY FIRMA)
 AM*1070

AVISO DE REMATE
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL (JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL)
 Carrera 10º # 14-30 PISO 3º EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA
 Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO # 2004/316-12 de BANCO GANADERO contra FERNANDO GUTIERREZ VIGNA Y OTRA, actual CESIONARIO JORGE BERNAL MAZABEL, que cursa actualmente en el Juzgado segundo (2º) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 12º Civil del Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil catorce (28-11/2014) que señala la hora de las 8 A.M. DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes MUEBLES Y ENSERES, legalmente embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referenciada y descritos así, respectivamente: a) Un juego de comedor en madera de ocho (8) puestos, color café tapizados los asientos en tela jackard a rayas rojas, verdes y azules. b) Un juego de sala compuesto por sofá de dos (2) puestos en tela jackard color verde con una mesa de centro en vidrio y madera, y dos (2) mesas auxiliares con las mismas características en vidrio y madera color café. c) Un sofá en cuero de dos (2) puestos color verde y dos mesas auxiliares. d) Escritorio en madera forrado en cuera. e) Dos sillones en madera y mimbre color café forrados en cuera de color verde. f) Un nevero marca Whirlpool de 24 pies, dos puertas color blanco. g) Una secadora marca centrales color beige. h) Una mesa auxiliar en madera color café. i) Un televisor marca Sony de 14 pulgadas. Valor del avalúo: la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes muebles y enseres, previa consignación del 40% del mismo a ordenes del Juzgado.
 La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Se advierte a los interesados que la subasta de los bienes antes descritos se adelantará cumpliendo las previsiones del artículo 525 del C.P.C., reformado por el artículo 55 de la Ley 794 del 2003.
 Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso, hoy
 2000254098

AVISO DE REMATE
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL (JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL)
 Carrera 10º # 14-30 PISO 3º EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA
 Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO # 2004/316-12 de BANCO GANADERO contra FERNANDO GUTIERREZ VIGNA Y OTRA, actual CESIONARIO JORGE BERNAL MAZABEL, que cursa actualmente en el Juzgado segundo (2º) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 12º Civil del Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil catorce (28-11/2014) que señala la hora de las 8 A.M. DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes MUEBLES Y ENSERES, legalmente embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referenciada y descritos así, respectivamente: a) Un juego de comedor en madera de ocho (8) puestos, color café tapizados los asientos en tela jackard a rayas rojas, verdes y azules. b) Un juego de sala compuesto por sofá de dos (2) puestos en tela jackard color verde con una mesa de centro en vidrio y madera, y dos (2) mesas auxiliares con las mismas características en vidrio y madera color café. c) Un sofá en cuero de dos (2) puestos color verde y dos mesas auxiliares. d) Escritorio en madera forrado en cuera. e) Dos sillones en madera y mimbre color café forrados en cuera de color verde. f) Un nevero marca Whirlpool de 24 pies, dos puertas color blanco. g) Una secadora marca centrales color beige. h) Una mesa auxiliar en madera color café. i) Un televisor marca Sony de 14 pulgadas. Valor del avalúo: la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes muebles y enseres, previa consignación del 40% del mismo a ordenes del Juzgado.
 La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Se advierte a los interesados que la subasta de los bienes antes descritos se adelantará cumpliendo las previsiones del artículo 525 del C.P.C., reformado por el artículo 55 de la Ley 794 del 2003.
 Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso, hoy
 2000254098

AVISO DE REMATE
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL (JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL)
 Carrera 10º # 14-30 PISO 3º EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA
 Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO # 2004/316-12 de BANCO GANADERO contra FERNANDO GUTIERREZ VIGNA Y OTRA, actual CESIONARIO JORGE BERNAL MAZABEL, que cursa actualmente en el Juzgado segundo (2º) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 12º Civil del Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil catorce (28-11/2014) que señala la hora de las 8 A.M. DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes MUEBLES Y ENSERES, legalmente embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referenciada y descritos así, respectivamente: a) Un juego de comedor en madera de ocho (8) puestos, color café tapizados los asientos en tela jackard a rayas rojas, verdes y azules. b) Un juego de sala compuesto por sofá de dos (2) puestos en tela jackard color verde con una mesa de centro en vidrio y madera, y dos (2) mesas auxiliares con las mismas características en vidrio y madera color café. c) Un sofá en cuero de dos (2) puestos color verde y dos mesas auxiliares. d) Escritorio en madera forrado en cuera. e) Dos sillones en madera y mimbre color café forrados en cuera de color verde. f) Un nevero marca Whirlpool de 24 pies, dos puertas color blanco. g) Una secadora marca centrales color beige. h) Una mesa auxiliar en madera color café. i) Un televisor marca Sony de 14 pulgadas. Valor del avalúo: la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes muebles y enseres, previa consignación del 40% del mismo a ordenes del Juzgado.
 La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Se advierte a los interesados que la subasta de los bienes antes descritos se adelantará cumpliendo las previsiones del artículo 525 del C.P.C., reformado por el artículo 55 de la Ley 794 del 2003.
 Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso, hoy
 2000254098

AVISO DE REMATE
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL (JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL)
 Carrera 10º # 14-30 PISO 3º EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA
 Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO # 2004/316-12 de BANCO GANADERO contra FERNANDO GUTIERREZ VIGNA Y OTRA, actual CESIONARIO JORGE BERNAL MAZABEL, que cursa actualmente en el Juzgado segundo (2º) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 12º Civil del Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil catorce (28-11/2014) que señala la hora de las 8 A.M. DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes MUEBLES Y ENSERES, legalmente embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referenciada y descritos así, respectivamente: a) Un juego de comedor en madera de ocho (8) puestos, color café tapizados los asientos en tela jackard a rayas rojas, verdes y azules. b) Un juego de sala compuesto por sofá de dos (2) puestos en tela jackard color verde con una mesa de centro en vidrio y madera, y dos (2) mesas auxiliares con las mismas características en vidrio y madera color café. c) Un sofá en cuero de dos (2) puestos color verde y dos mesas auxiliares. d) Escritorio en madera forrado en cuera. e) Dos sillones en madera y mimbre color café forrados en cuera de color verde. f) Un nevero marca Whirlpool de 24 pies, dos puertas color blanco. g) Una secadora marca centrales color beige. h) Una mesa auxiliar en madera color café. i) Un televisor marca Sony de 14 pulgadas. Valor del avalúo: la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes muebles y enseres, previa consignación del 40% del mismo a ordenes del Juzgado.
 La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Se advierte a los interesados que la subasta de los bienes antes descritos se adelantará cumpliendo las previsiones del artículo 525 del C.P.C., reformado por el artículo 55 de la Ley 794 del 2003.
 Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso, hoy
 2000254098

AVISO DE REMATE
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL (JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL)
 Carrera 10º # 14-30 PISO 3º EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA
 Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO # 2004/316-12 de BANCO GANADERO contra FERNANDO GUTIERREZ VIGNA Y OTRA, actual CESIONARIO JORGE BERNAL MAZABEL, que cursa actualmente en el Juzgado segundo (2º) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 12º Civil del Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil catorce (28-11/2014) que señala la hora de las 8 A.M. DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes MUEBLES Y ENSERES, legalmente embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referenciada y descritos así, respectivamente: a) Un juego de comedor en madera de ocho (8) puestos, color café tapizados los asientos en tela jackard a rayas rojas, verdes y azules. b) Un juego de sala compuesto por sofá de dos (2) puestos en tela jackard color verde con una mesa de centro en vidrio y madera, y dos (2) mesas auxiliares con las mismas características en vidrio y madera color café. c) Un sofá en cuero de dos (2) puestos color verde y dos mesas auxiliares. d) Escritorio en madera forrado en cuera. e) Dos sillones en madera y mimbre color café forrados en cuera de color verde. f) Un nevero marca Whirlpool de 24 pies, dos puertas color blanco. g) Una secadora marca centrales color beige. h) Una mesa auxiliar en madera color café. i) Un televisor marca Sony de 14 pulgadas. Valor del avalúo: la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes muebles y enseres, previa consignación del 40% del mismo a ordenes del Juzgado.
 La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Se advierte a los interesados que la subasta de los bienes antes descritos se adelantará cumpliendo las previsiones del artículo 525 del C.P.C., reformado por el artículo 55 de la Ley 794 del 2003.
 Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso, hoy
 2000254098

AVISO DE REMATE
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL (JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL)
 Carrera 10º # 14-30 PISO 3º EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA
 Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO # 2004/316-12 de BANCO GANADERO contra FERNANDO GUTIERREZ VIGNA Y OTRA, actual CESIONARIO JORGE BERNAL MAZABEL, que cursa actualmente en el Juzgado segundo (2º) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 12º Civil del Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil catorce (28-11/2014) que señala la hora de las 8 A.M. DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes MUEBLES Y ENSERES, legalmente embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referenciada y descritos así, respectivamente: a) Un juego de comedor en madera de ocho (8) puestos, color café tapizados los asientos en tela jackard a rayas rojas, verdes y azules. b) Un juego de sala compuesto por sofá de dos (2) puestos en tela jackard color verde con una mesa de centro en vidrio y madera, y dos (2) mesas auxiliares con las mismas características en vidrio y madera color café. c) Un sofá en cuero de dos (2) puestos color verde y dos mesas auxiliares. d) Escritorio en madera forrado en cuera. e) Dos sillones en madera y mimbre color café forrados en cuera de color verde. f) Un nevero marca Whirlpool de 24 pies, dos puertas color blanco. g) Una secadora marca centrales color beige. h) Una mesa auxiliar en madera color café. i) Un televisor marca Sony de 14 pulgadas. Valor del avalúo: la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes muebles y enseres, previa consignación del 40% del mismo a ordenes del Juzgado.
 La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Se advierte a los interesados que la subasta de los bienes antes descritos se adelantará cumpliendo las previsiones del artículo 525 del C.P.C., reformado por el artículo 55 de la Ley 794 del 2003.
 Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso, hoy
 2000254098

AVISO DE REMATE
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL (JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL)
 Carrera 10º # 14-30 PISO 3º EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA
 Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO # 2004/316-12 de BANCO GANADERO contra FERNANDO GUTIERREZ VIGNA Y OTRA, actual CESIONARIO JORGE BERNAL MAZABEL, que cursa actualmente en el Juzgado segundo (2º) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 12º Civil del Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil catorce (28-11/2014) que señala la hora de las 8 A.M. DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes MUEBLES Y ENSERES, legalmente embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referenciada y descritos así, respectivamente: a) Un juego de comedor en madera de ocho (8) puestos, color café tapizados los asientos en tela jackard a rayas rojas, verdes y azules. b) Un juego de sala compuesto por sofá de dos (2) puestos en tela jackard color verde con una mesa de centro en vidrio y madera, y dos (2) mesas auxiliares con las mismas características en vidrio y madera color café. c) Un sofá en cuero de dos (2) puestos color verde y dos mesas auxiliares. d) Escritorio en madera forrado en cuera. e) Dos sillones en madera y mimbre color café forrados en cuera de color verde. f) Un nevero marca Whirlpool de 24 pies, dos puertas color blanco. g) Una secadora marca centrales color beige. h) Una mesa auxiliar en madera color café. i) Un televisor marca Sony de 14 pulgadas. Valor del avalúo: la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes muebles y enseres, previa consignación del 40% del mismo a ordenes del Juzgado.
 La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Se advierte a los interesados que la subasta de los bienes antes descritos se adelantará cumpliendo las previsiones del artículo 525 del C.P.C., reformado por el artículo 55 de la Ley 794 del 2003.
 Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso, hoy
 2000254098

La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% calculado sobre el monto de la pericia. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual debe contener además de la oferta el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P.C. (Art. 34 Ley 1395 de 2010). Para dar cumplimiento al artículo 525 del C. de P.C., se expiden las copias respectivas.
 Para su publicación, se libra el presente, aviso, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).
 LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
 SECRETARIO (HAY FIRMA Y SELLO)
 OC*3614

AVISO DE REMATE
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.
 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 23º CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.
 AVISA AL PÚBLICO:
 Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario 2013 - 0789 iniciado por LUIS ALBERTO BLANCO ALFONSO contra HOLMAN PANQUEVA LEAL, se ha dictado auto de fecha diecisiete (17) de Febrero de dos mil quince (2015), que señala la hora de las 09:00 A.M. del día 19 de Marzo de 2015, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referenciada y descrito así:
 Se trata del bien inmueble ubicado en la Calle 132 No. 59 C — 87 (Dirección catastral), inmueble al que le corresponde la cedula catastral 58 131 A 56 18, el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20011132, LINDEROS POR EL NORTE: Con la Calle 132. POR EL SUR: Con inmueble de la misma manzana. POR EL ORIENTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 59 C - 83 de la Calle 132. POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa de inmueble demarcado con el número No. 131 A 96 de la Carrera 59 D. Se trata de casa tres plantas, cuya puerta de entrada es metálica, dos locales uno de ellos con espacio para baño, seguidamente encontramos pasillo que conduce a un apartamento con dos alcobas, un baño, cocina y patio de ropas, escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos tres alcobas, baño, cocina, otro apartamento compuesto de dos alcobas, baño y cocina, escaleras que conducen al tercer piso donde encontramos un apartamento con dos alcobas, baño con todos sus accesorios y cocina semiintegrar, pisos en general del inmueble se encuentran en baldosin, paredes en partes pintadas y estucadas y en parte obra gris, el inmueble cuenta con los servicios, agua, luz y gas natural.
 Valor total del avalúo: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$279.336.000,00) MONEDA CORRIENTE.
 Será postura admisible la que cubra 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a ordenes del juzgado
 Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 34 de la ley 1395 de 2010.
 La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 525 del C.P.C. y se expide hoy FEBRERO 27 DE 2015, siendo las 8:00 A.M. para su publicación en radio y prensa
 MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
 SECRETARIA
 2000254072

AVISO DE REMATE
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.
 LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL)
 Carrera 10º # 14-30 PISO 3º EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA
 Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO # 2004/316-12 de BANCO GANADERO contra FERNANDO GUTIERREZ VIGNA Y OTRA, actual CESIONARIO JORGE BERNAL MAZABEL, que cursa actualmente en el Juzgado segundo (2º) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 12º Civil del Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil catorce (28-11/2014) que señala la hora de las 8 A.M. DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes MUEBLES Y ENSERES, legalmente embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referenciada y descritos así, respectivamente: a) Un juego de comedor en madera de ocho (8) puestos, color café tapizados los asientos en tela jackard a rayas rojas, verdes y azules. b) Un juego de sala compuesto por sofá de dos (2) puestos en tela jackard color verde con una mesa de centro en vidrio y madera, y dos (2) mesas auxiliares con las mismas características en vidrio y madera color café. c) Un sofá en cuero de dos (2) puestos color verde y dos mesas auxiliares. d) Escritorio en madera forrado en cuera. e) Dos sillones en madera y mimbre color café forrados en cuera de color verde. f) Un nevero marca Whirlpool de 24 pies, dos puertas color blanco. g) Una secadora marca centrales color beige. h) Una mesa auxiliar en madera color café. i) Un televisor marca Sony de 14 pulgadas. Valor del avalúo: la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes muebles y enseres, previa consignación del 40% del mismo a ordenes del Juzgado.
 La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Se advierte a los interesados que la subasta de los bienes antes descritos se adelantará cumpliendo las previsiones del artículo 525 del C.P.C., reformado por el artículo 55 de la Ley 794 del 2003.
 Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso, hoy
 2000254098

AVISO DE REMATE
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BOGOTÁ D.C.
 LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL)
 Carrera 10º # 14-30 PISO 3º EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA
 Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO # 2004/316-12 de BANCO GANADERO contra FERNANDO GUTIERREZ VIGNA Y OTRA, actual CESIONARIO JORGE BERNAL MAZABEL, que cursa actualmente en el Juzgado segundo (2º) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 12º Civil del Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil catorce (28-11/2014) que señala la hora de las 8 A.M. DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes MUEBLES Y ENSERES, legalmente embargados, secue

Para los fines indicados en el artículo 659 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 42 de la Ley 1306 del año 2009, se fija el presente aviso en la cartelera del Juzgado hoy dieciséis (16) de febrero del año dos mil quince (2015), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se entregan copias a la parte interesada para su publicación legal en el Periódico "El Tiempo, El Espectador o La República" una (1) vez por lo menos.
DIEGO DUQUE ARIAS
Secretario
6600131100012013017300
(Hay firma y sello)
6601024184

AVISO

EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCIALES UGPP

HACEN CONSTAR

Que el día 12 de febrero de 2015, falleció en el municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, la señora EYDA MARIA ROJAS DE PALACIOS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 26.327.073, y quien era Docente Pensionada Retirada. Para reclamar las Prestaciones Sociales, se ha presentado:
PEDRO LUIS PALACIOS MOSQUERA, con cédulas de ciudadanía números 2.731.455, como cónyuge. Las personas que se crean con derecho alguno, debe presentarse en los términos de ley, en las Oficinas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Secretaría de Educación del Municipio de Piedecuesta (Sider) en la Carrera 7 # 10-40 (Piedecuesta Santander), teléfono 6555865; y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCIALES UGPP - en la calle 19 # 68 A-18, Montevideo de la ciudad de Bogotá, teléfono: 018000423423.

Atentamente,
PEDRO LUIS PALACIOS MOSQUERA
c.c. 2.731.455
(Firma)
6801002611

AVISO

SECRETARIA DE EDUCACION EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7º de la ordenanza No. 314 de 1943, se emplaza a todas las personas que se crean con el derecho a intervenir en el trámite de la cancelación del Auxilio Mutuo, salarios, primas y demás emolumentos, abierto por causa de fallecimiento del señor LUIS HERNANDO MODERA LEGUIZAMON (Q.E.P.D.) quien se identificaba con el número de cédula 1.002.907 de Berbeo, ocurrido el día primero (01) de enero del año dos mil quince (2015) y prestaba sus servicios como Celador del código 477 de Grado 10 asignado a prestar sus servicios a la Institución Educativa Campo Elías Cortés de Berbeo (Boyacá), para que dentro del término legal de seis (6) meses siguientes a la publicación del presente, las personas que acrediten tener derecho se presenten a reclamar.

El presente EDICTO, se fija en lugar público en las instalaciones de la Secretaría de Educación de Boyacá Tunja, por el término legal de diez (10) días hábiles y se ordena su publicación en un diario de amplia circulación.
El presente EDICTO se fija hoy y se desahija el En constancia firma,
OLMEDO VARGAS HERNANDEZ
Secretario de Educación de Boyacá
MAURICIO GIRALDO GARCIA
Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Secretaría de Educación de Boyacá
(Firma)
Proyecto: Lina Parra, Abogada Externa
T7743

AVISO

SE INFORMA QUE FUE HURTADO Y SE ESTAN SOLICITANDO REPOSICIÓN DE TÍTULO CDT NÚMERO 04399952 EMITIDO POR EL BANCO DE BOGOTÁ OFICINA DEL SUR DE LA CIUDAD DE TUNJA POR VALOR DE CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000) CON FECHA DE APERTURA 02 DE OCTUBRE DE 2013 Y FECHA DE VENCIMIENTO 02 DE ABRIL DE 2014. DEL CUAL ES BENEFICIARIA LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SORACA COOPTRANS - SORACA CON NIT: 900088305-04 LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES ES BANCO DE BOGOTÁ OFICINA SUR CARRERA 11 NÚMERO 07-06 DE LA CIUDAD DE TUNJA. ESTE AVISO SE PUBLICA PARA INFORMAR A TERCEROS QUE EL TÍTULO VALOR EN REFERENCIA NO TIENE VALOR ALGUNO PARA PERSONA DISTINTA A LA BENEFICIARIA Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ESPECIALMENTE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 398 DE LA LEY 1564 DE 2012
T.7742

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) Señor(a) (es): VICENTE SANCHEZ GUTIERREZ, identificado(a) (s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 16.612.874 de Cali, quien(es) falleciera (n) el (los) día(s) 02 de agosto de 2014 en Cartago, siendo la ciudad de Cartago, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 26 de febrero de 2015 mediante Acta No. 012. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local de la ciudad de Cartago, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
Se fija el presente edicto hoy (27) de febrero de 2015 siendo las 8:00 A.M.

El Notario Segundo del Círculo:
LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO
Notario Segundo del Círculo
(Hay firma y sello)
C.337

AVISO

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE

EXTRACTO DE DEMANDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE HACE SABER
Que en este Estrado Judicial se admitió por Auto Interlocutorio No. 0250 de Febrero 24 de 2015, Proceso Verbal de Cancelación y Reposición de Título Valor promovido por la señora IRMA TULIA CHAPARRO DE ARCOS, quien actúa a través de Apoderada Judicial y

en contra del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., consistente en el Título Valor CDT No. 353-1443106765 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) M/C.TE, con fecha de constitución del día 7 de Enero de 2015 y fecha de vencimiento del 7 de Abril de 2015. Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 805 del Código de Comercio, se expide el presente extracto de demanda para su publicación en un diario de amplia circulación, hoy Jueves veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015)
ABRAHÁN PINCHAO CEPEDA
Secretario
EXP. RAD. No. 2015-0050 - (HAY FIRMA Y SELLO)
VAL*0303-1

AVISO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Se notifica al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Santiago de Cali se extravió un título valor con las siguientes características:
TITULAR: Clara Inés Borda Alonso
Documento de identidad: 41.473.358
Título valor: CDT No. 104750
Fecha Emisión: 2013-08-22
Fecha Vencimiento: 2015-08-22
Tasa Efectiva: 5.500%
Tasa Nominal: 5.426%
Valor del título: \$542.611.19
Emisor: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DIRECCION Y TELEFONO PARA NOTIFICACIONES: CALLE 4 # 27-52 CALI — TEL (072)6855567
CONCEPTO: EXTRAVIO
CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR
Transcurridos Diez (10) desde la fecha de publicación de este aviso, sino se presenta la oposición de terceros comunicada por escrito ante la entidad o persona emisora, aceptante o girador, se tendrá por cancelado el título, y se procederá a su reposición.
2000254092

AVISO

EXTRACTO PARA AVISO DE PRENSA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

DATOS DEL INTERESADO
ARODIS LAMBERTINEZ AGRESORTT
CC.26.153.970
MOTIVO DE LA PUBLICACION: EXTRAVIO
PRETENCION:
CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO VALOR.
DATOS DEL TITULO
TIPO DE TITULO: CDT No. DEL TITULO: 34400371
TITULAR O BENEFICIARIO:
ARODIS LAMBERTINEZ AGRESORTT CC.26.153.970
VALOR:
DIECISIETE MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS (\$ 17.800.000)
OTORGANTE:
BANCOLOMBIA.
FECHA DE EXPEDICION: 2014—07—02
FECHA DE VENCIMIENTO: 2015—07—02
TASA: 3.760%
PLAZO: 1 AÑO
TIPO DE MANEJO: PERSONAL
DATOS PARA NOTIFICACION—OFICINA QUE EMITIO O GIRO EL TITULO:
NOMBRE DE LA OFICINA: CENTRO SUBA
DIRECCION DE LA OFICINA: CALLE 145 No. 91-19
TELEFONO DE LA OFICINA: 6833521
2000254097-4

AVISO

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Datos del interesado:
Nombre (Solicitante y/o Beneficiario)
LILIANA OSORIO C.C. 41.926.062
Motivo de publicación: (X) Extravio.
Prentensión: Cancelación y reposición de título valor.
Datos del Título:
Tipo de Título CDT Número del Título: 3079483
Título o Beneficiario: LILIANA OSORIO C.C. 41.926.062
Valor: Un millón de pesos m.c.te. (\$1.000.000)
Otorgante:
BANCOLOMBIA
CDT
Fecha de expedición: Marzo 27 de 2013
Fecha de Vencimiento: Diciembre 27 de 2014
Tasa:
Plazo:
Tipo de Manejo:
Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título:
Nombre de la oficina: BANCOLOMBIA
Dirección de la oficina: Cra 17 # 19-47
Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional
AM*1063

tra SEVERO ESCOBAR GARZON por auto de fecha 13 de enero de 2015, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M) de día 20 de marzo de 2015, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de: Bien Inmueble, LOCAL 504, ubicado en la calle 16 sur No. 18-13 en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-01100976. Avalúo en la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 22.882.500.00) M/C.TE
La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible al remate el que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.
Para los efectos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 55 de la Ley 794 del 8 de enero de 2003, se elabora el presente AVISO DE REMATE, a fin de que se efectúen sus publicaciones conforme a lo ordenado en autos. Hoy 28 de enero de 2015.
LA SECRETARIA,
XIOMARA SUAREZ STERLING
2000254105

AVISO DE REMATE

JUZGADO 08 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13, No. 9962, 9934 Y 9991 DE 2013 Cra 12 No. 14 22, Piso 1º
HACE SABER
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400302320070153700 de HENRY AVILA VARGAS cesionario del crédito de REINTEGRA S.A. S. cesionaria del crédito de BANCOLOMBIA S.A. contra GUSTAVO SUAREZ, por auto de fecha 15 de septiembre de 2014, el Juzgado 08 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, ha señalado la hora de las 9:30 A.M. del día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), para tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado GUSTAVO SUAREZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalúo, identificado con el folio de matrícula No. 505-947729, ubicado en la CL 48A SUR 13 92 ESTE.
El bien inmueble cuenta con un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.115.000)
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003, los Arts 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 27 de febrero de 2015
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
2000254063

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LERIDA - TOLIMA
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LERIDA TOL.
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicación No. 73408-31-03-001-2012-00018-00 promovido por UNION DE ARROCEROS S.A. contra GERMAN, GILDARDO, OSCAR FERNANDO, MARTHA YANETH, JESUS ELIAS Y CARMEN ROSA RONDON ARANZALEZ, se señaló el diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015), a las dos (2:00) P.M., para practicar diligencia de REMATE de los predios rurales denominados LA PRIMAVERA Y EL LIMON, de propiedad de CANDELARIA ARANZALEZ DE RONDON (fallecida), con la advertencia que la misma se efectuará teniendo en cuenta la modificación establecida por la Ley 1395 de 2010 en los términos del artículo 122 Eiusdem, de los bienes relacionados a continuación:
1º.- Finca agrícola, denominada "LA PRIMAVERA" ubicada en la vereda Tajomiedo, jurisdicción del municipio de Ambalema Tolima, propietaria CANDELARIA ARANZALEZ DE RONDON C.C. No. 28.603.459 (sucesión), identificado con el folio de MATRICULA INMOBILIARIA No. 351-2000 y REGISTRO CATASTRAL 00-02-0004-0024-000. Linderos: NORTE En toda su extensión con cerca alampuas y predios las Nubes y Casablanca; SUR: En toda su extensión con cerca de alampuas y predios de la Represa: ORIENTE: en toda su extensión con cerca de alampuas y predios de Parcelación El Bujío y la Fortuna; OCCIDENTE: En toda su extensión con cerca alampuas, carretera a Ambalema y predios de las Nubes... Área 50 hectáreas y siete mil metros (7.000) cuadrados.
AVALUO: MIL CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.170.310.000.00).
2º.- ...PREDIO EL LIMON, Finca Agrícola, ubicado en la vereda Tajomiedo jurisdicción del municipio de Ambalema departamento del Tolima, de propiedad de la señora CANDELARIA ARANZALEZ DE RONDON (sucesión), con folio de matrícula inmobiliaria No. 351-1557 y registro catastral 00-02-0004-0035.000; Linderos: NORTE: En toda su extensión con cerca de alambrepas y predios de Agustín Ramirez; SUR: En

toda su extensión con cerca de alampuas y predios de la Primavera de los mismos propietarios ORIENTE, en toda su extensión con cerca alampuas y predios de Parcelación el Vergel. OCCIDENTE en toda su extensión con cerca alampuas y predios del Juncal, de la misma sucesión. Área Total 54 hectáreas y 8000 metros cuadrados.
AVALUO: MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$1.155.000.00)
GRANTOTAL: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (2.325.310.000.00) M/C.TE.
La licitación comenzará a las dos (2:00) de la tarde y no se cerrará sino después de transcurrido como mínimo una (1) hora, siendo base de la postura el 70% del avalúo. (art. 523 del C. p civil), previa consignación del 40% del avalúo total de cada bien a rematar. Se aclara que el remate se puede realizar independiente, (uno por uno), de los predios, en razón que cuenta con registro catastral y folio de matrícula inmobiliaria propia.
Se expide en Lerida Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).
La secretaria,
LILIAN ROCIO RUBIO ROMERO
(Hay Firma y Sello)
IB*162

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER:
Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2013-0103 adelantado en este juzgado por BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO) contra VICTOR HUGO OLARTE GUTIERREZ, mediante auto calendarado el tres de febrero de dos mil quince, se ha señalado la hora de las 9:30 A.M. día 19 de Marzo de 2015, a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE del siguiente bien: Setratal del VEHICULO AUTOMOTOR, de placa No. RHT-374 marca NISSAN, color NEGRO, modelo 2012, clase automóvil, motor No. MR18-689277HCARROCERIA HATCHBACK servicio particular, cual fue avalúo en la suma de: \$28.000.000= SON: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MTE.
La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien previa consignación del porcentaje legal del 40%, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado.
Para los efectos del Artículo 525 del C. de P. C., se expiden sendas copias del AVISO DE REMATE para sus publicaciones, hoy doce (12) de Febrero dos mil quince (2015) las ocho de la mañana (8.a.m.).
DIANA A. TRRIANA T.
Secretaria
(Hay Firma y Sello)
2000254084

AVISO DE REMATE

JUZGADO ONCE DE FAMILIA CARRERA 7 No. 12 C-23 Piso 5º Bogotá D.C. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AVISA:
Que dentro del proceso 110013110011 19970847900 DIVORCIO CONTENCIOSO DE LUZ MARINA GALVIS CARDENAS, CEDULA DE CIUDADANIA 51.879.635 y RUBEN DARIO PEREZ REYES, CEDULA DE CIUDADANIA 11.310.506. Se decretó el remate en subasta pública del 100% del siguiente inmueble:
• Inmueble ubicado en CARRETERA CENTRAL, que comunica al municipio del ESPINAL
• En una distancia de 06 KM, desvío a la izquierda, por camino destapado 06 KM, hasta la vereda PARADERO No. 01 CRUZETAL, LOTE 14, FLANDES TOLIMA, identificado con matrícula inmobiliaria número 357-46979.
De acuerdo con el dictamen realizado por el auxiliar de la justicia el avalúo del inmueble es de \$2.486.970 M/C.TE y la base de la licitación, al tenor del artículo 523 del C.P.C., es del 70% de la totalidad del avalúo dado a dicho porcentaje, esto es \$1.740.879.00.
El depósito para hacer postura corresponde al 40% del respectivo avalúo, es decir, la suma de \$966.351,60 M/C.TE, suma que debe ser consignada en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado y para el proceso en referencia (Art.526 ibidem).
Para tal efecto se ha señalado la hora de las 10:00 de la mañana del día 19 DE MARZO DE 2015, tal y como se dispuso en el auto de fecha FEBRERO 12 DE 2015. Para dar cumplimiento al art. 525 Num. 4º Inc. 2º Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Aviso en un lugar público y visible de la cartelera en la secretaria del Juzgado por el término de Ley correspondiente, hoy 27 FEB. 2015 a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana.
ALBA INES RAMIREZ
Secretaria
(Hay firma y sello)
2000254067

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Armenia - Quindío EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO

AVISA
Que se ha señalado la hora de las SIETE DE LA MAÑANA (7:00 a.m.) del Diecinueve (19) de Marzo del dos mil quince (2015), para llevar a cabo la venta en pública subasta del de un bien inmueble, embargado, secuestrado y avalúo dentro del proceso EJECUTIVO Hipotecario promovido por Banco Santander Colombia S.A. contra Lucila Rendón Ramirez, radicado al No. 2011-00058 consistente en:
TIPO DE PREDIO: RURAL-LOTE 1 CON CASACAMPESTRE CONSTRUIDA EN MATERIAL DE DOS PLANTAS SIN TERMINAR CON AREA DE 1.291 M2
DIRECCION: PARAJE LA POPA
CIUDAD: TEBADA - QUINDIO
MATRICULA INMOBILIARIA: 280-167455
FICHA CATASTRAL: 00-01-0004-0297-000
AVALUO: La suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$918.960.000.00) MCTE
POSTURA: Para la oportunidad, se tendrá como oferta admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble, como postor hábil se considerará a quien previamente consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) de este mismo valor.
La licitación se iniciará a la hora indicada con las reformas dispuestas en la ley 1395 del 12 de julio de 2010. Para los fines indicados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, copia del cartel de remate se suministra a la parte interesada para su publicación por una vez (1) en un diario de amplia circulación en la localidad y en una radiodifusora local.
Se libra hoy Veintiocho (28) de Enero de 2015.
CLEMENCIA INES DAZA SANCHEZ
Secretaria
(Hay firma)
AM*1067

AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA (CUND)

CARRERA 17 No. 4 B - 18 ALGARRA III TEL. 852.6155
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA (CUND) INAMARCA) HACE SABER:
Que dentro del proceso de Licencia Judicial para Venta de un bien de propiedad de menores, promovido por los señores José Ignacio Prieto Rodríguez y Gloria Edith Castañeda Carrillo, representantes legales de la menor Gabriela Prieto Castañeda, por auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil quince (2015), se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar la venta en pública subasta el inmueble de propiedad de la menor Gabriela Prieto Castañeda ubicado en la Calle 4 A No. 29-25 Conjunto Residencial La Codorniz 1 Propiedad Horizontal Casa No. 9 Bloque 2 Etapa 2 Sub Etapa 3 del Municipio de Zipaquirá (Cund), distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-75061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zipaquirá (Cund).
El inmueble de propiedad de la menor arriba mencionada, fue avalúo en la suma de doscientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta centavos (\$268.750.135.50) m.c.te.

La licitación comenzará en la fecha y hora indicadas, siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) (art. 526 del C. de P. Civil, modificado por el art. 56 de la Ley 794 de 2003). En cumplimiento al art. 525 del C. de P. Civil, modificado por el art. 55 de la Ley 794 de 2003, se expide el presente aviso con destino a los interesados para su publicación en la prensa (La República o El Siglo) y en una radiodifusora de la localidad, lo que se hará con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.
Zipaquirá (Cund), veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015).
Cordialmente,
DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS
Secretario
(Hay firma y sello)
GOY*0303-1

AVISO DE REMATE

LA OFICINA DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER
Que mediante auto de fecha trece (13) de febrero del año 2013 proferido dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 1100131030240090064000, DEL BANCO PRO CREDIT COLOMBIA S.A. - (HOY COM CISIONARIO, FEDERICO WIECZOREK RAMIREZ) contra ERNESTO VALCARCEL AGUDELO y NELSY RAQUEL VALCARCEL AGUDELO fijó el día nueve (09) del mes de abril del año 2015 a



AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5
POR MEDIO DEL PRESENTE
HACE SABER
Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-01538 DE JOSE IGNACIO SERRANO ACOSTA con-

FLOTA SAN VICENTE S. A. CONVOCATORIA

La Gerencia General de la sociedad, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias convoca a los señores accionistas a la reunión ordinaria de Asamblea General, que tendrá lugar el día 26 de marzo del 2015, a las 11:00 a.m., en la Calle 24 A No. 44-35, Bogotá D.C.

Para ejercer el derecho de inspección, los libros y demás documentos exigidos por la ley estarán a su disposición durante los quince días hábiles anteriores a la reunión

ESPERANZA SEGURA CABALLERO, Gerente General
Bogotá, D.C., Marzo 3 de 2015

DIACO S.A. CONVOCA

A los accionistas de DIACO S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que se realizará el día 26 de marzo de 2.014 a las 9:00 a.m. en las instalaciones de la sociedad ubicadas en la Calle 87 No. 19 A - 27 Piso 4 de la ciudad de Bogotá. La Asamblea se ocupará del siguiente Orden del Día:

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Reunión
3. Lectura de la Convocatoria
4. Lectura del Informe del Director General y la Junta Directiva
5. Lectura y Consideración de los Estados Financieros y demás información exigida por la Ley
6. Lectura del Informe del Revisor Fiscal
7. Proyecto de distribución de utilidades
8. Elección de Revisor Fiscal y Fijación de Honorarios
9. Proposiciones y Varios
10. Aprobación y Firma del Acta

Quienes no tengan la posibilidad de asistir personalmente, podrán hacerse representar mediante apoderado, debidamente acreditado ante la Secretaría General de la Sociedad.

Los administradores de la sociedad, salvo los casos de representación legal, no podrán representar acciones diferentes a las propias.

CESAR OBINO DA ROSA PERES
Representante Legal

Bogotá, 2 de marzo de 2.015

99

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4198121477915761

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 8/7/1987 RADICACIÓN: 1987-73582 CON: SIN INFORMACION DE 18/3/1993

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0114PTKL

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA # 05. SU AREA TOTAL PRIVADA DE 91.93 M2. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 2.13% Y SUS LINDEROS Y DEMAS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 2087 DEL 26-05-87 NOTARIA 7A DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.-

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S A ADQUIRIO POR COMPRA A AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S A ACISA POR EDIO DE LA ESCRITURA 10127 DEL 23 12 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN DACION EN PAGO DE CONSTRUCTORA BOLIVAR ALIADAS S A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4653 DE 30 05 85 NOTAS IA 29 DE BOGOTA ESTA HUBO POR COMPRA A AGENCIAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S A ACISA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5531 DEL 30 12 82 NOTARIA 29 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR COMPRA A SOIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5258 DEL 20 12 82 NOTARIA 29 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO JORGE FERNANDEZ PARRA SEGUN ESCRITURA 5398 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1 956 NOTAR A 7 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13 DE NEERO DE 1 966 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 454 O. 656A; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCISCO FERNANDEZ BELLO SEGUN ESCRITURA 3629 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1954 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA LA SENTENCIA Y LA PARTICION EL 5 DE OCTUBRE DE 1 953 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 455 # 15 792 PAGINA 531 # 16 158 =====

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 148 28-21 CASA 05 MANZANA 31 SECTOR 11 CEDRO BOLIVAR II SECTOR MANZANA 31
- 2) CL 148 14 21 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de Integración y otros)

50N-700321

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/5/1987 Radicación 64628

DOC: ESCRITURA 1811 DEL: 11/5/1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 256.070.283,41

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. NIT# 60037900 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. NIT# 60034313

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/6/1987 Radicación 8773582

DOC: ESCRITURA 2087 DEL: 26/5/1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

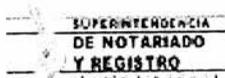
A: .

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/7/1987 Radicación 1987-97331

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3023 DEL: 14/7/1987 SUPERBANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 46 CASAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4198121477915761

Nro Matricula: 50N-1077762

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/7/1987 Radicación 1987-90096

DOC: ESCRITURA 2725 DEL: 4/7/1987 NOTARIA 7A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 2087 DE 26-05-87 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, EN CUANTO AL N. 5 PARTE FINAL; ART. 55 DEL REGLAMENTO ULTIMA PARTE; SE ADICIONA LA MEMORIA DESCRIPTIVA, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. EL ART. 92; SE MODIFICA EL ART. 90 DEL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/6/1988 Radicación 1988-87729

DOC: ESCRITURA 1931 DEL: 20/5/1988 NOTARIA 7A DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 11.400.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR

DE: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. NIT# 60037900

A: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

A: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 2/6/1988 Radicación 1988-87729

DOC: ESCRITURA 1931 DEL: 20/5/1988 NOTARIA 7A DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7.900.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

DE: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/11/1988 Radicación 1988-16042

DOC: ESCRITURA 4275 DEL: 28/10/1988 NOTARIA 7A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA DE REGLAMENTO EN CUANTO SE MODIFICAN, ADICIONAN Y SUPRIMEN LOS ARTICULOS 1, 4, 7, 8, 11, 14, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 50, 53, 55, 57, 58, 59, 62, 64, 66, 67 Y 68.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ADMINISTRANDO EDIFICIOS LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 1/8/1989 Radicación 29349

DOC: ESCRITURA 2978 DEL: 25/7/1989 NOTARIA 7A DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 256.070.283,41

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

A: INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR

A: LUQUE OSPINA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/7/1990 Radicación 31218

DOC: OFICIO 1578 DEL: 16/7/1990 JUZG. 6. C. CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

50

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4198121477915761

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DAVIVIENDA

A: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X 

A: TORRES PINTO ALVARO. X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/8/1991 Radicación 1991-39981
DOC: OFICIO 1817 DEL: 8/8/1991 JUZG 6 C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 9 

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"(SIC)

A: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554 X

A: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 21/11/1991 Radicación 56746
DOC: ESCRITURA 3896 DEL: 21/8/1991 NOTARIA 7A. DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 16.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES QUINTERO CONSUELO CC# 28013014

DE: TORRES PINTO ALVARO CC# 5549554

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X

A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE  CC# 41368437 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 28/9/1995 Radicación 1995-64339
DOC: OFICIO 2332 DEL: 15/9/1995 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - SOBRE UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO X 

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 8/5/1996 Radicación 1996-29519
DOC: OFICIO 1021 DEL: 19/4/1996 JUZGADO 14 C.CTO. DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 12

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - SE CANCELA DE OFICIO, SEGUN ART. 558 DEL CPC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 8/5/1996 Radicación 1996-29519
DOC: OFICIO 1021 DEL: 19/4/1996 JUZGADO 14 C.CTO. DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

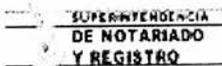
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X 

A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 29/7/1997 Radicación 1997-49848



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4198121477915761

Nro Matricula: 50N-1077762

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1632 DEL: 3/7/1997 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN CUANTO A QUE POR ESTE SE UNIFICAN LOS R.P.H. DE 9 MANZANAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR.

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 5/5/2003 Radicación 2003-32833
DOC: OFICIO 42703 DEL: 10/4/2003 I...D...U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-56585
DOC: ESCRITURA 2852 DEL: 30/12/2002 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURAS 3765/87, 5091/88, 5721/86, 1968/86, 3225/85, 4550/85, 6230/84 Y SU UNIFICACION ESC. 1632/97 CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-56586
DOC: ESCRITURA 1318 DEL: 11/7/2003 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2852 DEL 30-12-2002 EN CUANTO A LAS MATRICULAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 24/8/2006 Radicación 2006-69788
DOC: OFICIO 1221 DEL: 25/7/2006 JUZGADO 14 C.CTO. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO # 1996-2747
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826 X
A: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 1/10/2007 Radicación 2007-90345
DOC: OFICIO 81164 DEL: 26/9/2007 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 16
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, PROCESO EJECUTIVO N. 4513-02 EJE 1; OF. STJE 6100 42703 DE 10-04-2003
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 3/10/2007 Radicación 2007-91575
DOC: ESCRITURA 2221 DEL: 31/8/2007 NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 87.440.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

51

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4198121477915761

Nro Matrícula: 50N-1077762

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RODRIGUEZ RIVEROS HUMBERTO CC# 19266826
DE: RONDEROS BOHORQUEZ LUZ MARLENE CC# 41368437
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO CC# 80133652 X
A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA CC# 1020713941 X
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA CC# 1020744803 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 27/12/2007 Radicación 2007-119112
DOC: ESCRITURA 8097 DEL: 4/10/2007 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 7.900.000
Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S A NIT# 8600343137
A: SILVA QUINTERO. CONSUELO
A: TORRES PINTO ALVARO

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062
DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/11/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I. D. U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 6/8/2009 Radicación 2009-62089
DOC: OFICIO 52015 DEL: 29/7/2009 I D U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 24
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I. D. U.

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 4/10/2013 Radicación 2013-76040
DOC: OFICIO 446881 DEL: 30/9/2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 23
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 19/7/2014 Radicación 2014-50013
DOC: OFICIO 317 DEL: 16/5/2014 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - -PROC. 20140018800-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 4198121477915761

Nro Matricula: 50N-1077762

Impreso el 16 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR NIT# 8000543861

A: RODRIGUEZ RONDEROS DIEGO MAURICIO CC# 80133652 X
A: RODRIGUEZ RONDEROS ANDREA CAROLINA CC# 1020713941 X
A: RODRIGUEZ RONDEROS DIANA XIMENA CC# 1020744803 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

INCLUIDA COMPLEMENTACION VALE DR J.R / V.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: Fecha:

INCLUIDA COMPLEMENTACION VALE DR J.R / V.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

002 / 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DR.J.R/V

Anotación Nro: 2 No. corrección: 2 Radicación: Fecha:

002 AL 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DR.J.R/V

Anotación Nro: 2 No. corrección: 3 Radicación: Fecha:

002 004 LO ENMENDADO NOMBRE VALE DR.J.R/V

INCLUIDA COMPL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-145835 FECHA:16/3/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
ABOGADA ESPECIALIZADA

52

Señor(a)
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTA
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO
MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ
RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: PUBLICACIONES Y CERTIFICADO DE LIBERTAD PARA REMATE

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, comedidamente me permito allegar las publicaciones en Radio y Prensa del AVISO DE REMATE así como el Certificado de Libertad y Tradición vigente del bien inmueble objeto de la litis, para el Remate del proceso de la referencia.

Lo anterior lo fundamento en el Art. 525 del C.P.C. conc. Ley 1395/2010.

Del señor Juez,

Atentamente:

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud.

RECIBIDO EN LA FECHA Y SE AGENDA AUTOS
JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

Recepción de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DEL
JUZ 29 CIV MUN MIN BG
MAR17*15PM12:45 000118

folios 6

DILIGENCIA DE REMATE.-

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil quince (2015), siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), día y hora señalados en auto del diecinueve (19) de febrero de la anualidad que avanza, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien que fuera embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO que en este Juzgado adelanta **CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR** contra **DIEGO MAURICIO, ANDREA CAROLINA y DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS**, el suscrito Juez 29 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá D.C., en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia pública con la expresada finalidad. En este estado de la diligencia se observa que la parte demandada allegó consignaciones a órdenes de este Juzgado con las que acreditaría el pago total de la obligación, por tanto, se ordena que por Secretaría se ingrese el escrito al Despacho para resolver. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes intervinieron, luego de leída y aprobada como aparece.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS

Secretaria

SA
DISPOSICION

006003

Señores (es)
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 No.19-62 EDF CAMACOL
BOGOTA D.C.

50N2015EE19602

O 2015-41885
CONCURRENCIA DE EMBARGOS

De conformidad con lo establecido por el inciso 3º Numeral 1º del Artículo 839-1 del **ESTATUTO TRIBUTARIO**, comunico a usted que por oficio No.49987 proferido por la SECRETARIA DE MOVILIDAD, se registro el **EMBARGO COACTIVO** radicado con el número No. **2015-41885** de **18-06-2015**, en la matricula inmobiliaria No. **50N-1077762** dentro del proceso.

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD
CONTRA: DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ

El tenor de la citada disposición, este embargo **CONCURRE** con el proferido por el Juzgado a su cargo mediante Oficio No.317 de 16-05-2014 en el Folio de Matricula antes citada.

PROCESO: 2014-188
A: DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ

Cordialmente.



SA

ANGELICA BENAVIDES HERNANDEZ
Abogado 198

Elaboro: Análida Cuadrado H.
BOGOTA, D.C. 25 DE JUNIO DE 2015

SA
JUZ 29 CIV MUN MIN BG
JUL13 15PM 4:00 002504



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
 DESUONCES, DONDE NO HAYA CUANTÍA
 DE BUENAS LEYES**

Al Despacho Hoy **16 JUL 2015** Informando que

- 1. Se sube en un tiempo al día o días
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término prescrito de la Ley de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(n) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término de reposición
- 7. Dada cumplimiento a esta providencia
- 8. Se presentó la contestación para resolver
- 9. Descorrido traslado de tiempo: SI NO
- 10. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI NO
- 11. Otros

 JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
 Secretaria

cc)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., ~~21 JUL 2015~~

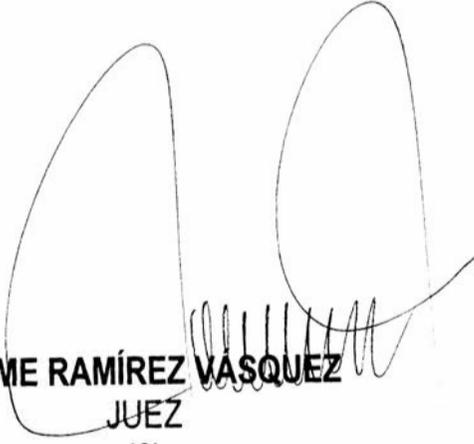
Expediente: 2014-0188

5

Téngase en cuenta para los fines pertinentes lo decidido en auto de ésta misma fecha.

Agréguese a los autos la anterior comunicación proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE Bogotá	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No <u>088</u>	de fecha <u>23 JUL 2015</u>
	
JANNETH RODRÍGUEZ PINEROS Secretaria	

JR.

46



Certificación Catastral

Radicación No. W.222667

Fecha: 05/03/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ RONDEROS	C	80133652	33.333333	N
2	ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS	C	1020713941	33.333333	N
3	DIANA XIMENA RODRIGUEZ RONDEROS	C	1020744803	33.333333	N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2221	2007-08-31	BOGOTA D.C.	64	050N01077762

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 148 14 21 CA 5 - Código Postal: 110131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 148 28 21 CA 05, FECHA: 2006-08-24

Código de sector catastral:

008518 31 10 001 01042

CHIP: AAA0114PTKL

Cedula(s) Catastra(es)

147 28 2 5

Número Predial NaI: 110010185011800310010901010042

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
86.57	107.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	333,660,000	2019
1	299,690,000	2018
2	272,506,000	2017
3	251,667,000	2016
4	244,480,000	2015
5	220,572,000	2014
6	188,163,000	2013
7	158,363,000	2012
8	146,391,000	2011
9	103,883,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Expedida, a los 05 días del mes de Marzo de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BC19AC9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS

[Handwritten mark]

Señor(a)

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO
MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ
RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

2F-1001
Juzgado
OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ
2410-2019-55-17
61618 7-MAR-'19 10:54

ASUNTO: **ALLEGAR AVALÚO CATASTRAL 2019**

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, teniendo en cuenta que el día 21 de octubre de 2014 se realizó la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO CATASTRAL actualizado correspondiente al año 2019, el cual **CONSIDERO IDONEO** para establecer el precio real del inmueble. de conformidad con el artículo 444, numeral 2 del C.G.P., para el año 2019:

Avalúo Catastral: \$333.660.000,00+50% (\$166.830.000,00) = **\$ 500.490.000,00.**

En consecuencia, solicito que se le dé el trámite previsto en el mismo numeral 2 del artículo citado, corriéndole traslado a las partes por el término de tres (3) días).

Anexo Avalúo catastral año 2019.

Del señor Juez,

Atentamente,

[Handwritten signature]

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA

CC. 53.167.768

T.P. 171.851 del C.S.Jud.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

12 MAR 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones - _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

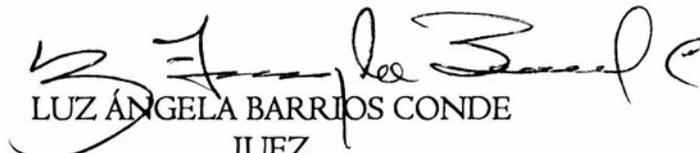


JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2014-00188-I8

Del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$500'490.000, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

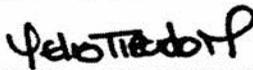
Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 18 DE MARZO DE 2019

Por anotación en estado N° 046 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

Secretaría.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

03 ABR 2010

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

7
3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 018-2014-00188

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo catastral presentado por el ejecutante sin reparo alguno de las partes.

Por lo tanto, se requiere a la actora para que proceda a dar impulso al trámite y materialización de las medidas cautelares, pues cuenta con un inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá

Bogotá, D.C. 10 de Abril del 2019

Por anotación en estado N° 062 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor(a)

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.

E. S. D.

**REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO
MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ
RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.**

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: ALLEGAR AVALÚO CATASTRAL 2021

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, teniendo en cuenta que el día 21 de octubre de 2014 se realizó la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO CATASTRAL actualizado correspondiente al año 2021, el cual **CONSIDERO IDONEO** para establecer el precio real del inmueble. de conformidad con el artículo 444, numeral 2 del C.G.P., para el año 2019:

Avalúo Catastral: \$335.909.000,00+50% (\$167.954.500,00) = **\$ 503.863.500,00.**

En consecuencia, solicito que se le dé el trámite previsto en el mismo numeral 2 del artículo citado, corriéndole traslado a las partes por el término de tres (3) días).

Anexo Avalúo catastral año 2021.

Del señor Juez,

Atentamente:



LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.768
T.P. 171.851 del C.S.Jud.

3103312533/3115401977
gambouvargas@ejecutivos.com

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-399919

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antutrámite) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedita el: 29 de abril de 2021

Hora: 11:35:09 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0114PTKL	Cédula(s) catastral(es): 147 28 2 5
Código de sector catastral: 008518311000101042	Número predial nacional: 110010185011800310010901010042

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 148 14 21 CA 5	Código postal: 110131
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 24/08/2006	Dirección: CL 148 28 21 CA 05

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 86.57

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 107.90

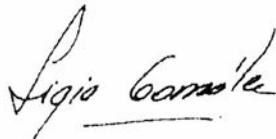
Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 037	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$335,909.000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	107.90

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



allega avalúo catastral 2021 Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C. , Proceso No. 2014/188

GAMBOA VARGAS EJECUTIVOS ABOGADOS <GamboaVargas@ejecutivos.com>

Fun.07052021 12:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 Archivos adjuntos (5 MB)

Allega avalúo Rodríguez Ronderos 2021.pdf

Señor(a)

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: **ALLEGAR AVALÚO CATASTRAL 2021**

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, teniendo en cuenta que el día 21 de octubre de 2014 se realizó la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO CATASTRAL actualizado correspondiente al año 2021, el cual **CONSIDERO IDONEO** para establecer el precio real del inmueble. de conformidad con el artículo 444, numeral 2 del C.G.P., para el año 2019:

Avalúo Catastral: \$335.909.000,00+50% (\$167.954.500,00) = **\$ 503.863.500,00.**

En consecuencia, solicito que se le dé el trámite previsto en el mismo numeral 2 del artículo citado, corriéndole traslado a las partes por el término de tres (3) días).

Anexo Avalúo catastral año 2021.

Del señor Juez,

Atentamente:

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA

CC. 53.167.768

T.P. 171.851 del C.S.Jud.

Cel. 3115401977 - 3103312533

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>10-10</i>
RADICADO	
<i>3-186-195-17</i>	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

11 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) juez noy

Observaciones: _____

El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2014-00188-18

Del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$ 503.863.500,00, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 08 DE JUNIO DE 2021
Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

Memorial solicita apobar avalúo y fijar fecha de remate proceso 2014-088

63

• GAMBOA VARGAS EJECUTIVOS ABOGADOS <GamboaVargas@ejecutivos.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 MEMORIAL SOLICITUD APROBAR AVALÚO Y FIJAR FECHA DE REMATE

MEMORIAL SOLICITUD APROBAR AVALÚO Y FIJAR FECHA DE REMATE RODRIGUEZ RONDEROS 2021.pdf

Señor(a)

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: Solicitud aprobar avalúo y fijar fecha de remate

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada tal y como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que el pasado 8 de junio de 2021 corrió traslado del avalúo y el mismo no fue objetado, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva aprobarlo y en consecuencia de ello fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

Fundamento la presente solicitud en lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Del (a) señor (a) Juez,

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA

CC. 53.167.769

T.P. 171.851 del C.S.Jud

Cel. 3115401977 - 3103312533

Leticia
2f

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
86854 22-JUL-21 11:26

6321-100-17

64

Lizzie Tatiana Vargas Moncada
Abogada Especializada
Derecho Comercial

Señor(a)

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLÍVAR II SECTOR CONTRA DIEGO MAURICIO RODRÍGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRÍGUEZ RONDEROS.

Despacho de origen: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso No. 2014/188

ASUNTO: Solicitud aprobar avalúo y fijar fecha de remate

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA, mayor y vecina de esta ciudad identificada tal y como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que el pasado 8 de junio de 2021 corrió traslado del avalúo y el mismo no fue objetado, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva aprobarlo y en consecuencia de ello fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

Fundamento la presente solicitud en lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Del (a) señor (a) Juez,



LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
CC. 53.167.769
T.P. 171.851 del C.S.Jud



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

27 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

06854 22-JUL-21 11:26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 018-2014-00188

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

Así las cosas, por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3° Art. 448 del C.G.P., el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Señalar la hora de las 11:00 A.M. del día 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. **50N-1077762**, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$503'863.500**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere a la secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

Secuestre

TERCERO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.*

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho—Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, *se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.*

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 02 de agosto del 2021

Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-0821-66

11 2 AGO 2021

Señor (a) Secuestre:
ADMINISTRACIONES JURIDICAS Y LEGALES
CALLE 15 No. 9-45 L - 10 FECHA DE ENVIO
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO. **11001-40-03-018-2014-00188-00**
INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO BOLIVAR II SECTOR **CONTRA** DIEGO MAURICIO
RODRIGUEZ RONDEROS, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ RONDEROS Y DIANA XIMENA RODRIGUEZ
RONDEROS (JUZGADO DE ORIGEN 18º CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA UN INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACION DL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TERMINO DE
CINCO DIAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO .LO ANTERIOR SO PENA
DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

MANUEL ESTEBAN GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ